

# ZARAGOZA y el Capital Comercial

La burguesía mercantil  
en el Aragón de la segunda mitad  
del siglo XVII

JOSE IGNACIO GOMEZ ZORRAQUINO



JOSE IGNACIO GOMEZ ZORRAQUINO

# ZARAGOZA y el Capital Comercial

La burguesía mercantil  
en el Aragón de la segunda mitad  
del siglo XVII

I.S.B.N.: 84-505-6641-X  
Depósito Legal: Z-1990-1987

Talleres Generales de Imprenta de Aragón, S.A.  
Teléfonos 573801 - 572503 - 572753  
ZARAGOZA

**A mis padres y a Marcelo y María**

## PRESENTACION

*Haber llegado a la Quinta edición del Premio de Investigación Ciudad de Zaragoza, supone haber atravesado satisfactoriamente el reto que el concejo zaragozano se impuso ante la necesidad de estimular el estudio de nuestra ciudad, de su historia y sus particularidades, para así entender mejor nuestra realidad y la preparación del futuro.*

*Aunque no dirigido exclusivamente al campo universitario, es ahí, en el marco de la Universidad de Zaragoza donde el Premio de Investigación ha encontrado su mejor campo de cultivo, propiciando la presentación de trabajos fin de carrera sobre temáticas poco conocidas, o escasamente trabajadas, de nuestra ciudad, y aportando su publicación un nuevo paso a la bibliografía zaragozana, y abriendo un camino de estímulo para futuros trabajos y estudios.*

*Si el transcurrir de cinco ediciones le han dado consistencia al Concurso, la calidad de los trabajos presentados a esta última le auguran, de seguir así, una feliz continuidad. En efecto, resultó difícil y arriesgada la decisión del Jurado a la hora de establecer el galardón, lo que obligó a efectuar dos menciones especiales a los trabajos de Guy Nardo Torquet "La apertura de la C/ Alfonso", y María Angeles Magallón "Las Vías Romanas de Cesaraugusta", fruto de las cuales ha sido su publicación por parte del Excmo. Ayuntamiento y de la D.G.A., respectivamente.*

*La lectura del trabajo de José Ignacio Gómez Zorraquino, uno de los jóvenes investigadores que*

*han decidido dedicar sus esfuerzos a estudiar y escrudiñar el pasado de nuestra ciudad y de sus habitantes, aporta interesantes datos y sugestivos avatares históricos que, tanto al historiador como al simple curioso le proporcionarán un grato y enriquecedor entretenimiento.*

*Indudablemente, con la publicación de trabajos de la talla del que aquí se presenta, el Ayuntamiento de Zaragoza cumple con una obligación básica para con sus ciudadanos. Indudablemente, con la existencia de Concursos como éste, la ciudad sale ganando.*

***Luis García-Nieto Alonso***

# INDICE

PRESENTACION . . . . .	7
INTRODUCCION . . . . .	19
CAPITULO I. LOS MERCADERES FRANCESES . . . . .	39
CAPITULO II. LOS MERCADERES ARAGONESES . . . . .	47
1. LAS FAMILIAS DE LOS MERCADERES ARAGONESES . . . . .	50
1.1. La familia Aguerri . . . . .	50
1.2. La familia Borau . . . . .	52
1.3. La familia Francés de Urrutigoiti . . . . .	54
1.4. La familia Fuembuena . . . . .	56
1.5. La familia Gelos . . . . .	58
1.6. La familia Grosso . . . . .	60
1.7. La familia Latorre . . . . .	62
1.8. La familia Ripol . . . . .	64
1.9. La familia Sanz de Cortes . . . . .	66
1.10. La familia Torrero . . . . .	68
1.11. La familia Tudela . . . . .	70
1.12. La familia Virto de Vera . . . . .	72
2. LAS ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA BURGUESIA ARAGONESA . . . . .	74
2.1. El arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas . . . . .	79
2.2. La inversión en censales . . . . .	81
2.3. La comercialización de productos y el préstamo a particulares . . . . .	84
2.4. Los préstamos a la Monarquía . . . . .	88
2.5. La compra-venta y arriendo de bienes inmuebles . . . . .	90
2.5.1. La compra y arriendo de tierras . . . . .	92
2.5.2. La compra y arriendo de viviendas . . . . .	96
2.6. El arrendamiento de las Generalidades . . . . .	99

3. LA BURGUESIA ARAGONESA EN LA SOCIEDAD . . . . .	102
3.1. La endogamia como método para reforzar el grupo social . . . . .	104
3.2. La introducción en la alta nobleza . . . . .	106
3.2.1. La creación de títulos nobiliarios y cargos por la Monarquía . . . . .	107
3.2.2. La compra de señoríos . . . . .	110
3.2.3. Las uniones matrimoniales . . . . .	111
3.3. La participación en el concejo zaragozano, en la Casa de Ganaderos de Zaragoza y en los oficios de la Diputación del Reino . . . . .	112
3.3.1. La participación en el concejo zaragozano . . . . .	113
3.3.2. La presencia en la Casa de Ganaderos de Zaragoza . . . . .	116
3.3.3. El desempeño de los oficios de la Diputación del Reino . . . . .	119
3.4. El mayorazgo y la perpetuación de la familia . . . . .	123
3.5. Los signos externos del ennoblecimiento . . . . .	128
3.5.1. La salvación del alma . . . . .	131
CONCLUSIONES . . . . .	137
BIBLIOGRAFIA BASICA . . . . .	147
CUADROS . . . . .	151



## **ABREVIATURAS**

**ACA. CA.** Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón (Barcelona).

**ACGZ.** Archivo de la Casa de Ganaderos de Zaragoza (Zaragoza).

**ADZ.** Archivo de la Diputación Provincial de Zaragoza (Zaragoza).

**AMZ.** Archivo Municipal de Zaragoza (Zaragoza).

**AHPZ.** Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (Zaragoza).

**BN.** Biblioteca Nacional (Madrid).

**BUZ.** Biblioteca Universitaria de Zaragoza (Zaragoza).

La tendencia al crecimiento de la población aragonesa durante el siglo XVI se quebró en los primeros años del siglo XVII, debido principalmente a la sangría que significó la expulsión de los moriscos. La peste sufrida por el Reino entre 1648 y 1654,<sup>1</sup> la serie de malas cosechas entre 1676 y 1685<sup>2</sup> y la participación aragonesa en la guerra de Secesión catalana (1640-1652) son causas de la regresión demográfica de Aragón<sup>3</sup>. Sólo a finales del siglo XVII debió empezar una lenta recuperación de la población.

Zaragoza era la ciudad más poblada del reino. Pero, a pesar de ello, el descenso de la población y la crisis generalizada de la sociedad influyó tanto en esta ciudad como en el resto de los centros urbanos y el medio rural. El excedente agrario que afluyó a los centros urbanos, y en concreto a Zaragoza, quedó cortado. Por ello, si durante el siglo XVI la agricultura y ganadería eran las actividades fundamentales de la economía aragonesa, definiendo al reino como un país rural y campesino, sin pasar las restantes actividades de ser complemento de la misma, estos caracteres se acentúan en el siglo XVII.

La actividad industrial aragonesa debemos relacionarla principalmente con la producción textil, encontrándose dispersa por el territorio regnicola. La importancia de esta industria es muy redu-

---

1. MAISO GONZALEZ, J. *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, ed. Departamento de Historia Moderna, Zaragoza, 1982. "La peste de Huesca de 1651 a 1652". En *Estudios, Dpto. Historia Moderna*, Zaragoza, 1975, pp. 141-164.

2. COLAS, G. y SALAS, J. A. *Aragón bajo los Austrias*, ed. Librería General, Zaragoza, 1977, p. 54.

3. SALAS AUSENS, J. A., *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1981, pp. 177-195. Esta regresión no es exclusiva de Aragón, ya que la población española pierde un millón y medio de habitantes en el siglo XVII. DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, ed. C.S.I.C., Madrid, 1963, vol. I, p. 113.

cida, ya que la pérdida de población produjo una contracción de la demanda interna, uniendo a ello una creciente circulación de géneros extranjeros, causando la ruina de la ya pobre industria textil, abocando a las zonas ganaderas a la exportación de sus materias primas. A ello debemos unir el encuadramiento de la industria en múltiples gremios y la presión de éstos en favor de fueros proteccionistas como los que se aprobaron en las Cortes de 1626 —estuvieron vigentes hasta 1646— y en las de 1676, cuando ya poco había que proteger<sup>4</sup>.

Esta sociedad aragonesa, con una industria casi inexistente y girando la vida en torno a la agricultura, estaba organizada y se reestructuraba en torno a la tierra, siendo la propiedad agraria el factor que definía el “status” económico y sociopolítico de los hombres. La nobleza y el alto clero detentaban la propiedad de las personas, de los medios de producción y, en algunos señoríos, de los servicios.

En este contexto, la ciudad de Zaragoza jugaba un papel importante. Era la residencia de una parte de los miembros de la alta nobleza y el clero, concurriendo en la ciudad la mayor parte de las rentas agrícolas de ambos grupos. Era el principal centro de la vida administrativa y capital del reino, lo que propiciará que sea Zaragoza la gestora de la función comercial, convirtiéndose en la residencia de la burguesía comercial y el núcleo de concentración del capital mercantil aragonés.

A partir de este marco descrito, el objeto de nuestro estudio se centra en el análisis de la burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, el trabajo se enmarca en un contexto más amplio. Por una parte, se le puede considerar la continuación de nuestra Tesis Doctoral, donde se estudia *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI - XVII (1516-1652)*. Por otra parte, algunas de las cuestiones deficientemente tratadas en el estudio que aquí presentamos pueden encontrar respuesta positiva profundizando en el análisis de la sociedad de los inicios del siglo XVIII (tema en preparación).

La complejidad del tema que nos ocupa solicita una dedicación continua al estudio de la burguesía mercantil. Las dificultades que hemos podido encontrar en nuestro camino se han superado gracias a la colaboración generosa y desinteresada de personas e institucio-

---

4. REDONDO, G. *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1982, pp. 58-70. TORRAS, J. “La economía aragonesa en la transición al capitalismo. Un ensayo”, en *Estudios de Historia Económica de Aragón*, ed. fac. CC.EE., Zaragoza, 1982, p. 24.

nes que han comprendido la importancia que para la vida de la comunidad tienen el estudio riguroso de su historia y el trabajo del investigador. En el caso que ahora nos ocupa debemos agradecer la valoración positiva del jurado que nos concedió el V Premio de Investigación Ciudad de Zaragoza (D. Luis García-Nieto, D. Guillermo Fatás, D. Guillermo Redondo, D. Ramón Minguell y D. José María Serrano). Especial mención merece el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, tanto por la ayuda monetaria concedida con el fallo del concurso citado como por hacer posible la publicación de este trabajo que presentamos al lector.

Premio i cierto fin tiene  
qualquier trabajo humano,  
i el uno llama al otro sin mudanza;  
el invierno entretiene  
la opinión del verano,  
i un tiempo sirve al otro de templanza

L. Leonardo DE ARGENSOLA,  
*Canción a la esperanza*, Rimas.

## INTRODUCCION

Como ya adelantamos, en el Aragón del siglo XVII encontramos un descenso de la población, a la que va unida la depresión agraria —caída de la producción, descenso de las rentas, abandono de las tierras de cultivo, despoblación de numerosos lugares, etc.—, el estancamiento de la producción de la escasa industria y la caída de los intercambios comerciales. Esta situación no difiere en exceso de lo que ocurre en Castilla la Vieja,<sup>1</sup> Murcia,<sup>2</sup> Valencia<sup>3</sup> y Cataluña.<sup>4</sup> Sólo en la década del 80 se puede hablar de una gradual recuperación en Cataluña,<sup>5</sup> Murcia,<sup>6</sup> Valencia,<sup>7</sup> y Castilla la Vieja,<sup>8</sup> algo que

---

1. GARCIA SANZ, A. "Auge y decadencia en España en los siglos XVI y XVII: economía y sociedad en Castilla", *Rev. de Historia Económica*, 1985, núm. 1, pp. 11-29. Este trabajo es una excelente síntesis. También debemos citar del mismo autor "La crisis del siglo XVII en el medio rural de Castilla la Vieja: el caso de tierras de Segovia", en *La economía agraria en la Historia de España*, ed. Edic. Alfaguara, Madrid, 1979 pp. 301-313.

La crisis económica de Castilla estuvo activada por las necesidades fiscales y políticas. Ello creó una situación política de postración y de pérdida de influencia en el contexto internacional.

2. PEREZ PICAZO, M.<sup>a</sup> Teresa, LEMEUNIER, G. *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIV)*, ed. Edit. Regional de Murcia, Murcia, 1984, pp. 94-131.

3. CASEY, J. *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, ed. S. XXI, Madrid, 1983, p. 11, 14-15, 58-71 y 94-103.

4. VILAR, P. *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, ed. Ediciones 62, Barcelona, 1966, Vol. II.

5. VILAR, P. *Catalunya dins...*, Vol. II, op. cit. pp. 373 y ss. FONTANA LAZARO, J. "Sobre el comercio exterior de Barcelona en la segunda mitad del siglo XVII", en *Estudios de Historia Moderna*, tomo 5º Barcelona, 1955, pp. 199-219.

6. PEREZ PICAZO, M.<sup>a</sup> T. LEMEUNIER, G. *El proceso...*, op. cit. pp. 141-152.

7. RUIZ TORRES, P., *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del País Valenciano 1650-1850*. Ed. Inst. Alfonso el Magnánim. Valencia, 1981, p. 160.

8. GARCIA SANZ, A. *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia (1500-1814)*, ed. Akal, Madrid, 1977, pp. 123-124.

Esta recuperación económica en diversos territorios convivió con la deflación monetaria de 1680 y con la suspensión de pagos de la Corona. También con una serie de malas cosechas en diversas zonas castellanas entre 1677-1687, causadas por las adversas condiciones meteorológicas. DOMINGUEZ ORTIZ, A. "La crisis de Castilla en 1677-1687", en *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, ed. Ariel, Barcelona, 1973, pp. 197-217. Public. anterior en *Rev. Portuguesa de historia X*, 1962, pp. 5-21. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, ed. Crítica, Barcelona, 1981, pp. 114-115.

no ocurre en Aragón, tal como veremos posteriormente, debiéndose retrasar el período de recuperación económica a los inicios del siglo XVIII.

Un indicativo de la crisis generalizada por la que atraviesa la sociedad aragonesa en la segunda mitad del siglo XVII son las sucesivas vedas de salida de productos, especialmente trigo, impuestas por la Diputación del Reino. Debemos tener en cuenta que el trigo es el producto básico de alimentación y que las vedas se establecen teniendo presente el “Fuero sobre la saca del trigo”, aprobado en las Cortes de 1626, donde se establecía la prohibición de la salida del trigo cuando en el almudí de Zaragoza el precio de este producto estuviese por encima de 90 sueldos. Por ello, las vedas de los años 1651, 1654, 1660, 1664, 1677 y 1683,<sup>9</sup> además de otras que debieron existir —aunque no tengamos constancia documental por la desaparición de los fondos—, nos sirven de referencia de las fuertes oscilaciones del precio del trigo, generadas principalmente por la escasez del producto debido a la reducción de la producción, aunque también pudo intervenir la acaparación de los particulares para elevar el precio. En ocasiones, como el 11 de diciembre de 1677, estas vedas pierden su valor al aprobarse en Cortes la salida de dicho cereal.<sup>10</sup>

El invierno de 1694-1695 debió ser extremadamente duro y con fuertes repercusiones en la producción agrícola y ganadera, tal como lo expresan los diputados en una carta a S. M., cuando el monarca solicitó la salida del reino de 20.000 cabezas de ganado para el abasto de la ciudad de Barcelona.<sup>11</sup> Lo mismo podemos decir del invierno de 1693-1694.<sup>12</sup>

Las actividades económicas también se vieron afectadas por la introducción de moneda “perulera” —moneda de plata acuñada en Perú falta de peso y de ley— entre 1650-1651 y de moneda catalana, valenciana y francesa entre 1660-1690.<sup>13</sup>

9. ADZ. Actos comunes. Ms. 471. ff. 18v., 31r. Ms. 483 f. 412r.; Ms. 506, f. 106r.; Ms. 522. ff. 157v-158r.; Ms. 554 f. 26r.; Ms. 575. f. 64.

10. Se aprobó el envío de 6.000 cahices de trigo a la ciudad de Barcelona y 8.000 cahices de trigo y 4.000 de cebada para el ejército de Cataluña. ADZ. Actos Comunes. Ms. 554 f. 67v. SAVALL, P. PENEN, S. *Fueros, observancias y actos de Corte del reino de Aragón*, Zaragoza, 1866, t. II p. 416. ASSO, Ig. de *Historia política de Aragón*, Zaragoza, 1798. (Reed, ed. Guara, 1983). p. 226.

11. ACA. CA., leg.74.

12. ADZ., Actos Comunes, Ms. 601, f. 190r.

13. REDONDO, G. *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, ed. Institución Fdo. el Católico, Zaragoza, 1982, p. 64. “La moneda “perulera” en Aragón (1650-1653): notas y documentos”, en *Homenaje al Dr. D. Antonio Beltrán*, Zaragoza, 1986, pp. 1.085-1.116 ACA. CA., leg. 91, *Consulta de los diputados a los abogados sobre si pueden y deben prohibir el curso de la moneda extranjera*.

Por su parte, la industria textil se encontraba en estado crítico, siendo muestra de ello la serie de escritos dirigidos a la diputación desde Albarracín, Calcena, Caspe, Daroca, Alcañiz y por los oficiales zaragozanos entre los años 1666 y 1667. En estos memoriales se expone la situación calamitosa de la industria de estas poblaciones<sup>14</sup>. Años después, en las Cortes de 1677-1678<sup>15</sup> y en las de 1684-1687<sup>16</sup>, los gremios siguen exponiendo algunas de sus dificultades, principalmente de abastecimiento de materia prima de Albarracín, comprada por los mercaderes franceses.

Los intercambios comerciales, de acuerdo a la gráfica número 1 sobre la evolución del importe de los arrendamientos de las Generalidades (no incluimos las cantidades contratadas para mejora de caminos u otra serie de actuaciones),<sup>17</sup> muestran la misma debilidad que en los períodos más críticos de la primera mitad del siglo XVII. Esta situación es consecuencia de la crisis generalizada que soporta el reino, debiendo unir a ello los servicios al monarca, las limitaciones comerciales acordadas en las Cortes de 1667-1678, o los acuerdos de las de 1684-1687, tal como veremos posteriormente, y otra serie de factores. Sólo en el período 1655-1668 podemos hablar de una fase alcista de los intercambios, ya que encontramos unos valores en los arrendamientos idénticos a los del período 1594-1612 y a los de los años 1561-1582, cuando la actividad comercial se vio favorecida por la dorada coyuntura europea. Con excepción del trienio 1680-1683, seguramente contratado por el arrendatario con el pensamiento puesto en unos beneficios ocasionados por la deflación monetaria castellana, la suspensión de pagos de la Corona y la buena cosecha que debió existir en 1679,<sup>18</sup> el resto de los valores de la segunda mitad del siglo XVII y primeros años del XVIII mantienen una cierta uniformidad con respecto a 1668, fecha que inaugura la etapa de caída del precio de los arrendamientos y por ende de los intercambios. Las cantidades pagadas por los arrendatarios en el período 1668-1708 son similares a las satisfechas en el período

---

14. COLAS, G. "Las ciudades y la industria en el Reino de Aragón en los primeros años del reinado de Carlos I según 10 cartas responsivas", en *Rev. Estudios*, Zaragoza, 1974, pp. 121-129.

15. ASSO, Ig., *Historia...*, op. cit. p. 229.

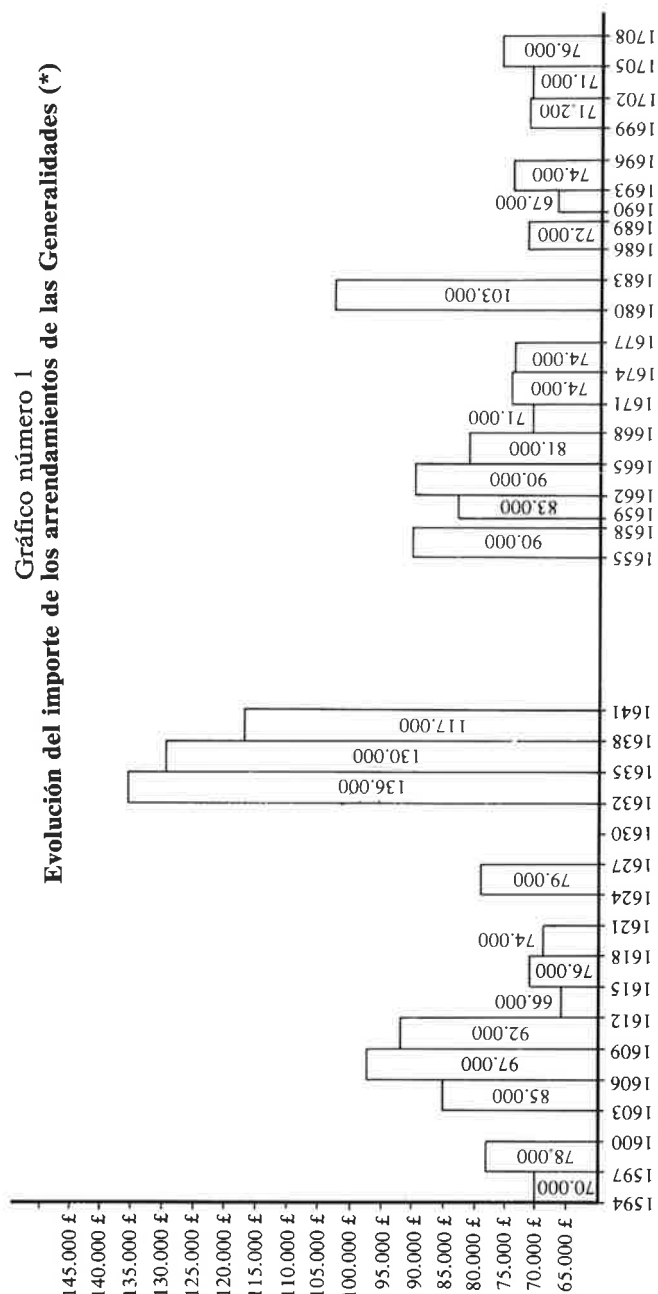
16. ADZ., leg. 580, f. 2.622r.

17. Tampoco tenemos en cuenta las cantidades pagadas en los años 1632-1641, porque en las sumas satisfechas por el arrendatario se incluye el arrendamiento de la recaudación del 5 por 100, abonable por los telares donde se fabricaban los tejidos prohibidos, y no conocemos la proporción correspondiente a cada uno de los conceptos.

18. A lo largo de 1680 había abundancia de trigo, enviándose 2.000 cahices a la Lonja de Tortosa. AMZ., Actos Comunes, libr. 68, f. 238r.



Gráfico número 1  
Evolución del importe de los arrendamientos de las Generalidades (\*)



(\*) ADZ. Ms. 265, f. 1r; Ms. 295, f. 14; Ms. 280, ff. 13r-204-280; Ms. 703, f. 1r; Ms. 287, f. 67v; Ms. 301, f. 14; Ms. 309, f. 14; Ms. 709, ff. 25r-27v; Ms. 323, f. 265r; Ms. 346, f. 3r; Ms. 353, ff. 302r-303r; Ms. 364, f. 24r; Ms. 390, ff. 139r y 390; Ms. 408, ff. 86r y 130r; Ms. 422, f. 4v; Ms. 428, ff. 28r y ss.; Ms. 479, f. 624v; Ms. 506, f. 373r; Ms. 511, f. 14; Ms. 506, ff. 707v-708r; Ms. 512, f. 1; Ms. 517, f. 565r; Ms. 588, ff. 195r-196r; Ms. 542, f. 43v; Ms. 554, f. 26r; Ms. 561, f. 7r; Ms. 563, f. 5; Ms. 575, f. 48r; Ms. 575, f. 141v; Ms. 599, f. 24; Ms. 605, f. 2v; Ms. 535, f. 1r; Ms. 619, f. 70r y Ms. 621, ff. 139v-142r. ASSO, Ig. de *His-toria...*, op. cit., p. 249. COLAS, G. y SALAS, J.A. *Aragón en el siglo XVI...*, op. cit., p. 43.

1612-1627, cuando el reino se vio azotado por el impacto de la expulsión de los moriscos, malas cosechas, etc.<sup>19</sup> Ello significa que durante los años 1668-1708 los intercambios comerciales se vieron inmersos en una grave crisis, sirviéndonos como ejemplo la carta dirigida por el fiscal de la Audiencia del Reino al presidente del Consejo de Aragón, cuando el 12 de agosto de 1692 le expone: “*hay una extenuación del comercio... sin descubrir arrendador con el caudal que se requiere...*”.<sup>20</sup> Esta situación descrita debió estar influida también por la Pragmática Real de 1682, donde se establece “*que ninguna persona, de cualquier calidad y Reyno que sea, puede comerciar en los de Castilla sin bolver a sacar dellos otro tanto valor en mercaderías como importa lo que entrare, prohibiendo también absolutamente la entrada del vino de Aragón...*”.<sup>21</sup>

Esta crisis que azotaba a la sociedad aragonesa estaba también agravada por algunos acuerdos tomados en las Cortes de 1677-1678. Así, el servicio de Aragón a la Monarquía de dos tercios de 750 hombres, durante veinte años, era una pesada carga económica y pérdida de mano de obra para el reino. Para satisfacer los gastos económicos de este servicio se aprobó el “*doblar los derechos de las Generalidades*”,<sup>22</sup> lo que encarecería los productos exportados e importados dificultando y restringiendo los intercambios comerciales. Algo semejante ocurría con el 5 por 100 que pagaban “*los tejidos de lana y seda, oro y plata, mezclados o sin mezclar fabricados en el reino de Aragón*”,<sup>23</sup> ya que este impuesto aumentaba el precio de estos productos y agrandaba su incompetencia en el mercado exterior.

Las deficiencias de la industria y la potenciación del artesanado se quisieron solucionar en estas Cortes de 1677-1678 con una disposición foral que prohibía entrar y vender tejidos extranjeros,<sup>24</sup> cuan-

19. No debemos olvidar que de 1627 a 1632 las Generalidades no fueron arrendadas sino administradas por el reino, siendo este aspecto un elemento inequívoco de que nadie quiere arriesgar ante las repercusiones negativas de las medidas económicas tomadas en las Cortes de 1626. Igual ocurre en el período 1641-1655, influyendo en esta ocasión las graves consecuencias de la Guerra de Cataluña.

20. ACA. CA., leg. 59.

21. ACA. CA., leg. 75. Carta del Consejo de Aragón al Protonotario.

De esta medida se quejan el arrendatario de las Generalidades y la ciudad de Zaragoza.

22. La mayoría de los productos pagarían el 20 por 100 de su valor cuando anteriormente pagaban el 10 por 100. ADZ., Ms. 733, ff. 8v-12v. SAVALL, P. y PENEN, S., *Fueros...*, cit. pp. 400-402.

23. ADZ., Ms. 733, ff. 8v-12r.

24. SAVALL, P. y PENEN, S. *Fueros...*, II, pp.406-411.

Las posturas sobre libertad de comercio y las de signo proteccionista provenían de personas individuales que representaban a grupos sociales concretos. Así, antes del desarrollo de

do no había nada que proteger.<sup>25</sup> De esta forma se cumplían las propuestas del Brazo de Nobles<sup>26</sup> y se contentaba a los diferentes gremios. Conjuntamente con esta disposición foral se aprobó “*que ningún extranjero pudiese tener almacén, tienda, arrendamiento, sino que sean los casados y domiciliados en el presente reyno...*”.<sup>27</sup> Esta resolución, como la anterior, iba dirigida contra la competencia francesa, ya que la balanza comercial entre Aragón y Francia en 1675 favorecía a la nación francesa —hecho que debió ser una constante a lo largo del siglo XVII e incluso en el XVI.<sup>28</sup> Aragón exportaba principalmente productos agrícolas y ganaderos sin elaborar (cereales, vino, aceite, azafrán y lana), importando productos manufacturados y otros productos y bienes (especias, ganado caballar, mular, productos de lujo, etc.). Si tenemos en cuenta que el 78 por 100 de las exportaciones en 1675 era lana y el 51,6 por 100 de las importaciones fueron productos textiles,<sup>29</sup> no es extraño que los diputados tomaran en consideración estos datos u otros semejantes pretendiendo buscar la solución a este desfase en la balanza comercial y a la

---

las Cortes de 1677-1678 Manuel Fernández Navarro era partidario de las medidas proteccionistas. Por contra, el doctor Sotomayor y Vrive se decantaba por la libertad de comercio.

REDONDO, G. *Las Corporaciones*, op. cit. p. 66.

También eran partidarios de la prohibición del comercio Antonio Cubero, Manuel de las Heras, Pedro Bernad y Pedro Borrueal, éste último expresa su opinión en el tratado *Motivos para adelantar el comercio, fábricas y otras artes en el reino de Aragón*. HERRANZ LAIN, Clemente. “Estudio crítico sobre los economistas aragoneses”, en *La cátedra de economía Civil y Comercio de Zaragoza fundada y sostenida por la Real Sociedad Económica Aragonesa de Amigos del País (1784-1846)*, ed. Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Zaragoza. Zaragoza, 1984. p. 35. ASSO, Ig. *Historia...*, op. cit. p. 237.

Una mezcla de estas opiniones contrapuestas es la del Vicario General, y la Junta General por él creada, que en mayo de 1674 pensaba: debe fomentarse la producción de telas, prohibirse la importación de bienes manufacturados y abolirse las cargas aduaneras, liberalizándose el comercio. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. p. 550.

25. La industria necesitaba liberarse del fuerte encuadramiento corporativo, separarse de la tutela municipal, superar el arcaísmo técnico, etc... Por ello, Ig. de Asso expresa que esta prohibición “*tampoco produjo los buenos efectos...*”. *Historia...*, op. cit. p. 135.

Anteriormente, más concretamente el 17 de abril de 1675, se había realizado un estatuto prohibiendo la entrada de estos productos en Zaragoza. AMZ., Caj. 48.

26. ADZ., Ms. 555, ff. 334v-335r.

Justifican esta proposición diciendo que de esta forma se evita la salida de dinero y se fomentan en el reino la población, fábricas y comercio.

27. ADZ., Ms. 733, ff. 17r. 23r. SAVALL, P. y PENEN, S., *Fueros...*, op. cit. p. 410.

28. *Esto se deduce al analizar los productos intercambiados en el año 1642* —según el peaje de Torla. BUESA CONDE, Domingo J. “El peaje de Torla del año 1642. Aportación al estudio de la economía aragonesa del siglo XVII”, *Rev. Argensola*, núms. 79-84, Huesca, 1975-1977, pp.33-36, BRIVES-HOLLANDER, Anie. “Les relations commerciales entre une vallée française et une vallée espagnole des pyrénées au XVII<sup>e</sup> siècle. Le cahier de péage de Torla (1642)”, *Rev. Annales du Midi*, núm. 167, julio-sep. 1984, pp. 253-273.

29. ADZ., Ms. 734, ff. 405r.-408r. REDONDO, G. “Datos para el estudio del comercio aragonés con Francia en 1675”, *Rev. Estudios*, Zaragoza, 1978, pp. 213-237. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. pp. 200-203.

deficiencia industrial del reino —teniendo presente la salida de lana aragonesa que era trasformada en el país vecino e introducida nuevamente en Aragón como tejido elaborado.<sup>30</sup>

En las Cortes de 1677-1678 también se trató una cuestión que podía ser extraordinariamente favorable para la economía aragonesa y el comercio en particular. Nos referimos a la posibilidad de hacer el Ebro navegable hasta el mar —anteriormente ya lo era— y obtener para Aragón un puerto en el Mediterráneo (los Alfaques, Vinaroz o Tortosa). La Junta de ocho miembros creada por las Cortes en julio de 1677 trataría un asunto que anteriormente había tenido diversas iniciativas,<sup>31</sup> aunque ahora se nombra dos ingenieros —Luis de Liñán y Felipe Busignac y Borbón— para examinar el problema de las comunicaciones, encontrando que la carretera de Zaragoza a Vinaroz no se utilizaba y comprobando la posible navegabilidad del Ebro.<sup>32</sup> Ello podía dar luz verde al sueño de conseguir un puerto marítimo, inspirando una petición a las Cortes para que se fundara una compañía de comercio llamada Compañía de Aragón.<sup>33</sup> Todo ello se volvería a solicitar en 1684<sup>34</sup>, pero las cosas debieron quedar tal como estaban antes de 1677 porque el 30 de diciembre de 1692 se envió a Madrid al cronista Diego J. Dormer para “*instar sobre la carretera y puerto de Vinaroz*”.<sup>35</sup>

Toda la problemática social y económica tratada en las cortes de 1677-1678 continuaba vigente en las de 1684-1687 e incluso podemos decir que aumentada, debido a los acuerdos tomados en las primeras. La reunión de 1684-1687 es un claro exponente de la diferente interpretación que cada grupo social quería imponer para buscar la solución a sus propios problemas, aunque se pusiese como transfondo la situación regnicola. Hay dos posiciones claramente diferenciadas: los que propugnaban la libertad de comercio con otra serie de medidas complementarias y los partidarios de prohibir el li-

30. Los gremios y artesanos de Aragón presentaron varios memoriales exponiendo las grandes sumas de lana que salían a Francia. ASSO, Ig. de, *Historia...*, op. cit. p. 229.

31. En 1607 se habían celebrado conversaciones con la ciudad de Valencia para conseguir el uso del puerto de Vinaroz. Se propuso la construcción de una carretera de Madrid a Vinaroz por Aragón. Esta intención se mantiene en los años de 1609, 1614, 1615, 1616, 1617 y parece que se llegó hasta 1620 con este tipo de tentativas, concluyéndose en torno a esta última fecha. ADZ., Ms. 576, ff. 476r.-478r.

32. PEREZ SARRION, G. *El Canal Imperial y la navegación hasta 1812*, ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1975, pp. 90-93.

33. ACA. CA. leg. 1,369. Citado por H. KAMEN. *La España de Carlos II*, op. cit. p. 552.

34. En esta fecha se solicita la fundación de una Casa de Contratación en Zaragoza y una compañía de acciones llamada Compañía General de Aragón. ADZ., Ms. 580, ff. 244r.-249.

SAVALL, P. y PENEN, S. II., op. cit. p. 437.

35. ADZ., Ms. 601, f. 44v. y ACA. CA., leg. 75.

bre tránsito de mercaderías. Entre los partidarios de la primera posición destaca Diego José Dormer, seguramente representante del clero y de las universidades, que propugnaba suprimir toda traba impuesta al comercio.<sup>36</sup> Según él, la prohibición de importar tejidos extranjeros durante seis años y los aranceles del 20 por 100 habían llevado a Aragón hasta la ruina. También se opuso a toda limitación de la exportación de seda cruda del reino. Argumentaba en favor de la total supresión de derechos aduaneros sobre las mercaderías que entraban y salían, proponiendo que en su lugar se recaudara un impuesto cargado por fuegos.<sup>37</sup> Este planteamiento fue atacado por José Gracián Serrano y Manero,<sup>38</sup> partidario de la segunda posición, quien posiblemente actuaba representando a los nobles y a los caballeros e hijosdalgo, proponiendo la prohibición de ingresar en el reino toda mercancía extranjera y que todos los franceses y descendientes quedaran inhabilitados para el trabajo. Coincidió con Dormer en la supresión de los aranceles aduaneros aunque, a diferencia de éste, los ingresos suprimidos se lograrían por un impuesto sobre la harina de trigo.<sup>39</sup> J. Gracián Serrano justificaba su postura diciendo: “...después de publicado el Fuero de la prohibición aumentaron las fábricas, creció el número de telares...”.<sup>40</sup> El brazo de caballeros e hijosdalgo exponía algo parecido: “en la seda, durante los dos primeros años que se observó la prohibición, hubo un aumento de 85 a 158 artesanos y de 170 a 790 telares... En los pelayres aumentó de treinta maestros hasta 47”.<sup>41</sup>

36. El Brazo de Universidades exponía que “la prohibición ha causado gran daño a los moradores”. ADZ., leg. 754, f. 50.

El concejo zaragozano era partidario de esta libertad comercial, tal como se expone en el Memorial enviado en diciembre de 1685 al Monarca. AMZ., Actos comunes, libro 60, ff. 35r.-43r.

37. DORMER, D. J. *Discursos históricos-políticos*, Zaragoza, 1684.

38. Actuaba con el pseudónimo de Marcelo Nabacuchi.

39. GRACIAN, J. *Exortación a los aragoneses al remedio de sus calamidades*, Zaragoza, 1684. *Manifiesto convencimiento de los daños que padece el Reino de Aragón y arbitrios para su remedio*. (ADZ., Ms. 580, ff. 124r.-131r.). *Estado infeliz de Aragón, su causa y su remedio*. BN. Ms. 11.262.

40. ADZ., Ms. 580, f. 128v (*Manifiesto convencimiento...*).

41. ADZ., Ms. 577, f. 176v.

Los caballeros e hijosdalgo justifican su postura prohibicionista diciendo: “la introducción de mercaderías labradas fuera de España son la causa de la falta de dinero en sus naturales, despoblación... se olvidan las artes y oficios... En muy diferente estado se hallaron las fábricas al tiempo de la prohibición de 1678 que las que tenían cuando la de 1626... Que desde aquellos años hasta ahora se ha reducido a la dezima parte de los telares, fabricantes y demás personas...”. Acusan a los franceses de causantes de la decadencia del reino y proponen la exclusión “de la negociación y la mercancía a los franceses, sus hijos, nietos, viudas y demás personas” porque “no quieren industrias ni admitir para testigos de sus acciones a los naturales, ni fian nada de ellos... Pasan mucho dinero, oro, plata, caballos a Francia... Compran grandes partidas de lanas y embarcan la más escogida... No se halla legado, ni fundación piadosa hecha por los franceses...” ADZ., Ms. 578, ff. 331r.-344r. Ms. 754, ff. 100v.-1014.

De las dos posiciones contrapuestas existentes en las Cortes de 1684-1687 triunfó la que propugnaba la libertad comercial. La resolución de las Cortes acordó revocar el fuero prohibicionista del libre comercio de 1678. Se limitaba la libre actuación de los franceses, ya que los no casados con aragonesas y que residiesen en el reino no podían comerciar. También se acordó la reducción de un 10 por 100 del impuesto de las Generalidades, quedando fijado en el 10 por 100 existente antes de las Cortes de 1667-1678. Se eliminó el 5 por 100 que pagaban *los tejidos de lana y seda, oro y plata, mezclados o sin mezclar fabricados en Aragón*. Aumenta a tres años el exclusivismo en la fabricación de los nuevos géneros introducidos en el reino —en los años de 1677 y 1678 era de dos años.<sup>42</sup> También se permitía la libre extracción de la seda, anulando la prohibición de las anteriores Cortes<sup>43</sup>. Sin embargo, se establecía el derecho de entrar y vender tabaco y el impuesto de medio real en cada arroba de sal.<sup>44</sup>

A partir de estas Cortes de 1684-1687 se inaugura una etapa de libertad comercial a la vez que el reino sigue mostrándose interesado por conseguir un puerto marítimo para potenciar los intercambios, en la fundación de una Casa de Contratación en Zaragoza y en la creación de una compañía por acciones llamada Compañía General de Aragón. Estos ideales, aunque sin llegar a cumplirse, se mantienen hasta finales de siglo, siendo un ejemplo de estos deseos la promoción que los diputados del reino hacen para la formación de una compañía de comerciantes el 10 de diciembre de 1695.<sup>45</sup> Esta compañía estaría formada por *“todos los que en ella quisieren tener parte, así regnícolas, como no regnícolas”*, teniendo la sede en Zaragoza y estando bajo la *“protección del reino”*. El capital necesario para la constitución se conseguiría por medio de *acciones* o por *censo* (*“puesto a toda ganancia o pérdida u de darlo con la pensión anual del tanto por ciento”*). Sería regida por los accionistas nombrados por elección asamblearia entre los socios fundadores residentes en Zaragoza, tal como se deduce cuando expresan: *“se nombrará número competente de gobernadores, electos por la pluralidad de los votos de aquellos que al principio formaran la Compañía, que sean casaestantes en Zaragoza y ayan puesto caudal en la Compañía a toda ganancia”*.

42. ADZ., Ms. 576, ff. 1.066r.-1.074v.

43. ASSO, Ig. *Historia...*, op. cit. p. 230.

44. ASSO, Ig. *Historia...*, op. cit. p. 239.

El 7 de marzo de 1701 los arrendatarios del derecho de entrar y fabricar tabaco eran Juan Miguel Iñiguez, señor de Villafranca de Ebro y José Fuembuena e Igal, caballero de la orden de Alcántara. AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1701, f. 361 v.

45. ADZ. libro 775. ACA. CA. leg. 121.

*cia y pérdida...*"<sup>46</sup> Este apoyo institucional del reino para la formación de una compañía comercial debemos enmarcarlo dentro de la influencia de las doctrinas mercantilistas que en ese momento se practican en Europa.<sup>47</sup> Se pretende lograr una mayor y mejor comercialización de los productos regnícolas para poder conseguir una balanza comercial favorable o al menos equilibrada ya que, como hemos visto anteriormente, esta balanza era deficitaria con Francia y seguramente con Cataluña u otras zonas. La propuesta de la Diputación del Reino no debió llegar a buen término, debiendo influir en ello las dificultades económicas que azotan al reino, el escaso interés de la burguesía mercantil por esta propuesta y otra serie de factores difíciles de calibrar.

Además de lo dicho, debemos tener presente que, paralelamente a la crisis de la sociedad, los miembros de la burguesía autóctona, ascendente hasta las últimas décadas del 500, fracasan como grupo social por muerte de los más destacados miembros y porque los herederos de éstos abandonan totalmente las actividades productivas, sin que otros miembros regnícolas ocupen el espacio dejado por la burguesía que vive entre 1520-1590.<sup>48</sup> Todo ello favorece la entrada de mercaderes foráneos, dejando al reino al amparo de fuerzas extrañas. La burguesía mercantil se había ido apartando progresivamente de sus actividades económicas típicas dotándose de nuevas bases económicas similares a las que disfruta la aristocracia (noblezza en sentido amplio).<sup>49</sup> Con ello se reforzará el papel de la nobleza, por lo que se puede hablar del "triunfo de la aristocracia" a lo largo del siglo XVII. Este "triunfo de la aristocracia", aunque correlativo a la actitud rentista de la burguesía, es debido principalmente a que

46. ADZ., libro 775, *Bando de los diputados del reino de Aragón promoviendo la formación de una compañía de comerciantes para facilitar y mejorar el comercio del reino, dando las normas por las que se ha de regir.*

El resto de las cláusulas son comunes a la mayoría de las compañías públicas o privadas, destacando las siguientes: el domicilio social estaría en Zaragoza, las juntas de dirección se realizarían dos días por semana, se debería tener libros de contabilidad, cada seis meses o cada año se realizaría el reparto de beneficios, etc.

47. GARCIA-BAQUERO GONZALEZ, A. *Cádiz y el Atlántico (1717-1778)*. (El comercio colonial español bajo el monopolio gaditano), ed. Escuela de Estudios Hispanoamericanos - Diputación Provincial de Cádiz, Cádiz, 1976, pp. 55-67. GONNARD, R. *Historia de las doctrinas económicas*, ed. Aguilar, Madrid, 1966.

Hay que tener en cuenta que el intervencionismo estatal constituye una parte esencial de la doctrina mercantilista. El logro de la abundancia de numerario aparece como el objetivo más sobresaliente y la solución para acumular este dinero consiste en la consecución de una balanza comercial favorable.

48. GOMEZ ZORRAQUINO, J. L. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

49. Algo semejante ocurre en el reino de Valencia, Castilla y Cataluña. CASEY, J. *El reino de Valencia...*, op. cit. pp. 84 y 102-103. GARCIA SANZ, A. *Auge y decadencia...*, op. cit. p. 23. VILAR, P. *Catalunya dins...*, vol. II, op. cit. pp. 292-293.

la Monarquía debe contar con la aristocracia para afianzar su gobierno y para solucionar la situación calamitosa de la Hacienda Real.<sup>50</sup>

El poder aristocrático, resultante de la serie de condicionamientos reseñados, es más significativo si observamos las dificultades económicas que tienen los señores castellanos,<sup>51</sup> valencianos,<sup>52</sup> catalanes,<sup>53</sup> y aragoneses, tal como ocurre también en Inglaterra<sup>54</sup> u otras zonas europeas.<sup>55</sup> Estas dificultades económicas son constatables en Aragón en varios casos. Así, cuando se solicitó un servicio al reino en 1671, el marqués de Aytona se excusaba diciendo "*que el Marqués su padre dexó tantas deudas que para su satisfacción avía consignado las rentas de la hacienda que tiene en Aragón, con que por aora no podía servir con cantidad alguna*". Por su parte, el conde de Sobradiel afirmaba: "*las obligaciones con que se halla i grandes gastos que se le an ofrecido hacer de poco tiempo acá, motivan a suplicar a Su Magestad sea servida excusarle en esta ocasión*". El conde de Castellflorit también se excusaba "*por avérsele apedreado los frutos de su estado*". El conde de Fuenclara tampoco podía contribuir porque se "*empeñaba para ir a servir en el Virreynato de Mallorca*".<sup>56</sup> Aunque estas afirmaciones puedan ser en parte ficticias, con el fin de no contribuir al servicio reclamado por el Rey, no tienen este carácter los problemas económicos de los condes de Morata, ya que en 1654 fueron vendidos los lugares de Valtorres y La Vilueña por 24.000£ y el 16 de mayo de 1665 se vendió el resto del condado por 24.000 escudos y 18.000 reales de plata anuales durante la vida de Ana Martínez de Luna.<sup>57</sup> La Casa Aranda también se debía encontrar con dificultades económicas, ya que la condesa de Aranda afir-

50. Estas dificultades de la Corona favorecerán una serie de cambios en la estructura y en las formas de propiedad de la tierra de Castilla. Nos referimos al proceso de venta de tierras baldías y concejiles por la Monarquía, sobre todo desde los años 70 del siglo XVI, compradas por la burguesía mercantil y miembros de la alta aristocracia. VASSBERG, D. E. *La venta de tierras baldías: el comunitarismo agrario y la corona de Castilla durante el siglo XVI*, ed. Ministerio de Agricultura, Madrid, 1983.

51. DOMINGUEZ ORTIZ, A. *La sociedad española en el siglo XVII*, vol. I, op. cit. pp. 228-242. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. pp. 390-397.

52. CASEY, J. *El Reino de Valencia...*, op. cit. pp. 131-157. RUIZ TORRES, P. *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del país valenciano: 1650-1850*, op. cit. pp. 59-75.

53. SERRA I PUIG, Eva. "Evolució d'un patrimoni nobiliari catalá durant els segles XVII i XVIII. El patrimonio nobiliari dels Sentmenat", en *Rev. Recerques*, núm. 5, Barcelona. 1975, pp. 33-71.

54. STONE, L. *La crisis de la aristocracia (1558-1641)*, ed. Alianza Universidad, Madrid, 1985, pp. 84-105. Editado anteriormente en castellano en *Rev. de Occidente*, Madrid, 1976. "Social nobility in England, 1500-1700", *Rev. Past and Present*, núm. 33, 1966, pp. 16-55.

55. KAMEN, H. *El Siglo de Hierro*, ed. Alianza Universidad, Madrid, 1977, pp. 180-192.

56. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. pp. 390-391. Datos sacados de AGS, Gracia y Justicia, leg. 887 (antiguo).

57. *Memorial ajustado del pleyto de aprehensión del Estado y condado de Morata a instancia de los condes de Montijo*, ff. 27-28.



maba en 1661: *“resulta que las rentas de dicha Casa y Estado, solamente montan y suman la cantidad de treze mil ochocientas sesenta y tres libras diez y seis sueldos y seis dineros; y que las pensiones de censales, según la dicha concordia de dicho año 1654,... suman y montan treze mil ciento y quince libras...”*.<sup>58</sup> Lo mismo poderíos decir del condado de Fuentes y el marquesado de Mora, cuando doña Francisca Lasso de la Vega, señora de dicho condado y marquesado, expresa en 1697: *“... por allarse extenuadas las rentas de los estados de Fuentes y marquesado de Mora y empobreciendose sumamente y venido a mucho menos así las dichas sus rentas como sus vasallos con la plaga de langosta continuada por siete años...”*.<sup>59</sup> También pasaba apuros económicos el duque de Villahermosa y conde de Luna cuando en 1660 dice, refiriéndose a la villa de Luna: *“las rentas y propios (2.308 £) no bastan ni llegan para pagar lo que montan las dichas cantidades y pensiones de dichos censales (2.475 £. 7 s. y 4 d.) en cada un año. Y atendido asimismo que por la esterilidad de los años pasados y grande seca de ellos, y los excesivos gastos que a dicha villa se le han ofrecido en los alojamientos, tránsitos de soldados y en pagar el servicio hecho en las últimas Cortes del año 1646...”*.<sup>60</sup> Algo semejante le debía ocurrir al marqués de Camarasa —también conde de Riela y Castro, señor de Mozota y Mezalocha— y al conde de Belchite —también señor de Híjar—. <sup>61</sup>

Estas dificultades económicas que soporta la nobleza aragonesa pueden justificarse principalmente, aun sin contar con estudios concretos sobre la evolución contable de la economía señorial,<sup>62</sup> por las consecuencias negativas generadas a partir de la expulsión de los moriscos —no se recuperaron las densidades de población anteriores a la expulsión y hay un abandono de la financiación señorial, produciendo todo ello una insolvencia de la economía señorial donde anteriormente se asentaban los moriscos y graves problemas en la sociedad

58. Esta situación económica, en palabras de doña Felipa Clavero y Sesse (condesa de Aranda, Vizcondesa de Rueda y Biota, viuda de don Antonio Ximénez de Urrea, conde de Aranda y Sástago, vizconde de Rueda y Biota), la justifica la condesa por las consecuencias negativas de la expulsión de los moriscos y por las avenidas de los ríos (principalmente por el Jalón). AHPZ., Miguel A. Villanueva, 1661, 26 marzo, ff. 337r. y ss.

59. Esto obligó a Francisca Lasso de la Vega a ceder parte de las rentas de sus lugares a los censualistas por tiempo de 10 años, para que pudiesen cobrar las pensiones. AHPZ., Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1697, 7-IX, ff. 988r. y ss.

60. AHPZ., Juan Gil Calvete, 1660, 1-VII, ff. 910r. y ss.

61. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1700, ff. 983v-1.003r. AHPZ., Braulio Villanueva, 1703, ff. 1. 96v-1.619r.

*Ver las concordias pactadas con los acreedores.*

62. G. COLAS, al estudiar la Bailía de Caspe y valorar los arrendamientos de las rentas afirma que *los arrendamientos no alcanzaron nunca las sumas anteriores a la salida de los moriscos*. *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, ed. Institución Fdo. el Católico, Zaragoza, 1979, p. 130.

aragonesa<sup>63</sup>—, por los servicios de personas y dinero a la Monarquía, por las repercusiones negativas de la Guerra de Cataluña,<sup>64</sup> las influencias de la crisis generalizada de la sociedad europea, etc...<sup>65</sup>

Tal como hemos dicho anteriormente, resulta significativo que el auge del poder aristocrático sea efectivo cuando la nobleza pasa por momentos económicos críticos. Sin embargo, este aspecto tiene una explicación: las dificultades de la nobleza fueron amortiguadas por la Monarquía.<sup>66</sup> La dinastía austriaca permitió sobrevivir a la aristocracia por medio de los privilegios reales que impedían el encarcelamiento por deudas, sabiendo que sus mayorazgos raramente podían ser enajenados. La Corona y sus tribunales también realizaron esfuerzos por aliviar la carga financiera. En Castilla el alivio habitual para la nobleza consistió en eximirles el pago del impuesto sobre juros y en la concesión de mercedes e ingresos extraordinarios.<sup>67</sup> En el reino de Valencia las medidas concedidas por la Corona son la reducción del interés de los censales y del “secuestro y alimen-

63. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. “Consecuencias económicas de la expulsión de los moriscos: los censales”, *Actas del III Simposio Internacional de mudéjarismo*, ed. Instituto de Estudios Turolesenses, Teruel, 1986, pp. 269-275.

64. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

65. Coinciden en plantear la existencia de crisis en el siglo XVII aunque con matizaciones, autores como: MOUSNIER, R. *Los siglos XVI y XVII*, ed. Destino, Barcelona, 1981, tomo I. KRIEDTE, P. *Feudalismo tardío y capital mercantil*, ed. Crítica, Barcelona, 1982. LVBLINSKAYA, AD. *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*, ed. Crítica, Barcelona, 1979, ANES, G. *Las crisis agrarias en la España Moderna*, ed. Taurus, Reimp. 1974. CASEY, J. *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, ed. S. XXI, Madrid, 1983. También se puede ver la copilación de Tr. ASTON *Crisis en Europa, 1560-1660*. Alianza Universidad, Madrid, 1983 Fr. donde destacan los artículos de E. J. HOBBSAWM. “La crisis del siglo XVII” y el de H. R. TREVOR ROPER. “Las crisis general del siglo XVII”.

66. Otra salida de la crisis era aumentar su ingresos a costa de sus vasallos, haciendo crecer las cargas o habilitando formas más rentables de acceso al producto. Sin embargo, esta vía, utilizada en Castilla y Valencia, no tenemos constancia de que existiese en Aragón. YUN CASALILLA, B. “Aristocracia, señorío...” op. cit. pp. 460-461. CASEY, J. *El Reino de Valencia...* op. cit. pp. 112-123.

M. PESET no está de acuerdo en que existiesen en Valencia mayores prestaciones personales y superiores prestaciones dinerarias o en especie por parte de los nuevos pobladores en comparación con las satisfechas por los moriscos. *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, ed. Rev. Derecho privado, Madrid, 1982, p. 198.

67. DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La España del siglo XVII*, vol I, op. cit. pp. 243-252. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. p. 398. YUN CASALILLA, B. “Aristocracia, señorío y crecimiento económico en Castilla: algunas reflexiones a partir de los Pimentel y los Enriquez (s. XVI y XVII)”, *Rev. de Historia Económica*, 1985, núm. 3, p. 463. JAGO, Charles, “The Influence of Debt on the relations between Crown and aristocracy in seventeenth century Castile”, *Rev. The Economic History Review*, vol. XXVI, núm. 2, mayo 1973, ff. 218-236. “La ‘crisis de la aristocracia’ en la Castilla del siglo XVII”, en *Poder y sociedad en la España de los Austria*, ed. Crítica. Barcelona, 1982, pp. 248-286. Publicado anteriormente en la *Rev. Past and Present*, núm. 84, (1979), pp. 60-90. ATIENZA HERNANDEZ, Ignacio, “La quiebra de la nobleza castellana en el siglo XVII Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la Casa de Osuna”, *Rev. Hispania*, núm. 156, Madrid, 1984, pp. 49-81 *Aristocracia, poder y riqueza en la España moderna. La Casa de Osuna, siglos XV-XIX*, ed. s. XXI, Madrid, 1987, pp., 24-25.

tos".<sup>68</sup> En Aragón el apoyo de la Corona a la aristocracia se hizo efectivo a través de los acuerdos sobre censales aprobados en las sucesivas Cortes. Así, en las Cortes de 1626 se acordó que los censales cargados a más de 20.000/1.000 se redujesen a esta proporción.<sup>69</sup> En este caso, el apoyo era muy reducido, ya que la mayor parte de los censales estaban cargados en esta proporción. Sin embargo, el Fuero de las Cortes de 1645-1646, que reconocía la reducción de los censales a 22.000/1.000,<sup>70</sup> sí representaba una concesión importante de la Monarquía a la nobleza, ya que reducía los intereses a satisfacer por estos prestatarios, aunque también fuesen prestamistas. Posteriormente, en las Cortes de 1677-1678, la Corona favoreció indirectamente a la nobleza. El acuerdo tomado en las últimas Cortes citadas reconocía la reducción de los censales de la Diputación a la proporción 24.000/1.000.<sup>71</sup> Ello significaba que aunque la medida no tenía repercusión directa para los censales emitidos en los lugares de señorío, orientaba la actuación a seguir con todos los censos consignativos emitidos en el reino. Desconocemos si se concretaron otros apoyos de la Corona a la nobleza aragonesa, aunque creemos que debieron existir diversas prestaciones reales. Con ello, la Corona conseguiría una serie de contraprestaciones de la nobleza, cifradas en el aporte de servicios dinerarios y de levas, o cualquier otra servidumbre. De esta forma, las concesiones de la Monarquía a los señores se convertían en un arma política que podía utilizar en cualquier momento para mantenerles bajo su influencia.<sup>72</sup>

Además de este apoyo de la Corona, la nobleza aragonesa también buscó individualmente la solución a sus problemas económicos.<sup>73</sup> Para ello, firmó concordias con los acreedores censualistas, sirviéndonos como ejemplo las siguientes:

68. CASEY, J., *El Reino de Valencia...*, op. cit. pp. 147-152.

69. SAVALL, P. y PENEN, S., *Fueros, observancias...* I. op. cit. p. 469.

70. ASSO, Ig., *Historia de la economía...*, op. cit. p. 241. SAVALL, P. y PENEN, S. *Fueros, observancias...*, I. op. cit. pp. 476 y 490.

71. ADZ., Ms. 733, ff. 8v.-12r. ASSO, Ig. de *Historia...*, op. cit. p. 242. Esta proporción se mantuvo a lo largo del siglo XVII y parte del XVIII, hasta que en 1750 se redujeron los intereses de los censales al 3 por 100, aunque el 1 de abril de 1704 el Brazo eclesiástico proponía la reducción del interés hasta el 31/2 por 100. ADZ. Ms. 93 f. 97v.

72. Aunque en ocasiones algunos señores feudales organizasen revueltas contra el monarca: el duque de Medina Sidonia y el duque de Híjar. DOMINGUEZ ORTIZ, A. "La conspiración del duque de Medina Sidonia y el marqués de Ayamonte", en *Crisis y decadencia de la España de los Austrias*, ed. Ariel, Barcelona, 1973, pp. 113-153. EZQUERRA ABADIA, R. *La conspiración del duque de Híjar (1648)*, Madrid, 1934.

Este sistema que organiza la Corona para mantener su situación privilegiada es diferente a lo que ocurre en Inglaterra, donde el sistema de la Corte inglesa se vino abajo en 1640 porque era demasiado aparatoso, demasiado caro. Había quedado atrapada por la rigidez de la Common Law. STONE, L., *La crisis...*, op. cit. 231.

73. Algo semejante hace la nobleza catalana. SERRA I PUIG, Eva, "Evolución d'un patrimoni nobiliari catala durant els segles XVII i XVIII dels Sentemenat. El patrimoni nobiliari", op. cit. pp. 49-57.

Fecha realiz. concordia	Duración/años	Lugares	Poseedor	Condiciones
1660, 1-VII <sup>1</sup>	12	Villa de Luna	Duque de Villahermosa y Conde Luna	Los acreedores pierden el 20 por 100 de sus intereses anuales (1/5). La villa de Luna asigna a los censuistas todos los propios, rentas y arrendamientos de dicha población. La villa de Luna impone un canon de 1/15 a todos los frutos que pagan primicia (para poder pagar las pensiones de los censales. Los prestamistas prohíben al concejo de Luna que emita nuevos censales sin el consentimiento de los primeros.
1681, 20-IV <sup>2</sup>	15 (desde 1-1-1681)	Idem	Villa de Luna	La villa de Luna cede a los censuistas, para que puedan cobrar los intereses adeudados y pagar las 480 anuales que le corresponden al duque de Villahermosa, las rentas siguientes: las carpinterías, la tienda, el vedalico de Valpalmas, el pozo de hielo, las 15 libras que anualmente paga la casa de Jerónimo Torrero, las 15 libras que anualmente paga el señor de Hajones, las 20 libras que cada un año paga el señor de Paulles, las hierbas de los vedados, el molino y los hornos. El concejo de Luna se obliga a dar 100 libras anuales a los acreedores. Se nombra un administrador, que cobrará 120 libras anuales.
1661, 26-III <sup>3</sup>	10	Condado de Aranda	Felipa Clavero y Sesse, viuda de Antonio Ximénez y Urrea, conde de Aranda y Sástago, Vizconde de Rueda y Biota.	Los censuistas pierden el 50 por 100 de sus nuevos intereses anuales.
1649, 22-III <sup>4</sup>	10	Mediana	Conde de Fuentes	Los censuistas pierden el 50 por 100 de sus intereses anuales.
1697, 7-IX <sup>5</sup>	10 (desde 1-1-1697)	Condado de Fuentes y marquesado de Mora.	Francisca Laso de Vega, condesa de Fuentes, marquesa de Mora y señora de la baronía de Alcarraz.	La condesa se reserva 3.000 libras anuales para sus gastos personales, el uso de su palacio de Fuentes de Ebro y la viña y olivar de dicha villa. Francisca de Laso cede a los censuistas el resto de los frutos y rentas, graneros, molinos y carnicerías de su condado y de su marquesado.
1700, 20-VI <sup>6</sup>		El condado de Ricla y las baronías de Mozota y Mezalocha.	Baltasar de los Cobos Luna y Coscón, marqués de la Camarasa, conde de Ricla y Castro, señor de Mozota y Mezalocha.	Se pagaban 8 sueldos de interés por cada libra a satisfacer (anteriormente satisfacían 10 s. por libra, lo que significaba una reducción del 50 por 100 de los intereses). De esto se deduce que los acreedores pierden el 65 por 100 de sus intereses. El marqués de Camarasa cede a los censuistas las rentas de sus lugares para el cobro de las pensiones.
1703, 19-VIII <sup>7</sup>		El ducado de Híjar y el condado de Belchite.	Fernando Fernández, de Híjar, señor de Híjar, conde de Belchite; y Pedro Luis Fernández, de Híjar, conde de Belchite, comendador mayor de Montalbán, caballero de la orden de Santiago.	Se pagarían 7 sueldos de interés por cada libra a satisfacer. Esto significa que los acreedores pierden el 65 por 100 de su interés (anteriormente la reducción era del 50 por 100).

1. La concordia anterior fue realizada en 1655 y debía durar hasta 1665. Los acreedores perdían 1/5 de sus pensiones. Como se puede deducir, por la realización de nueva concordia en 1660, el acuerdo de 1655 no llegó a cumplirse completo. AHPZ, Juan Gil Calvete, 1660 ff. 910r. y ss.

2. AHPZ, Jaime Félix Mezquita, 1681, 20-IV, ff. 463r. y ss.

3. Una concordia anterior fue firmada el 19 de diciembre de 1624 y debía durar hasta la muerte del conde (acaecida el 14-II-1654). Los censuistas perdían el 50 por 100 de sus intereses (1/2). También se realizó otra concordia el 9 de septiembre de 1654, quedando establecido que los prestamistas perdían el 40 por 100 de sus pensiones. AHPZ, Miguel A. Villanueva, 1661, 26-III, ff. 337r. y ss.

4. AHPZ, Diego Francisco Moles, 1649, 22-III, ff. 732r. y ss.

5. AHPZ, Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1697, 7-IX, ff. 989 y ss.

6. AHPZ, Diego Jerónimo Montaner, 1700, 20-VI, ff. 988v-1.003r. Las pensiones importaban 3.550 £ anuales.

7. AHPZ, Braulio Villanueva, 1703, 19-VIII, ff. 1596v-1619r.

A través de estas concordias se observa —además de otros aspectos reseñados anteriormente— que la nobleza también amortigua sus problemas económicos a costa de las pérdidas de sus acreedores censualistas, quienes dejan de percibir —según los casos— el 20 por 100, el 50 por 100 y el 65 por 100 de sus intereses.

Así, pues, la crisis económica de la nobleza fue atacada y pospuesta hasta la crisis definitiva del sistema político y social del Antiguo Régimen por medio de una vía “político-financiera”.<sup>74</sup> Financiera, porque la nobleza atacó el problema por el lado de la deuda señorial, y política, porque fue su influencia en la Corte, en el ejercicio del poder a través de los canales del Estado, lo que constituyó su pilar decisivo.<sup>75</sup> Los señores a su condición de clase dominante fueron uniendo el ser una parte destacada de la clase dirigente.

Aunque de diferente forma que la nobleza, quien también superó la crisis económica fue el estamento eclesiástico. Las donaciones y fundaciones efectuadas por particulares (en el siglo de la Contrarreforma aumentó una práctica que se daba en el siglo XVI e incluso antes) fue un arma de vital importancia para que la iglesia superase los problemas económicos. Por esta vía, tierras, bienes inmuebles, bienes muebles, censales y otro tipo de rentas e ingresos iban a parar a la iglesia. De ahí que no sólo aumentara la riqueza de muchas instituciones eclesiásticas, ayudándolas a superar el descenso unitario de la renta de la tierra o de los diezmos, sino que, además se dotaron de tipos de ingresos más modernos que les garantizaban unas entradas en metálico y una mayor variedad en las fuentes de riqueza. Posiblemente en Aragón, tal como ocurrió en Castilla,<sup>76</sup> la adquisición de tierras, títulos de deuda, rentas enajenadas, jurisdicciones sobre vasallos, etc..., se convirtió en la otra vía de superación de la crisis y de aumento de su poderío material e influencia social.<sup>77</sup>

---

74. En Castilla y Valencia también con la presión sobre los vasallos, aunque en menor grado.

Esta situación que se da en España —donde las transformaciones fracasaron o fueron insuficientes o, simplemente, no hicieron sino reforzar los caracteres básicos de la estructura económica, social y política preexistente— es diferente de la que se produce en Inglaterra y las Provincias Unidas de Holanda, donde la crisis fue un reto superado mediante costosos y profundos cambios sociales, económicos y políticos.

75. YUN CASALILLA, B. “Aristocracia...”, op. cit. p. 466”.

76. YUN CASALILLA, B. “Crisis económica e inmovilismo de las estructuras sociales”, pp. 63-65, en *Historia de Castilla y León* (7), ed. Ambito, Valladolid, 1986.

77. El clero regular zaragozano adquirió por medio de la compra a otras personas más de la mitad de los títulos de deuda que poseía en los inicios del siglo XIX (el 58,66% de los títulos). Las adquisiciones, contratadas entre 1550-1775, se concentran principalmente en el período que va de 1651 a 1700. En la segunda mitad del siglo XVII adquirieron 412 títulos de deuda (el 67,31 de las compras). ATIENZA LOPEZ, A. *El clero regular zaragozano en el siglo XVIII: propiedad, explotación y rentas* (en prensa).

Estas reacciones de la nobleza y de la iglesia para solventar sus propios problemas económicos no solucionaban, e incluso agravaban, la crisis económica de los concejos de realengo,<sup>78</sup> de la Casa de Ganaderos de Zaragoza,<sup>79</sup> de los términos territoriales de Zaragoza<sup>80</sup> y de otra serie de instituciones, grupos sociales, etc...

Las pautas de comportamiento económico de estos grupos sociales encumbrados no cambiaron en lo sustancial respecto a las que habían mantenido antes de la crisis económica. No se adoptaron medidas para promover el relanzamiento económico.

La actitud de la Corona por preservar las estructuras políticas y sociales originó un inmovilismo político y una cúpula social fuerte (Monarquía, aristocracia, alto clero y patriciado urbano). Esto creaba un retraso en la recuperación económica de Aragón y la consagración de una estratificación estamental acorde con los presupuestos de los grupos dominantes.

Este marco descrito nos sirve de punto de partida para analizar el papel de la burguesía mercantil en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, el inicio del estudio pasa por contestar

78. El concejo de Fueñdejalón en 1657 expone la imposibilidad que tiene para satisfacer las pensiones de los censales por "*la esterilidad de los tiempos, los servicios voluntarios satisfechos a la Corona...*" La villa de Ainzón en 1661 ve "*que las rentas y propios de dicha villa no bastan ni llegan para pagar lo que montan las dichas pensiones de los dichos sus censales en cada un año aunque sea con pérdida del tercio dellas...* Por la esterilidad de los años pasados, grande seca de ellos, grandes gastos que a la dicha villa se le han ofrecido en los alojamientos y tránsitos de soldados, en pagar el servicio hecho en las últimas Cortes del año 1646... y últimamente el excesivo gasto... con la enfermedad de contagio que padeció diez y ocho meses en los años de 1652 y 1653..." El concejo zaragozano también estaba pasando una aguda crisis, ya que si en 1668 acordó reducir los censales de 22.000/1.000 a 24.000/1.000, en 1686 la reducción se amplió al 32.000/1.000. Las dificultades también son patentes en los concejos de Ayerbe, Bolea, Gallur, Tardienta, Escatrón, Villanueva de Huerva, Alcolea de Cinca, Taus-te, Léñera y Molinos. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1657, 12-VI, ff. 1.530v.-1.548r. AHPZ. Ildefonso Moles, 1661, 19-IX, ff. 1.224r. y ss. AMZ., libro 62, ff. 38v, libro 69, ff. 320r.-329v.

79. La crisis de la Casa de Ganaderos debió alcanzar el punto más crítico en torno a 1680. Por ello, el 28 de diciembre de 1683 se acordó la reducción de los salarios de los oficios de la Casa. También se aprobó la rebaja de los intereses de los censales pagados por la Casa a una proporción de 24.000 por 1.000, imponiendo que "*el censalista que no se ajustare a la reducción se le luya...*" Esta situación económica de la Casa de Ganaderos de Zaragoza se mantenía en 1724, año en que se reducen nuevamente los salarios. AGCZ., lig. 29, ff. 302r.-305r. lig. 30, ff. 484-50r.

80. La economía de algunos términos de Zaragoza no podía soportar el lastre que el pago de las pensiones significaba. Los términos se veían obligados a destinar gran parte de sus ingresos al pago de las pensiones de los censales, en detrimento de sus inversiones en regadío. Por ello, durante la primera mitad del siglo XVII, la mayor parte del capital que los términos invirtieron en el regadío fue destinado al mantenimiento y conservación de los sistemas de riego. EGEA GILABERTE, José Francisco. *El problema de la tierra en Zaragoza durante la primera mitad del siglo XVII: el regadío y su administración*. Tesis de licenciatura leída en septiembre de 1985. Inédita.

a la pregunta ¿quiénes son los miembros que configuran esta burguesía mercantil? La respuesta nos obliga a rastrear en los primeros años del siglo con el fin de ver tanto el papel de los mercaderes franceses como el de los mercaderes regnícolas, los dos grupos sociales que configuran la burguesía mercantil del Aragón de siglo XVII.<sup>81</sup>

---

81. Debemos tener presente en todo momento que en el Aragón del siglo XVII, como ocurría en la centuria anterior, el término mercader engloba a los individuos que se dedican a la actividad mercantil en mayor o menor grado, con determinada especialización o sin ella, etc... En palabras de J. A. MARAVALL, "en el siglo XV y XVI el banquero, cambista o mercader y prestamista son la misma cosa y no se llega a una verdadera especialización...", en *Estado Moderno y Mentalidad Social*, ed. Revista de Occidente, Madrid 1972, tomo II, 291.

¿Qué pasado bien no es sueño?  
¿Quién tuvo dichas heroicas  
que entre sí no diga, cuando  
las resuelve en su memoria:  
“sin duda que fue soñado  
cuanto vi“?

P. CALDERON DE LA BARCA,  
*La vida es sueño*



## CAPITULO I

### Los Mercaderes franceses

Si a finales del siglo XVI son los mercaderes genoveses quienes controlan una parte importante de las actividades comerciales desarrolladas en Aragón, en los primeros decenios del siglo XVII, la preponderancia de los franceses desplaza a los genoveses y en cierta medida a los regnícolas. Los 31 mercaderes franceses que en 1626 suplican al Monarca para que se les reconozcan sus negocios<sup>1</sup> o los 43 que aparecen censados como vecinos de Zaragoza en 1642<sup>2</sup> es una muestra de la implantación de estos negociantes en el reino.

Estos negociantes franceses —como anteriormente habían hecho los genoveses— controlaban una porción destacada de los circuitos comerciales y actividades productivas (exportación de materias primas e importación de productos elaborados, arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas, etc.) lo que dificultaba<sup>3</sup> el surgimiento y desarrollo de la burguesía mercantil autóctona. Sin embargo, en los primeros decenios del siglo XVII aparecen en escena una serie de mercaderes regnícolas que irán adquiriendo importancia conforme avanza el siglo, desplazando paulatinamente a los extranjeros. Estos negociantes autóctonos, como posteriormente veremos, no tienen correspondencia, salvo excepciones, con la burguesía mercantil regnícola del siglo XVI. Otros rasgos significativos de los mercaderes regnícolas que viven en la centuria del 600 son: provienen de diferentes lugares del reino, algunos tienen origen extran-

---

1. ADZ. Ms. 376, f. 81r. REDONDO, G., *Las corporaciones...*, op. cit. p. 245.

2. AMZ., Caj. 27, *Bolsas de insaculación de distintas parroquias* (1642). REDONDO, G., *Las corporaciones...*, op. cit. p. 81. SALAS, J. A. "La inmigración francesa en Aragón en la Edad Moderna". *Estudios*, Zaragoza, 1985-1986, pp. 51-77.

Representan el 28,1 por 100 de la burguesía residente en Zaragoza.

3. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*.

jero y aparecen como miembros de la baja nobleza con interés por las actividades mercantiles —la mayoría de los miembros aparecen citados como infanzones— mercaderes.

Así, pues, durante la segunda mitad del siglo XVII el papel comercial de los mercaderes de origen galo pierde importancia respecto al período anterior debido al reforzamiento de las dinastías mercantiles autóctonas, a la actitud antifrancesa de la sociedad y a otra serie de fenómenos. Sin embargo, en la segunda mitad del siglo XVII los mercaderes franceses que habitaban en Aragón, y en Zaragoza como principal centro de residencia, debieron tener una importancia numérica similar a la de la primera mitad de siglo. Así, en un memorial presentado en las Cortes de 1684, entre otros aspectos, habla de la estancia en Zaragoza de 48 mercaderes franceses —28 en tiendas, 12 en almacenes y el resto en mesones del Rey—. <sup>4</sup> Estos datos están cerca de los 43 miembros que residían en la Zaragoza de 1642, pudiendo deducirse que de 40 a 50 mercaderes franceses vivían habitualmente en la capital del reino.

Aunque no conocemos con exactitud el volumen de las actividades comerciales desarrolladas por estos comerciantes extranjeros, la serie de noticias aportadas por los informes presentados a las diferentes Cortes o los memoriales enviados a instituciones, etc... pueden servirnos para deducir el papel que desempeñan. La importancia de la lana como primer producto exportado a Francia <sup>5</sup> y las quejas de los gremios por la compra de esta materia prima por parte de los mercaderes franceses <sup>6</sup> nos hacen pensar que la adquisición de este producto animal con el fin de enviarlo a su país de origen ocupaba la mayor atención de estos negociantes. A su vez, traerían del país vecino los productos manufacturados demandados en Aragón. Si seguimos las resoluciones presentadas por los diferentes Brazos a las Cortes, aunque haya que tener presente una cierta xenofobia, <sup>7</sup> no debemos tener dudas del papel de estos mercaderes franceses en los intercambios comerciales. Así, el Brazo de los caballeros hijosdalgo en las Cortes de 1684-1687 habla de la sangría exportadora que soporta el reino por medio de los mercaderes franceses (moneda, oro y plata, caballos y lana de la mejor calidad) sin que revierta al reino

4. ADZ. Leg. 580, f. 2.339r.

5. Ver pág.

6. Ver pág.

7. El 1 de junio de 1684 se publicó un bando en Zaragoza "prohibiendo a los mancebos franceses el trato y comercio en dicha ciudad, desterrándoles a sus términos y barrios...". AMZ., Actos Comunes, libro 70, ff. 314 y ss.

Este bando debemos enmarcarlo dentro de la situación vivida en 1684 cuando se produjo un motín contra los franceses. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, op. cit. p. 554.

el capital acumulado por estos extranjeros.<sup>8</sup> En un memorial de Francisco Sanz de Cortes, como arrendatario de las Generalidades, fechado el 2 de diciembre de 1668, se habla de las grandes partidas de lana ocupadas a los mercaderes franceses.<sup>9</sup>

Estos datos, aunque insuficientes para realizar una valoración definitiva, nos permiten pensar que la burguesía mercantil de origen francés que vive en el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII se dedicaba casi con exclusividad al negocio de la importación y exportación, sin preocuparse de otra serie de actividades lucrativas. Esto significa que los beneficios logrados con esta única actividad debieron ser escasos, ya que debemos tener en cuenta que es un período de caída de la demanda de productos por la crisis generalizada de la sociedad. Además, no podemos olvidar los acuerdos restrictivos sobre el comercio de las Cortes de 1677-1678 (se doblan los derechos de las Generalidades, se prohíbe entrar y vender tejidos extranjeros y los extranjeros no podían tener tiendas ni arrendamientos) ni las limitaciones comerciales contra los franceses de las Cortes de 1684-1687 (los que residiesen en Aragón sin estar casados con aragonesas debían abandonar el trato comercial).

Toda esta valoración sobre el papel de los mercaderes franceses —aun respetando la importancia numérica de la colonia francesa asentada en Aragón— se ratifica si consideramos por separado a los miembros componentes de este grupo social. Al margen de que la mayor parte del capital acumulado lo inviertan en sus países de origen, su papel de compradores-vendedores de una serie de productos o bienes no sujetos a la especulación con las escasez —como podían ser los cereales panificables— y el no figurar como financieros ni inversores de deuda pública o privada<sup>10</sup> les convierte en mercaderes pertenecientes a la pequeña burguesía. Esta afirmación puede justificarse por las exiguas aportaciones matrimoniales o donaciones postmortem de alguno de los miembros de la colonia francesa,<sup>11</sup>

8. ADZ., Ms. 578, ff. 331r.-334r. Ms. 754, ff. 100v.-101r.

9. ADZ., Ms. 553, 1668, 2-XII, f. 129r.

10. Esto no significa que alguno de ellos no pudiese comprar algún censal, tal como hace Pedro Dufraise cuando compra a la condesa de Faura un censal cargado sobre las Generalidades. AHPZ., Diego Miguel Andrés. 1693, 15-I, 13v.

11. El mercader Claudio Cable, vecino de Zaragoza —seguramente de origen francés— casado con María Angela Félix, dona por testamento la suma de 300 £ a su hija Isabel Cable, casada con Pedro José Laviña, mercader francés. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 581v.-586r.

Aunque no sabemos las cantidades monetarias y posesiones territoriales del mercader Juan Lasala, originario de Sta. María de Olorón, el que deje heredero a su padre, residente en Sta. María de Olorón, puede inducirnos a pensar que su paso por Zaragoza era accidental, con el fin de desarrollar unas actividades muy concretas de pequeño comercio. AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1694, 10-II, ff. 71v.-72r.

siempre haciendo la comparación con la alta burguesía regnícola del momento y no con miembros de otros sectores sociales de menores ingresos. También nos sirve para apoyar esta consideración el que sea la cofradía de San Joaquín —asociación de la pequeña burguesía— quien defienda los intereses comerciales contra los franceses. Ello significa que existe una coincidencia con las actuaciones mercantiles propias de la pequeña burguesía mercantil —venta al por menor, negocios de escasa inversión, etc...<sup>12</sup>— Por ello, los mercaderes franceses Juan Pedro Rey, José Castillo Larroy y Juan de Arruindi Lineta aparecen como arrendatarios de cinco botiquillas —tiendas— del infanzón José Castillo, familiar del Santo Oficio de la Inquisición.<sup>13</sup>

Estos aspectos tratados nos permiten concluir que la colonia francesa en Aragón vivió en época dorada en los primeros decenios del siglo XVII, al amparo del vacío dejado por la burguesía regnícola del 500.<sup>14</sup> Posteriormente, los enfrentamientos bélicos entre Espa-

12. Esta cofradía dirige la iniciativa de los procesos contra los siguientes mercaderes franceses: Juan Francisco Sobrecasas, Pedro Nolibos, Juan de Laviña, Beltrán de la A., Pedro de la A., Juan Montengón. Pedro Casabona, Blas Lleres, Juan de Mansera, Petronila Uzcarriaga, Pedro Laviña, Los San Martínez, Beltrán de Fondeviela, Beltrán de Lafita, Pedro Caudevilla, Pedro Palleta, José Castillo, Domingo Lagraba y Ramón Casabona. ADZ., Ms. 594, 1689, 28-V. f. 163r.

13. Por tiempo de 3 años (desde S. Juan de 1692) y por precio de 100 £ anuales. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1692, 14-VII, ff. 311v-313r.

14. Esta situación permitió a algunos de estos mercaderes franceses asentarse definitivamente en Aragón. En el caso de Claudio Pontelín, natural de San Claudio, casado con Paciencia Descat, de cuya unión nacieron Pedro Pontelín y Claudio Pontelín, religiosos de la orden de S. Agustín. Claudio (padre) murió el 24 de julio de 1651. La estancia de esta familia en Zaragoza tuvo su continuidad en Pedro Pontelín, infanzón y ciudadano de Zaragoza, quien firmó las capitulaciones matrimoniales con María Garcés (viuda de Silvestre Alve, mercader, domiciliado en Zaragoza) el 24 de agosto de 1687.

Pedro Pontelín, residente en la calle Curto de Zaragoza, tenía las siguientes posesiones territoriales en Zaragoza: una torre en Miralbueno de 35 cahices de tierra con viñas (valorada en 3.000£), una viña de 6 cahices de tierra en la Almozara (valorada en 400 £), un olivar de un cahiz (val. en 60 £), otro olivar en el término de Alfaz y una torre de 22 cahices en el término de Mamblás (val. en 1.900 £). Su futura esposa aportará a esta hacienda territorial familiar: 2 viñas en la Almozara (val. en 900 £) y 4 campos (val. en 65 £), además de una casa en la Plaza de Santo Domingo (parroquia de San Pedro).

Aunque estas posesiones pudiesen aportar una renta nada desdeñable, la mayor parte de sus recursos monetarios los debía conseguir por medio de diversas actividades comerciales, tal como se puede deducir a partir de los productos aportados para su matrimonio que son: 225 arrobas de azúcar (valoradas en 810 £), 12 piezas de paños de Inglaterra (val. en 466 £), 12 arrobas de algodón (val. en 130 £), 90 piezas de bretañas (val. en 260 £), 3.000 arrobas de lana de Molina (val. en 520£).

Las 2.200 £ que valen las joyas de Pedro Pontelín y las 1.284 £ de las joyas y vestidos de su futura mujer refuerzan la riqueza económica del matrimonio Pontelín-Garcés, aunque a ello, hay que restar las 2.300 £ de deudas que tiene en Bayona. AHPZ., Sebastián Molés, 1634, 9-III, ff. 421r.-423v. Juan Isidoro Andrés, 1651, ff. 1.039v.-1.125r. Diego Miguel Andrés, 1667, 25-III, ff. 294v.-297r. Diego Miguel Andrés. 1687, 24-VIII, ff. 438v.-440r.

Pedro Pontelín muere en su casa de la calle Azoque (parroquia de S. Pablo) el 17 de marzo de 1696. En su testamento solicitaba ser enterrado en su capilla de la iglesia de San An-

ña y Francia, la actitud antifrancesa de las Cortes de 1645-1646, 1677-1678 y 1684-1687 y el surgimiento y reforzamiento de la burguesía autóctona a lo largo del siglo XVII mermarán la importancia de estos mercaderes.<sup>15</sup>

---

drés, debiendo celebrar 1.000 misas por su alma además de la defunción, novena y cabo de año . Dejaba heredero a su hijo Pedro, quien conjuntamente con sus hermanos José y María heredaría los bienes de su difunta madre. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1696, 17-III, ff. 93v-106r.

15. Esta situación difiere de lo que ocurre en Barcelona, donde a finales del siglo XVII el comercio marítimo más importante corría a cargo de los mercaderes ingleses, holandeses, genoveses, y franceses. GIRALT, E. "La colonia mercantil francesa de Barcelona a mediados del siglo XVII", *Rev. Estudios de Historia Moderna*, núm. 6, Barcelona, 1956, pp. 215-278. FONTANA, J. "Sobre el comercio exterior...", op. cit. pp. 199-219.

Pues pródigamente el cielo  
hacienda y poder me dio,  
pródigamente se gaste  
en lo que delicias son.  
Nada me parece bien  
que no le apetezca yo;  
registre mi mesa cuanto  
o corre o vuela veloz.  
Sea mi lecho la esfera  
de Venus, y en conclusión  
la pereza y las delicias,  
gula, envidia y ambición  
hoy mis sentidos posean.

P. Calderón de la Barca,  
*El gran teatro del mundo.*



## CAPITULO II

### Los Mercaderes aragoneses

Durante los primeros decenios del siglo XVII empiezan a controlar las actividades comerciales de Aragón una serie de familias de mercaderes que componen la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad de siglo. Estos mercaderes —la gran burguesía— no tienen correspondencia, salvo la familia Torrero, con la burguesía regnicola del siglo XVI. El nuevo grupo social lo componen los Aguerri, Borau, Francés de Urrutigoiti, Fuembuena, Gelos, Grosso, Latorre, Ripol, Sanz de Cortes, Torrero, Tudela y Virto de Vera.<sup>1</sup>

Como se puede observar, incluimos la familia Grosso —de origen italiano— y la familia Gelos —seguramente originaria de Francia— como miembros de la burguesía regnicola. Ello se justifica porque su continuada residencia en el reino les convierte en aragoneses. Este origen extranjero de los Grosso y Gelos es compartido también por los Aguerri, originarios de Tardets (obispado de Olorón), residentes en Zaragoza y posteriormente en Madrid.<sup>2</sup> Debemos reseñar la particularidad de que los Sanz de Cortes provienen de Tauste.<sup>3</sup> Los Tudela estaban vinculados a la población de Tauste aun-

---

1. No citamos a Francisco Angulo, Jerónimo Carrillo, Lamberto Solís, Jerónimo Esquex, Domingo Palau y Andrés Villalobos, ya que aunque estos mercaderes tienen importancia en los primeros años del siglo XVII, no tenemos noticias de su continuidad en la segunda mitad del siglo, sin saber las causas de este eclipsamiento. Citamos en nuestro trabajo *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

Tampoco incluimos a la familia Lorfelín, formada por el mercader Mateo Lorfelín, su esposa Isabel Aznar y los hijos de esta unión: Miguel Bernardino Lorfelín y Ana María Lorfelín. AHPZ., Francisco Bierge, 1633, 19-XII-, ff. 797v-927r y ss.

Mateo Lorfelín murió el 4 de octubre de 1631. Su testamento abierto ante el notario Juan Jerónimo Navarro se encuentra en paradero desconocido.

2. CARO BAROJA, J. *La hora navarra del siglo XVIII*, ed. Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra y la institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1985, (2ª edición), p. 54.

3. OLIVAN JARQUE, M.ª Isabel. *Nuestra Zaragoza*. Boletín Informativo del Ayuntamiento de Zaragoza, enero-febrero, 1985, p. 15.



que, José Tudela, uno de los miembros más destacados de la familia, era natural de Tarazona.<sup>4</sup> Los Virto son de Ejea de los Caballeros.<sup>5</sup> Los Fuembuena provienen seguramente de Maella.<sup>6</sup> Ello significa que casi la mitad de la burguesía regnícola es de origen extranjero y de diversas poblaciones del reino, sin que conozcamos la fecha de asentamiento en Zaragoza, principal centro mercantil aragonés, por no decir el único.

Otra característica común de la mayor parte de esta burguesía es que eran miembros de la baja nobleza<sup>7</sup> con interés por las actividades comerciales —aparecen citados documentalmente como infanzones-mercaderes. Este aspecto matiza y marca diferencias con respecto a los miembros de la burguesía aragonesa del siglo XVI, quienes trataban de conseguir, entre otros aspectos, la condición de miembros de la baja nobleza y una vez logrado este fin abandonar la actividad mercantil.<sup>8</sup>

Tal como dijimos anteriormente, estas familias de negociantes autóctonos, que empiezan a desempeñar las actividades comerciales en los primeros decenios del siglo XVII, irán adquiriendo importancia conforme avance el siglo y vayan desplazando a los extranjeros. Por ello, podemos afirmar que en el Aragón de la segunda mitad del 600 los mercaderes regnicolas tienen preponderancia sobre los foráneos, a diferencia de lo ocurrido en los dos últimos decenios del siglo XVI y los primeros años del XVII, cuando genoveses y franceses controlaban la mayor parte de los circuitos y actividades mercantiles aragonesas.<sup>9</sup>

Realizadas estas matizaciones, consideramos fundamental el partir de la identificación de nuestros protagonistas para conocer mejor sus comportamientos en la sociedad. Para ello, expondremos los diferentes árboles genealógicos elaborados para tal fin. Estos árboles nos servirán como adelanto de algunas cuestiones tratadas posteriormente con mayor profundidad.

4. AMZ., Caj. 81.

5. AHPZ., Francisco Moles, 1622, 28-II, ff. 470r-475r.

6. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1686, ff. 164r-176r.

7. A diferencia de la burguesía catalana, que provenía del artesanado y de la baja burguesía aunque, una vez que consigue penetrar en la baja nobleza mantiene el mismo interés por las actividades comerciales que la burguesía aragonesa. MOLAS, P. *Comer i estructura social a Catalunya i Valencia als segles XVII y XVIII*, ed. Curial, Barcelona, 1977, pp. 154-171.

8. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil...* op. cit.

9. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil...* op. cit.



## 1. LAS FAMILIAS DE LOS MERCADERES ARAGONESES

### 1.1. La familia Aguerri \*

Nosotros iniciamos el estudio de los Aguerri a partir de los hermanos Pedro y José de Aguerri, hijos de Fernando de Aguerri y María Chuchurra, señores de Aguerri. Los orígenes de esta familia debemos buscarlos en Francia —más concretamente en Tardets (obispado de Olorón)— y en Borja.<sup>10</sup>

Tanto Pedro como José Aguerri debieron llegar a Zaragoza entre 1630-1640, siendo admitidos como infanzones aragoneses en torno a 1658.<sup>11</sup> Pedro Aguerri se desplazó a Madrid en la década del 50,<sup>12</sup> fijando su residencia en dicha ciudad, en tanto que su hermano José hizo lo mismo en 1670.<sup>13</sup>

La estancia en Zaragoza de los Aguerri, que Josefa Teresa Aguerri (hija de José de Aguerri) se casase con el borjano Manuel Félix Salabert y residiesen en Zaragoza, y las conexiones de los Aguerri (ligados a la Corte como asentistas) con algunos miembros de la burguesía regnícola, nos permiten incluir a esta familia en el apartado dedicado a los burgueses autóctonos.

Algunos de estos aspectos y otros que comentaremos posteriormente se pueden observar en el cuadro genealógico expuesto a continuación.

---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación y bibliografía: AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1679, f. 418r.; 1695, ff. 48v.-56r.; Juan Isidoro Andrés, 1705, 10-III, ff. 190v.-191v. AHN. libr. 2752, leg. 9.270. CARO BAROJA, J. *La hora navarra del siglo XVIII*, ed. Departamento de Educación y Cultura de la Comunidad Foral de Navarra y la Institución Príncipe de Viana, Pamplona, 1985, pp. 54-58.

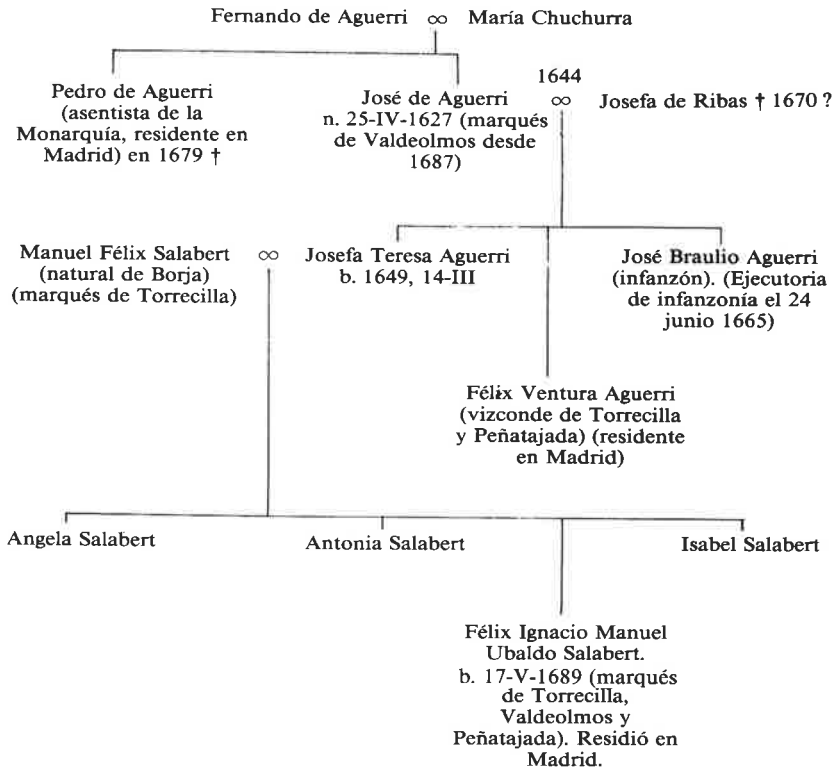
10. CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del siglo XVIII*, op. cit. pp. 54-55.

11. CARO BAROJA, Julio, *La hora navarra del siglo XVIII*, op. cit. p. 57.

12. En 1656 era vecino de Madrid. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1656, f. 376v.

13. CARO BAROJA, Julio, *La hora...*, op. cit. p. 58.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA AGUERRI



## 1.2. La familia Borau \*

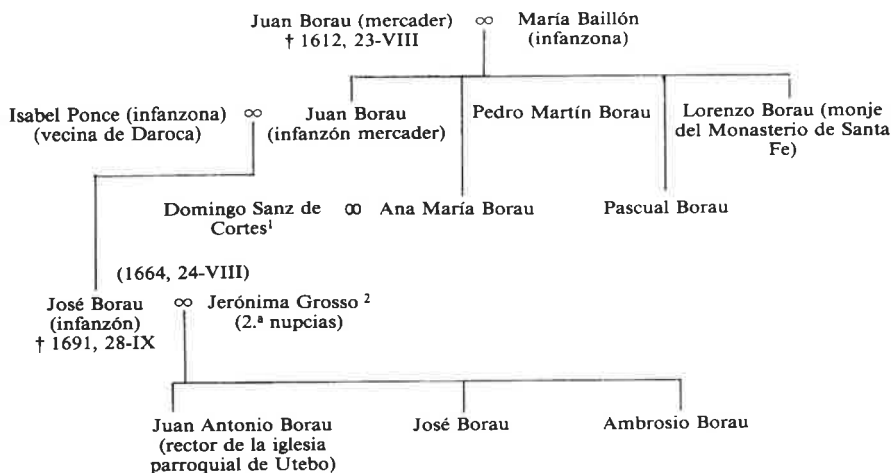
No conocemos el origen de la familia Borau aunque la constante estancia en Zaragoza del mercader Juan de Borau y su esposa a fines del siglo XVI, hasta la muerte del primero en 1612, hace que consideremos a los Borau como originarios de Zaragoza.

El cuadro genealógico que exponemos a continuación lo iniciamos a partir del matrimonio formado por el mercader Juan de Borau y la infanzona María Baillori. Sin embargo, serán los hijos de este matrimonio quienes ocuparán nuestra atención y más concretamente el infanzón-mercader Juan Borau y su hermana Ana María, casada con el infanzón-mercader Domingo Sanz de Cortes. Este matrimonio y el formado por José Borau y Jerónima Grosso conectará familiarmente a los Borau con dos familias burguesas de gran peso dentro del contexto del reino. Este último aspecto resta importancia a los Borau, aunque ello no justifique una posible exclusión de nuestro análisis.

---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:  
AHPZ., Francisco Moles, 1612, ff. 1.921r.-1936v.; Diego Fecet, 1616, ff. 134r.-155v. Diego Francisco Moles, 1644, 24-VIII, Felipe Tomás Garro, 1646, ff. 596r.-606r. y 606r.-607r. José Sánchez del Castellar, 1691, ff. 1.097r.-1.093r.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA BORAU



1. Hijo del mercader Juan Sanz de Cortes y Brígida Belluz. Ver familia Sanz de Cortes.
2. Hija del mercader Juan Antonio Grosso y María Conrado i Grosso.

### 1.3. La familia Francés de Urrutigoiti\*

La familia Francés de Urrutigoiti la encontramos asentada en Zaragoza desde los inicios del siglo XVII. Este dato nos hace suponer una estancia continuada en dicha ciudad.

El análisis genealógico parte del matrimonio formado por el infanzón-mercader Martín Francés de Urrutigoiti y la infanzona Petronila de Lerma, aunque también se debería incluir a Juan Francés de Urrutigoiti, hermano de Martín. Sin embargo, la falta de constancia documental de las actividades comerciales de Juan y la importancia adquirida por Martín eclipsa al primero.

Los Francés de Urrutigoiti forman parte de la élite de la burguesía mercantil, siendo muestra de ello los ventajosos matrimonios contraídos con miembros de la baja y alta nobleza.

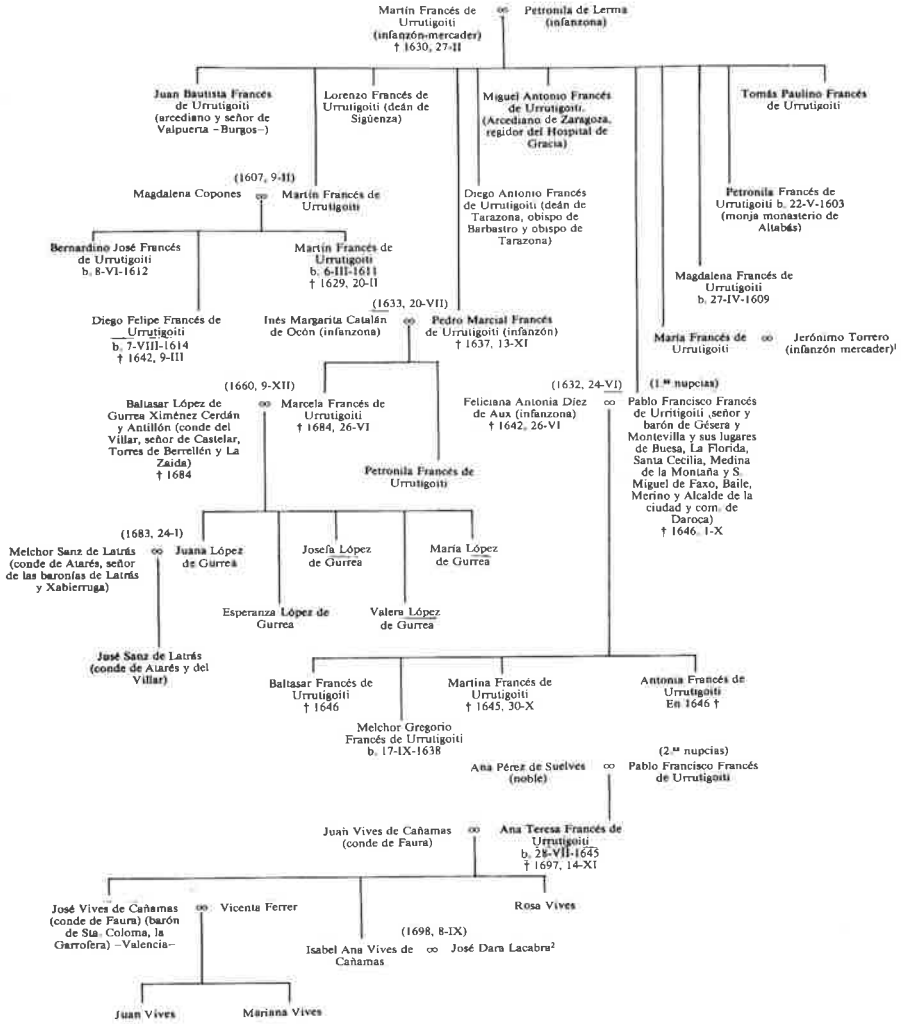
---

\* Genealogía reconstruída con la siguiente documentación:

R.P.L.S.F., Parroquia Santa Cruz, tomo I, f. 222r. R.P.S.F., tomo IV, f. 19r. tomo IV, f. 333. R.P.C.S., tomo III, ff. 106 y 142. AHPZ., Juan Jerónimo Navarro, 1633, ff. 1.062r.-1.095v. 1630, ff. 711r.-747v.; Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.067r.-3.100; Lorenzo Moles, 1637, ff. 3.165r. y ss., 1642, f. 936r. y 1.979r.-1.989v.; Diego Fecet, 1607, ff. 427r.-445v.; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.536v.-1.679r.; 1666, ff. 984r.-960v.; Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.067r.-3.092r.; Diego Miguel Andrés, 1683, ff. 594-133r., 1648, ff. 595r.-617r.; 1693, ff. 407r.-416r.; 1967, ff. 583r.-592v. AHN, leg. 5.240.

ZARAGOZA Y EL CAPITAL COMERCIAL

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA FRANCES DE URRUTIGOITI



1. Hijo del infanzón-mercader Juan Torrero e Isabel Fernández. Ver familia Torrero.
2. Hijo del infanzón Lorenzo Dara y Josefá Lacabra.



#### 1.4. La familia Fuembuena \*

La familia Fuembuena debía ser originaria de Maella. No sabemos cuándo se asentó en Zaragoza. El análisis genealógico lo iniciamos a partir del matrimonio del infanzón-mercader Domingo Andrés Fuembuena y María Regui, sin que tengamos noticias del día del desposorio.

La consecución del señorío de Lierta por parte de Domingo Andrés Fuembuena y que su hijo José Joaquín Vicente Fuembuena se convirtiese en marqués de dicha población nos hace suponer unas fluidas relaciones familiares con miembros de la alta nobleza.

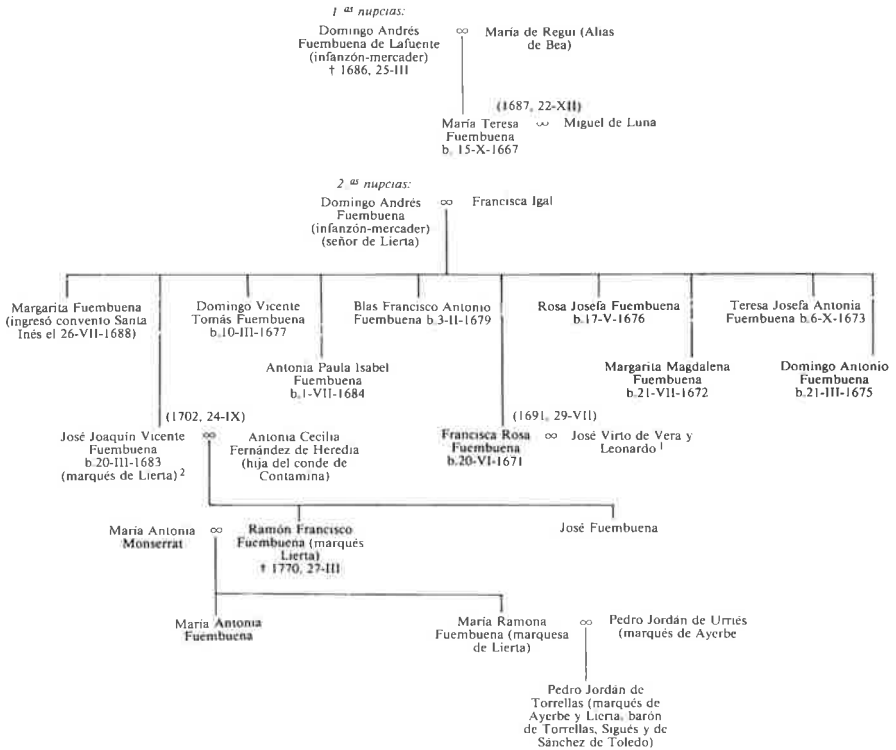
El enlace matrimonial de Francisca Fuembuena y José Virto de Vera conecta a los Fuembuena con otra familia perteneciente a la baja nobleza y que a su vez integra la burguesía mercantil aragonesa.

Estos y otros datos que comentaremos posteriormente nos permiten situar a los Fuembuena en una posición privilegiada dentro de la sociedad.

---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:  
AHPZ., Antonio de Lerza y Frasso, 1686, ff. 164r.-176r.; 1678, ff. 422v.-433.; Francisco Salanova, 1691, ff. 430r.-466r.; Braulio Villanueva, 1702, ff. 1.907v, y ss.; José Domingo Andrés, 1770, ff. 92r.-93. AHN. librs. 2.045, 2.273 y 2.283, leg. 5.240.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA FUEMBUENA



1. Ver familia Virto de Vera.

2. José Joaquín Fuembuena fue veedor de la guardas del reino. El 24 de mayo de 1728 se armó caballero de la orden de Calatrava. AHPZ. Juan Isidoro Andrés, 1720, 24-V, ff. 435r.-440r.

### 1.5. La familia Gelos<sup>\*</sup>

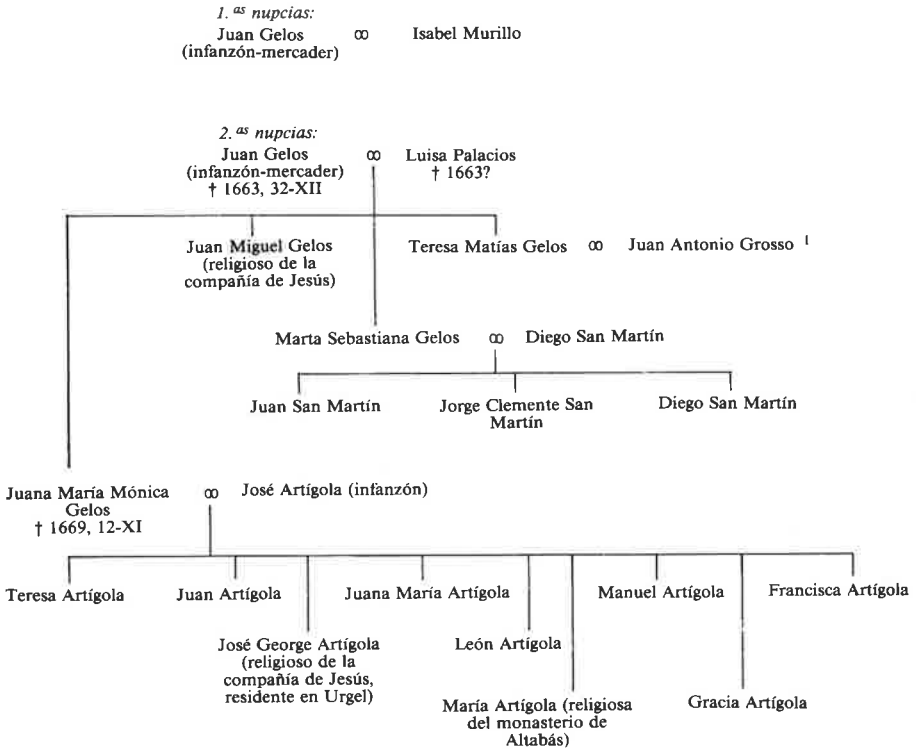
Tal como dijimos anteriormente, la familia Gelos debe tener unos orígenes franceses, aunque no tenemos constancia documental de tal hecho.

La unión en segundas nupcias del infanzón-mercader Juan Gelos con Luisa Palacios inaugura la importancia económica de los Gelos aunque, el que no haya ningún varón que continúe las actividades mercantiles desplaza la riqueza patrimonial de la familia hacia los Grosso, Artígola y San Martín.

---

<sup>\*</sup> Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:  
AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663; ff. 90r.-109r., 257r y ss. Diego Jerónimo Montaner, 1669, ff. 1.562r.-1566r.; 1671, ff. 1.378v- y ss.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA GELOS



1. Hijo del mercader Juan Antonio Grosso y de María Conrado i Grosso. Ver familia Grosso.

## 1.6. La familia Grosso \*

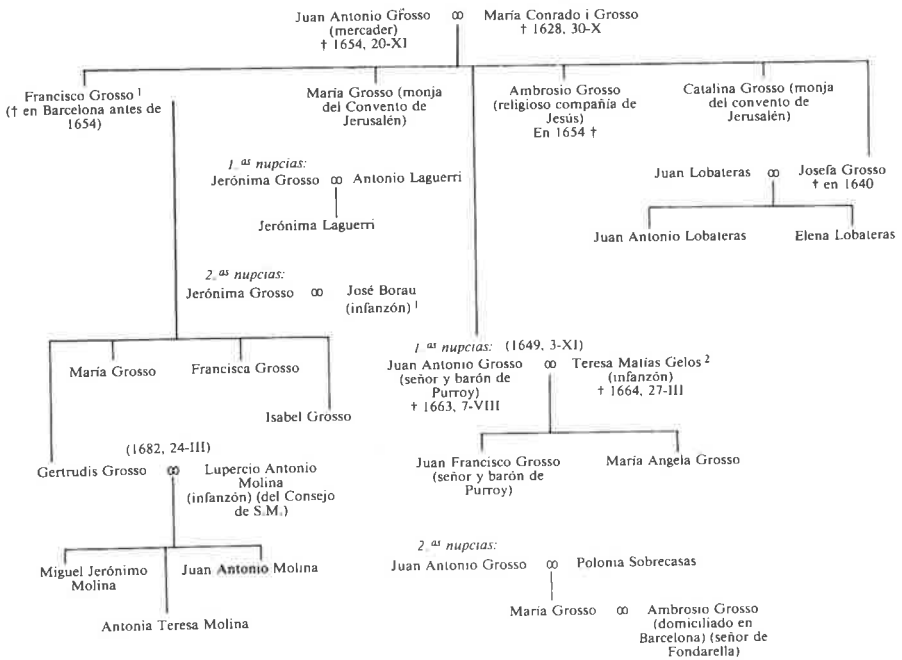
El apellido Grosso es suficiente garantía para poder afirmar que los Grosso tienen un origen italiano. No conocemos el período de asentamiento en Aragón. Tampoco sabemos si Juan Antonio Grosso provenía directamente de Italia o había venido de Cataluña, Castilla u otros territorios. Esta última reflexión tiene cierta significación al observar que Francisco Grosso (hijo de Juan Antonio Grosso y María Conrado) estuvo residiendo en Barcelona y que María Grosso (hija de Juan Antonio Grosso (hijo) y de Polonia Sobrecasas) se casó con el caballero Ambrosio Grosso, domiciliado en Barcelona.

Un aspecto distintivo de los Grosso con respecto a otras familias citadas es que Juan Antonio Grosso (padre) aparece citado como mercader y solamente sus hijos pertenecieron a la baja y alta nobleza.

---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:  
AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1628, ff. 1.589v.-1.594v.; 1677, ff. 1.349v.-1.357r.; 1.682, ff. 348v.-368v.; Lorenzo Moles, 1649, ff. 1.503v.-1.510r.; José Francisco de Robres, 1654, ff. 754v.-71r.; Juan Francisco Ibáñez de Aoz, 1656, ff. 1.879r.; 1663, ff. 913r.-928r.; 1664, ff. 382-393; José Sánchez del Castellar, 1691, f. 1.087r.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA GROSSO



1. Hijo del infanzón mercader Juan de Borau e Isabel Ponce. Ver familia Borau.
2. Hija del infanzón Juan Gelos y Luisa Palacios.

### 1.7. La familia Latorre \*

Aunque el análisis de la familia Latorre lo iniciamos partiendo del matrimonio del mercader Diego Latorre con la infanzona Jerónima Alanis, no podemos olvidar que es el mercader Agustín Latorre, padre de Diego, muerto el 29 de enero de 1595, quien inaugura las actividades comerciales de la familia.<sup>14</sup> Sin embargo, sólo la importancia adquirida por el infanzón-mercader Miguel Latorre marcará la posición prioritaria de la familia. El que Miguel Latorre sea receptor de las rentas del Hospital de Gracia, Tesorero de la Santa Cruzada en Aragón, administrador del derecho del 5 por 100 en 1628-1628, procurador en Aragón de Felipe IV entre 1631-1643 y asentista del monarca<sup>15</sup> aseguró a los Latorre un prestigio social y económico aprovechado por algunos de sus miembros para penetrar en la alta nobleza.

---

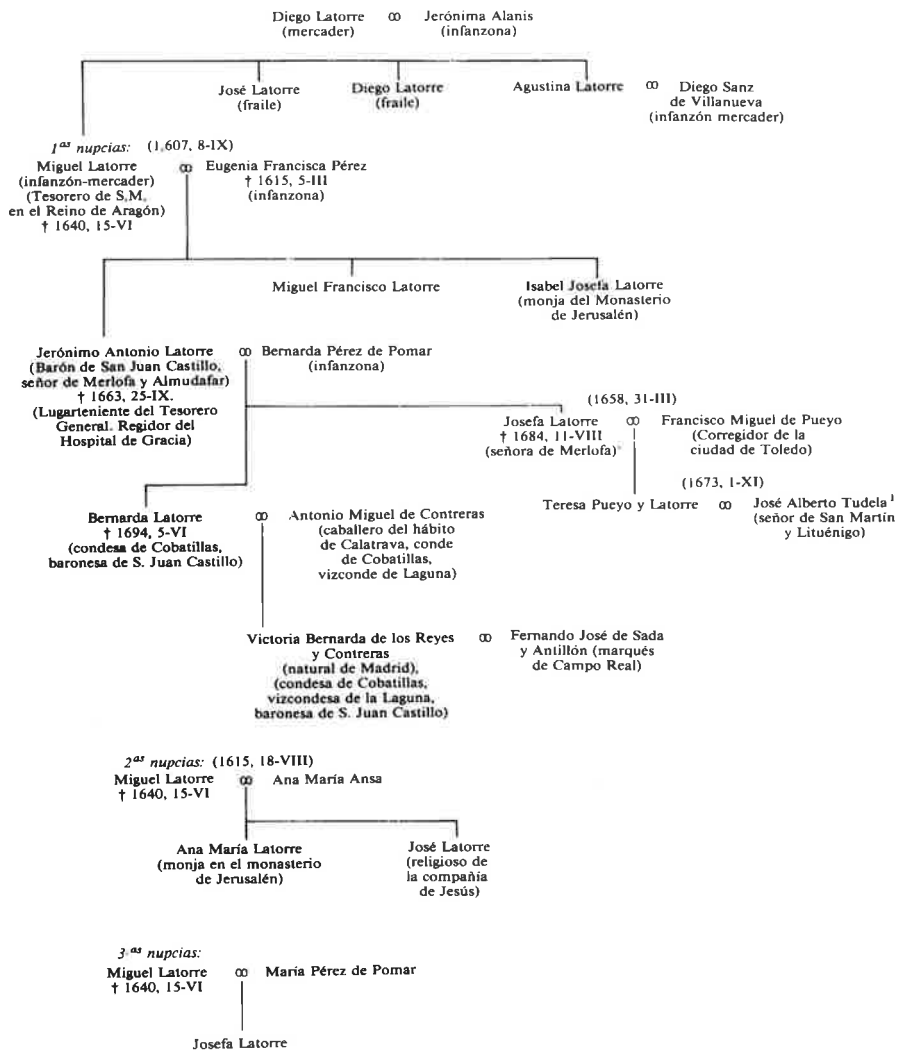
\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:

AHPZ., Juan de Lurbe, 1607, ff. 660r.-677r.; Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516-520v.; Diego Fecet, 1615, ff. 287r.-293r. y ff. 1.050-1.071r.; 1618, ff. 1.110v.-1,113r.; Diego Miguel Andrés, 1684, ff. 696v.-705r.; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1650, ff. 280-304v.; 1658, ff. 451v.-498r., ff. 1.028 r. y ss.

14. AHPZ., Diego Fecet, 1595, 29-I.

15. AHPZ., Diego Fecet, 1613, ff. 24r; 1608, ff. 342r-342v.; AHPZ., Martín Antonio de Lope, 1694, ff. 85v y ss., 1698, ff. 3r y ss. ADZ., Ms. 390, 1630, ff. 329 (2r) y Ms. 408, f. 2 (2r). Ms. 390, 1629, 20-XII, ff. 105r-106r. COLAS, G., "El pago del servicio votado en las Cortes de 1626", *Rev. Estudios* ed. Dpto. H.<sup>a</sup> Moderna, Zaragoza, 1975, pp. 124 y 136.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA LATORRE



1. Hijo del infanzón-mercader José Tudela y de Gracia Cacho de Lanuza. Ver familia Tudela.



### 1.8. La familia Ripol\*

De la familia Ripol solamente tenemos noticias del infanzón-mercader Francisco Ripol (mayor), padre del infanzón Francisco Ripol, aunque seguramente debieron nacer más hijos de la unión de Francisco Ripol (mayor) y Sicilia de Armadea.

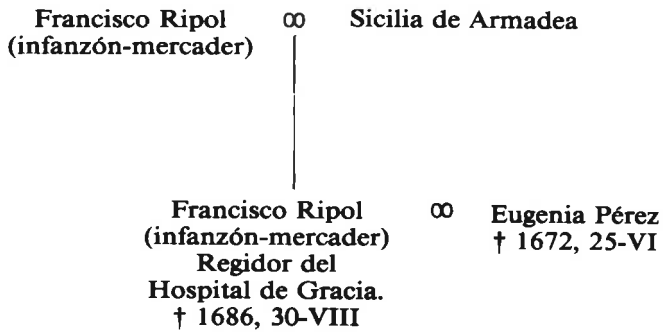
Francisco Ripol (hijo) se casó con Eugenia Pérez, de cuya unión no sobrevivieron descendientes a la hora de la muerte de ambos. Este aspecto, conjuntamente con el hecho de que Francisco fuese maestro de campo durante gran parte de su vida, hace que la familia Ripol ocupe un lugar secundario dentro de la élite de la burguesía mercantil aragonesa.

---

\* Genalogía reconstruida con la siguiente documentación:  
R.P.S.G. M-2, f. 424r. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1672, ff. 676r.-682v.; 1685, ff. 256v.-273r. AMZ., libro 69, ff. 230r.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA RIPOL

(1600, 25-X)



(no tienen herederos)

### 1.9. La familia Sanz de Cortes \*

Cuando murió el mercader Juan Sanz de Cortes, casado con Brígida Bolluz, solamente sobrevivía Domingo Sanz de Cortes como único hijo de dicho matrimonio. Este aspecto, conjuntamente con las actividades mercantiles desarrolladas por el infanzón-mercader Domingo configura a los Sanz de Cortes, originarios de Tauste,<sup>16</sup> como parte importante de la élite de la burguesía regnicola.

El nombramiento de Francisco Antonio Sanz de Cortes como marqués de Villaverde, por parte del monarca, y que posteriormente se convirtiese en conde de Morata es un indicativo del rápido ascenso social de los Sanz de Cortes dentro del poderoso estamento nobiliario.

---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación y bibliografía:

R.P.S.F., tomo II, f. 170r.; tomo III, f. 24r., 45r., 87r., y 550; tomo II, ff. 7r.-370v. AHPZ., Diego Fecet. 1607; ff. 247r.-275r.; Juan Isidoro Andrés, 1646, ff. 480r.-491v.; Juan Isidoro Andrés, 1703, ff. 654v.-655r.; 1716, 28-VII, f. 464r.-464rv.; Diego Miguel Andrés, 1680, ff.665r.-701v.; 1682, ff. 266r-388r.; 1686, ff. 60r. y ss.; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1661, ff. 580-480v.; 1666, ff. 918r. y ss. AHN. libr. 2282, legs. 5.240, 11.754 y 11.829. LOPEZ GONZALEZ, Juan Jaime. *Zaragoza a finales del siglo XVIII(1782-1792)*, ed. Ins. Fernando el Católico, Zaragoza, 1977, p.261.

16. OLIVAN JARQUE, M<sup>a</sup> Isabel. *Nuestra Zaragoza*, Boletín informativo del Ayuntamiento de Zaragoza, enero-febrero, 1985, p. 15.



## 1.10. La familia Torrero \*

Como ya adelantamos, la familia Torrero es la única que tiene correspondencia con la burguesía autóctona del siglo XVI, aunque ese aspecto ya se repetía en la centuria del 500 con respecto al siglo XV. Los Torrero, procedentes de Luna, se trasladaron a Zaragoza antes de 1430,<sup>17</sup> inaugurando una larga estancia en esta ciudad. Con la familia Torrero, que ocupó un lugar destacado dentro de los burgueses aragoneses de los siglos XV, XVI y XVII, se produce algo inusual en el contexto del reino: la pervivencia de varias generaciones de mercaderes en una sola familia.

La unión del infanzón-mercader Jerónimo Torrero con María Francés de Urrutigoiti volvió a revitalizar la importancia de los Torrero, ya que en ese momento los Francés de Urrutigoiti ocupaban una situación prioritaria dentro de la sociedad. Como es lógico, una familia de mercaderes que permanece desempeñando actividades comerciales durante tres siglos pasó por etapas más o menos doradas. Con todas las reservas necesarias se puede afirmar que gran parte de la riqueza disponible por la familia Torrero del siglo XVII se fraguó en el siglo XV y en los inicios del siglo XVI.

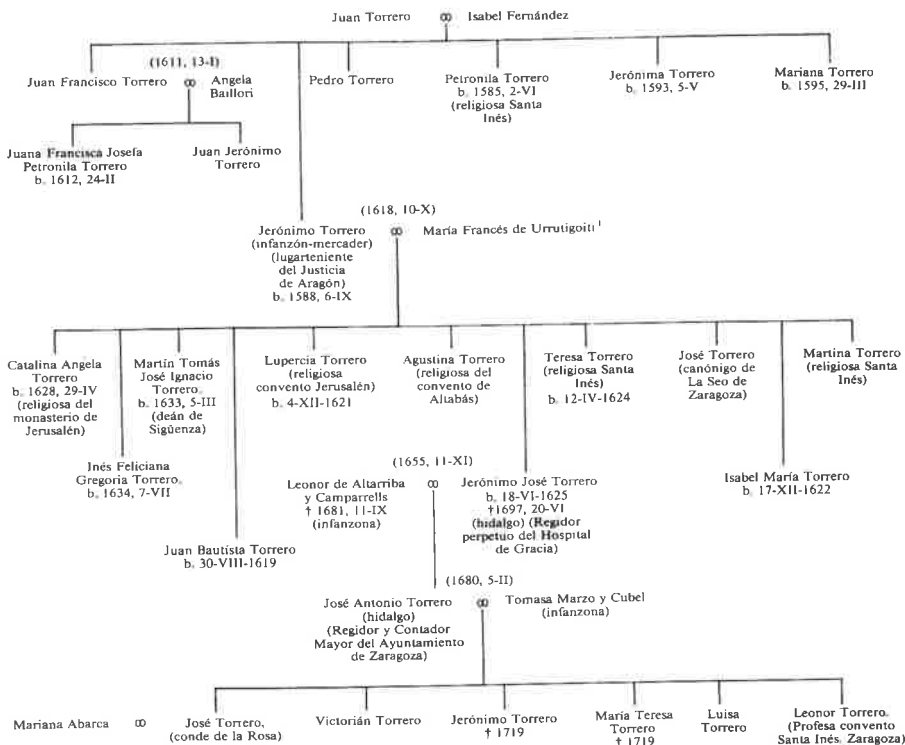
---

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:

R.P.S.F., tomo II, ff. 32r., 43r. y 72r.; tomo IV, ff. 5r., 24r. y 29r. R.P.L.S., Fondos Santa Cruz, tomo I, f. 163r. AHPZ., Juan Jerónimo Navarro, 1630, ff. 711r.-747v.; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1655, ff. 2.026r.-2.055v.; Diego Miguel Andrés, 1680, ff. 133v.-147v.; 1681, ff. 828r.-836v.; 1697, ff. 223r.-224; José Domingo Andrés, 1759, f. 236r.; 1761, ff. 142v.; 1766, ff. 101v.-104v.; Juan Isidoro Andrés, 1719, 22-IV, ff. 381r.-382v.

17. SESMA MUÑOZ, J. A., *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*, ed. Institución Fdo. el Católico, Zaragoza, 1977, pp. 121-122.

## ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA TORRERO



1. Hija del infanzón-mercader Martín Francés de Urrutigoiti y Petronila Lerma.

1.11. La familia Tudela \*

Los orígenes de la familia Tudela debemos situarlos en Tauste aunque, la vinculación con esta población desapareció el 28 de octubre de 1647 —fecha de venta de la Casa de los Tudelas—<sup>18</sup>. Sin embargo, los antepasados directos del infanzón-mercader José Tudela, primer miembro que analizamos, vivieron en diversos municipios aragoneses: Los Fayos, Torrellas y Tarazona<sup>19</sup>.

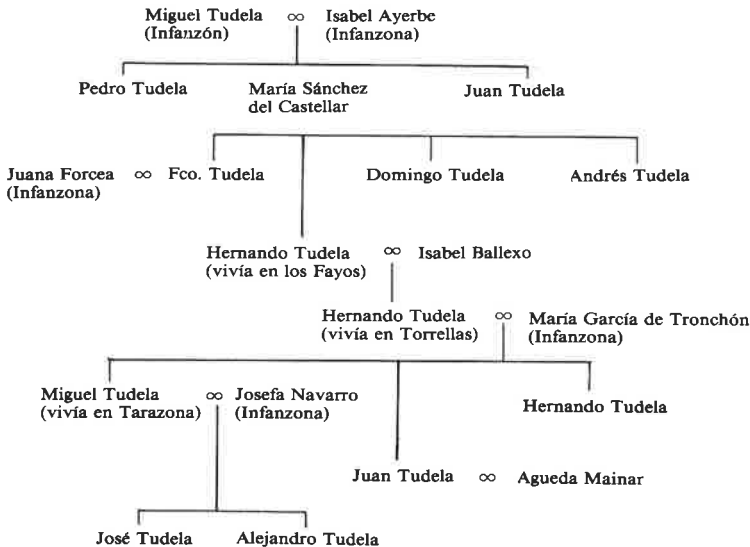
El análisis de los Tudela a partir del infanzón-mercader José Tudela está justificado porque es el miembro que organiza las actividades mercantiles de la familia. Ello favoreció que su hijo José Alberto Tudela se convirtiese en marqués de San Martín y señor de Lituénigo. José Alberto fue también señor de Merlofa, después de su unión matrimonial con Teresa Bruna Pueyo y Latorre (descendiente de los Latorre).

\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:

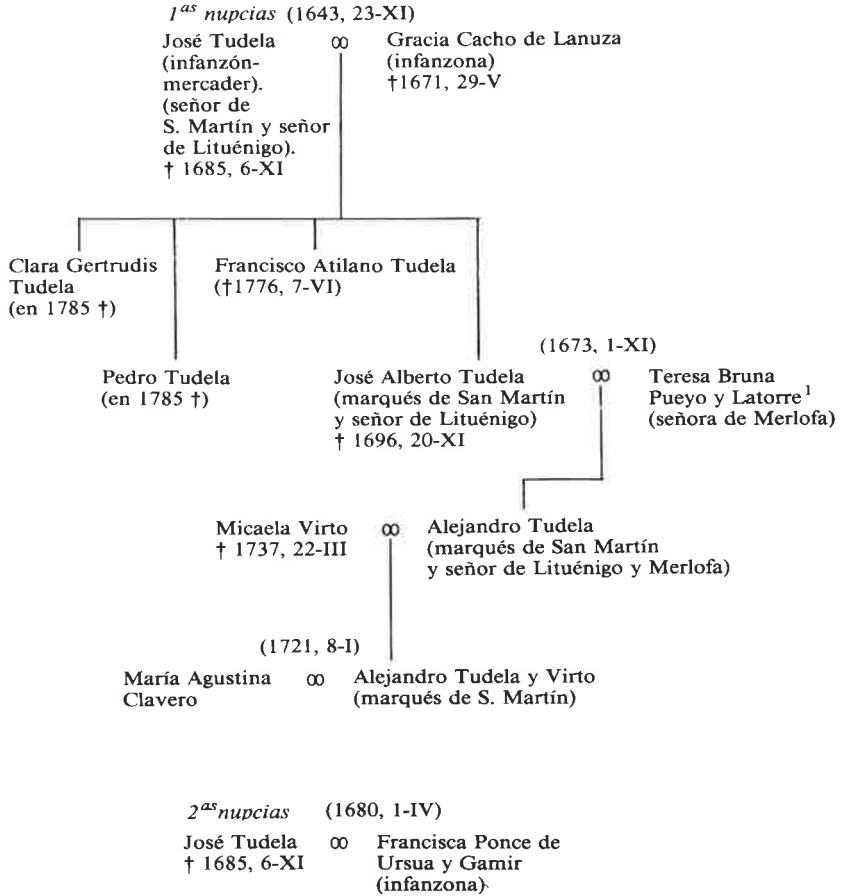
AMZ., Caj. 81. ADZ, Ms. 505; ff. 134r. 233v. AHPZ., Lorenzo Villanueva, 1643, ff. 2951v.-2957r.; Domingo Antonio Montaner, 1662, 14-IV; 1680, ff. 79r. y ss.; 1676, 27-IV; Juan Francisco Sánchez del Castellar 1685, ff. 1819r. y 1824r. y ss., Diego Jerónimo Montaner, 1667, ff. 1.646v.-1.651v.; 1673, ff. 1.091r.-1.125r. y 1.131r.-1.135r.; Juan Isidoro Andrés, 1721, 84-I, ff. 15r.-19v.; José Domingo Andrés, 1737, 22-III, ff. 58r. y ss. AHN. librs. 760, 1.892 y leg. 5.240.

18. AMZ., Caj. 81.

19. AMZ., Caj. 81.



ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA TUDELA



1. Hija de Francisco Miguel Pueyo, corregidor de la ciudad de Toledo y de Josefa Latorre, señora de Merlofa.



### 1.12. La familia de Virto de Vera \*

El análisis de la familia Virto de Vera lo iniciamos a partir de los hermanos Jerónimo y Antonio, procedentes de Ejea de los Caballeros. No conocemos la fecha de su establecimiento en Zaragoza.

La unión matrimonial de Jerónimo Virto de Vera con Luisa Leonardo del Barrio y Albión nos permite recordar que los abuelos de Luisa eran el poeta Lupercio Leonardo de Argensola y Mariana de Albión, casada en primeras nupcias con Luis Zaporta (mayorazgo de Gabriel Zaporta).<sup>20</sup>

---

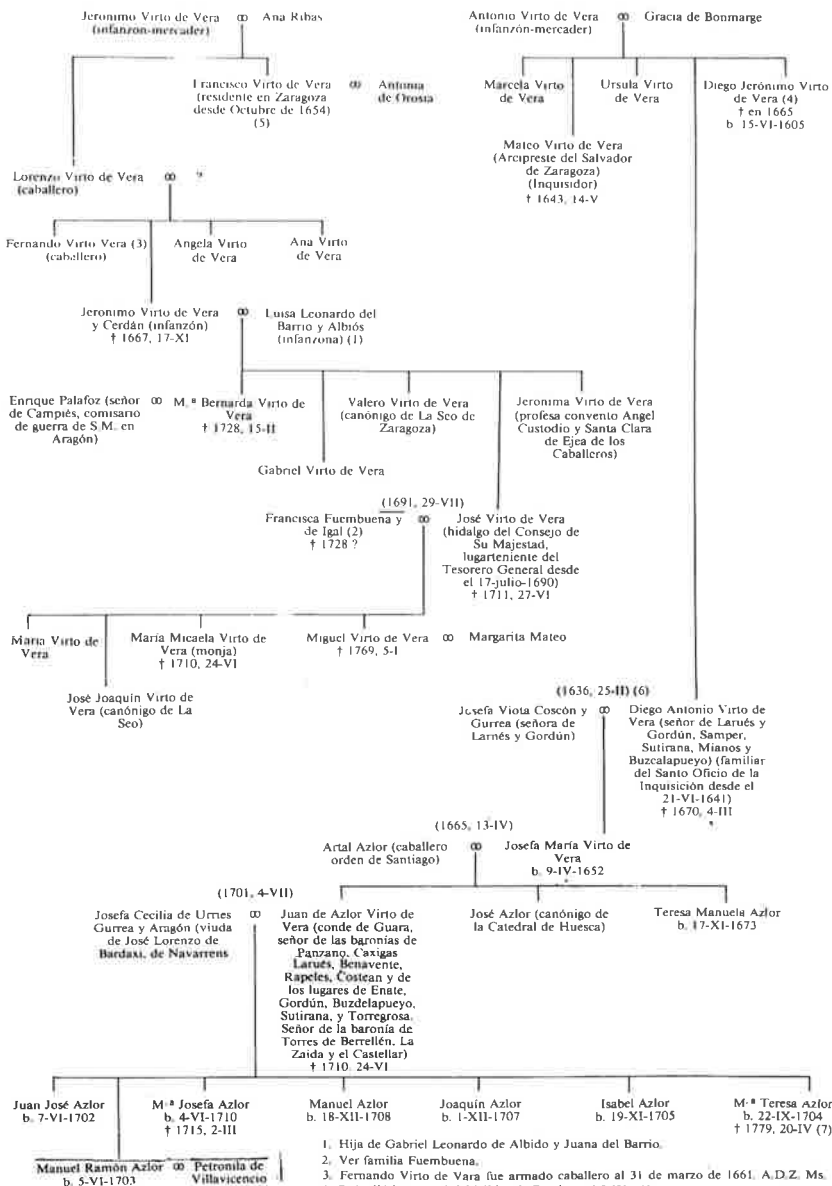
\* Genealogía reconstruida con la siguiente documentación:

AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1701, ff. 575v.-612r.; 1710, ff. 12r.-33r.; Ildefonso Moles, 1665, ff. 435r.-484v.; Ildefonso Moles, 1670, ff. 916v.-917r. y ss.; Francisco Moles, 1622, ff. 470r.-475r.; Juan Gil Calvete, 1677, ff. 1.099r.-1.110v.; Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1662, f. 220v.; Pedro José Andrés, 1702, ff. 559r.-55v.; Francisco Salanova, 1691, ff. 430r.-466r.; José Montaner y Lope, 1711, 27-VI, ff. 347r.-347v.; Juan Isidoro Andrés, 1728, 20-I, ff. 65r.-68v.; 1728, 15-II, ff. 136r.-139v. AHN., Inq. leg. 1.314, núm. 12. *Información de actos primitivos hecha en esta corte para oficial del Santo Oficio del Doctor Don Mateo Virto de Vera, Arcipreste de la Santa Iglesia de la Ciudad de Zaragoza.*

Los orígenes de esta familia no son muy claros. Pilar SANCHEZ, estudiosa del tema, así nos lo ha hecho saber.

20. GOMEZ ZORRAQUINO, José Ig., *Los Zaporta: una familia de mercaderes en el Aragón del siglo XVI*, ed. C. A. Z. A. R., Zaragoza, 1984, p. 28.

ARBOL GENEALOGICO DE LA FAMILIA VIRTO DE VERA



- Hija de Gabriel Leonardo de Albido y Juana del Barrio.
- Ver familia Fuembuena.
- Fernando Virto de Vera fue armado caballero al 31 de marzo de 1661, A.D.Z. Ms. 506.
- Se le dió la merced del hábito de Santiago el 3-IX-1634.
- ACGZ. Lig. 28. ff. 316r-36v.
- A.H.Pr.Z. Hipotecas de Zaragoza, 1769, ff. 564r-55, 570r-55, 585v-614r.
- A.H.Pr.Z. Hipotecas de Zaragoza, 1779, ff. 255r-259v.

Como se puede observar, las genealogías expuestas cuentan con importantes lagunas sobre las fechas de los nacimientos, de las uniones matrimoniales, de las defunciones, etc. Ello es debido a las dificultades que hemos encontrado para elaborar estas estirpes (problemas derivados de las lagunas documentales existentes). Hay que tener presente que la documentación particular de la gran mayoría de las familias descritas ha desaparecido o se encuentra en paradero desconocido y hemos tenido que recurrir a las más diversas fuentes documentales y bibliográficas. Por todo ello, este apartado debe ser completado —como el resto del texto o incluso más— con los datos geneológicos que podamos localizar en sucesivas investigaciones.

A pesar de las deficiencias que se pueden encontrar en este apartado, creemos que los datos aportados son suficientes para conocer la identificación personal y familiar de la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII, además de los títulos nobiliarios, cargos, posición social, etc. Partimos del planteamiento de que los aportes matrimoniales, las herencias post mortem y las donaciones inter vivos son fundamentales para conocer la actitud social y económica de cualquier persona. Luego se deberán tener en cuenta los más diversos aspectos que pueden configurar la existencia de los individuos, pero siempre hay que considerar en primer lugar las particularidades de un matrimonio ventajoso, de una herencia no esperada, de una donación de parientes lejanos, etc.

## 2. LAS ACTIVIDADES MERCANTILES DE LA BURGUESIA ARAGONESA

Si tenemos en cuenta que durante la segunda mitad de siglo XVII en el sistema global de fuerzas productivas y relaciones de producción dominaba el modo de producción feudal, una cuestión básica para conocer el proceso de formación del capital comercial es saber quiénes eran los que realmente llevaban al mercado el excedente-tributo en calidad de propietarios del mismo y consiguientemente se apropiaban del beneficio comercial, o lo que es lo mismo, analizar la interdependencia de la producción y el papel de las pautas distributivas.<sup>21</sup>

---

21. GARCIA SANZ, A., *Desarrollo y crisis...*, op. cit. p. 180. NELL, E. J., *Historia y teoría económica*, ed. Crítica, Barcelona, 1984, pp. 17-18.

En Aragón, la apropiación del excedente agrario campesino por parte de la nobleza e iglesia pasaba mediante los arrendamientos a manos de los mercaderes y en caso excepcional a otras personas. Los arrendatarios a través de una cantidad monetaria anual serán los encargados de recaudar las rentas, inhibiéndose los señores del proceso de producción. Esta situación que fue común a lo largo del siglo XVI y primer decenio del XVII sufre algunas variaciones a partir de los años 10-20 del 600, debido principalmente a las consecuencias negativas de la expulsión de los moriscos —pérdida de mano de obra, abandono tierras de cultivo, endeudamiento de los nuevos pobladores, etc.—, que producen un gran caos en la economía señorial donde trabajaban los moriscos y en la sociedad en general. Posteriormente, la Guerra de Cataluña —aporte de hombres, dinero, devastaciones, etc.—, los efectos de la peste de mitad de siglo, las malas cosechas, etc., también ayudan al cambio reseñado.

La expulsión de los moriscos significó una pérdida poblacional de un 15 por 100 de mano de obra, ocupada principalmente en el trabajo de la tierra, lo que tenía que repercutir en un descenso de la producción del reino en general y muy particularmente en los señoríos y lugares de realengo (aunque en menor medida) donde se asentaron los moriscos. A estos problemas inmediatos de la expulsión debemos unir las deudas con que se encuentran los nuevos pobladores (cargas señoriales, además de la paga de las rentas o pensiones de los censales que habían sido cargados para financiar la infraestructura de las tierras cultivadas por los moriscos), haciendo que los nuevos productores vivan bajo un endeudamiento continuo, conllevando una reducción de las ganancias y escaso dinero para mejorar las explotaciones.

Una de las cuestiones más importantes es que la economía señorial perdió capacidad monetaria para sus gastos, ya que el método de financiación que representaban los censales queda en parte eliminado. La caída de la producción, abandono de riegos, tierras, etc., produce una constante insolvencia de los señoríos, siendo prueba de ello las innumerables concordias de los señores con los prestamistas (aunque algunos señores fuesen también prestamistas) donde los acreedores pierden parte de sus intereses. Ante esta situación es lógico pensar que no resultaba rentable invertir en títulos hipotecarios. Además de esto, los prestamistas ponen trabas para que los señoríos carguen nuevos censales, con el fin de poder cobrar los intereses de los préstamos concedidos.<sup>22</sup>

---

22. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. "Consecuencias económicas...", pp. 270-271. También en las páginas de este trabajo.

Por todo ello, la aristocracia ve reducidos los ingresos provenientes de la apropiación del excedente agrario campesino. También se corta el flujo monetario que aportaba la emisión de censales con lo que el pago de intereses de los censos cargados anteriormente adquiere una magnitud peligrosa.

No puede desarrollarse el expansionismo del regadío en términos semejantes a lo acaecido en siglo XVI<sup>23</sup> —favorecido por la emisión de censales—<sup>24</sup> y por ende no puede aumentar la producción. El endeudamiento de los nuevos pobladores ahoga la mejora de su trabajo y producción. Esta situación produce un desajuste en la recaudación de las rentas feudales. Los señores se ven obligados, en muchos casos, a ceder a los prestamistas una parte de sus rentas como pago de los intereses, debilitándose los excedentes ofrecidos anteriormente. El mantenimiento de la oferta en términos semejantes al siglo XVI sólo era posible aumentando las cargas señoriales, algo que no ocurrió en Aragón,<sup>25</sup> a diferencia de Valencia —donde aumentó la presión sobre los nuevos pobladores—,<sup>26</sup> Castilla del Norte<sup>27</sup> y en la Europa central y oriental.<sup>28</sup>

---

23. Un ejemplo claro de las dificultades que existen para el expansionismo del regadío se encuentra cuando el 21 de junio de 1689 la villa de Mores "tiene necesidad de reparar los daños que les ha hecho el río en los açudes de que riegan sus términos y la falta de medios con que se hallan para acudir al gasto de cien libras...". AHPZ., Dionisio Antonio Sánchez del Castellar, 1698, 21-VI, ff.594v-596r.

24. COLAS, G., *La bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1979, pp. 43. "Las transformaciones de la superficie agraria aragonesa en el siglo XVI: los regadíos, aproximación a su estudio", en *Congreso de Historia Rural. Siglos XV al XIX*, ed. Universidad Complutense, Madrid, 1983, pp. 530-532.

Ello no significa que en la segunda mitad del siglo XVII no se cargase ningún censal. Así, la condesa de Aranda —Felipa Clavero y Sesse, viuda de Antonio Ximénez de Urrea— concede licencia al concejo de Mores para cargar un censal de 4.000 sueldos al 5 por 100 de interés. Esta concesión permitía a los habitantes de Mores rechazar un préstamo de 2.000 sueldos al 7 por 100 de interés. AHPZ. Dionisio Antonio Sánchez del Castellar. 1689, 21 junio ff. 594v-596r.

25. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

26. CASEY, J., *El Reino de Valencia...*, op. cit. pp. 460-461. "La situación económica de la nobleza valenciana en vísperas de la expulsión de los moriscos", *Homenaje al Dr. Reglá*, vol. I, Valencia, 1975, p. 517.

Pero esta reacción señorial no conduce como en Prusia y en Europa Oriental a la consolidación de una gran propiedad territorial cultivada con trabajo forzoso, confirmando la vía prusiana de transición al capitalismo. Tampoco a transformar el señorío solariego en propiedad privada y, en consecuencia, a introducir relaciones contractuales con los cultivadores, como está ocurriendo en la Castilla del sur del sistema central y como, de manera mucho más clara, por los mismos años se impone en Inglaterra. RUIZ TORRES, P., *Señores y propietarios...*, op. cit. pp. 66-67.

27. YUN CASALILLA, B., "Aristocracia, señorío...", op. cit. pp. 460-461.

28. En Europa central y oriental existe la victoria de la "segunda servidumbre". Esta victoria de la economía feudal basada en las prestaciones de trabajo servil no condujo a aumentar la productividad en la agricultura, pero originó una posibilidad temporal de vender

Teniendo en cuenta la escasa producción de las tierras señoriales aragonesas, con unos porcentajes de cargas señoriales estabilizados, las nulas posibilidades de mejora de los medios de producción por falta de financiación, la serie de malas cosechas, pestes, las consecuencias negativas de la Guerra de Cataluña, servicios de hombres y capitales a la Monarquía, etc., no es de extrañar que los arrendamientos de las rentas feudales y eclesiásticas sean poco atractivos para la burguesía mercantil, conforme avanza el siglo.<sup>29</sup> Esto no significa que desaparezcan totalmente los arrendamientos de las rentas feudales y eclesiásticas sino que la burguesía regnicola busca otros campos de actuación. Este cambio de actitud de la burguesía con respecto a los arrendamientos de las rentas feudales, y en su caso eclesiásticas, a partir de los años 20 del 600, estaría también condicionado por la caída que sufren los intercambios comerciales en estas fechas. Cambio acaecido con posterioridad a la disminución del ritmo de crecimiento y crisis en la agricultura y población durante el paso del siglo XVI al XVII, tanto en Aragón como Castilla, Italia u otras zonas europeas.<sup>30</sup>

Las dificultades encontradas por los acreedores para cobrar los intereses de los censos consignativos de los lugares de señorío laico y eclesiástico y de los lugares de realengo, conjuntamente con la reducción de los intereses de estos títulos, convierte a los censales en una inversión poco atractiva. Por ello, la burguesía comercial de la segunda mitad del siglo XVII abandona en parte este sistema de inversión, a diferencia de sus antepasados del siglo XVI que veían en estos títulos un lugar seguro y rentable para su capital y para formar parte de su riqueza patrimonial.<sup>31</sup> Sin embargo, la deuda pública

---

en el mercado una masa considerable de productos agrícolas y en las zonas del litoral estimuló a los terratenientes a exportar el trigo. LUBLINSKAYA, A. D., *La crisis del siglo XVII...*, op. cit. p. 80.

29. La recaudación de las rentas feudales y eclesiásticas y los excedentes de los lugares de realengo donde no influyó directamente la expulsión de los moriscos atraen a la burguesía mercantil durante más tiempo. Por ello, no es de extrañar que los mercaderes genoveses arrienden entre 1610-1619 las rentas del Arzobispado de Zaragoza en Aragón u otras rentas de Rectorías, Tesorerías, etc... GOMEZ ZORRAQUINO, J. I., *La burguesía mercantil...*

30. YUN CASALILLA, B., "La crisis del siglo XVII en Castilla: indicadores, cronología y factores en la tierra de Campos (1580-1640)", *I Congreso de Historia de Castilla y León*, ed. Consejería de Educación y Cultura, Burgos, 1983, pp. 257-278. ROMANO, R. "Tra XVI e XVII secolo: Una crisi economica: 1619-22", *Rev. Storica Italiana*, LXXIV, 1962, pp. 480-531. "Encore la crisis de 1619-1622", *Anales E. S. C.*, 1964.

31. Aunque no existía la misma fluidez en la emisión de censales que en el siglo XVI, sí había un amplio campo para la compra de los títulos emitidos anteriormente, debido principalmente al endeudamiento de muchos poseedores de estos censos consignativos.

emitida por la Diputación del Reino por el concejo de Zaragoza sigue siendo un sector en continua expansión y atracción para la burguesía de la segunda mitad del siglo XVII.

Así, pues, los problemas económicos en el sistema social señorial hace que la burguesía mercantil abandone en gran medida las actividades comerciales ligadas al señorío —arrendamiento rentas feudales y eclesiásticas y compra de censales— y oriente sus negocios hacia las empresas de la Monarquía y a la compra-venta y arriendo de bienes inmuebles y otra serie de actividades. Otro aspecto que lleva parejo este abandono de las actividades comerciales ligadas al señorío, y en concreto el arrendamiento de las rentas, es que la comercialización de productos ocupa un espacio reducido dentro de la dedicación de la burguesía. En ello también debió influir la escasa demanda interior y exterior y que existiese un mayor interés por desarrollar otra serie de negocios más rentables. Esta rentabilidad no debía existir en la industria —con escasa competencia— ya que no hemos encontrado datos sobre la participación de la burguesía en la actividad industrial.

La inversión y ayuda para solventar los innumerables gastos de la Monarquía,<sup>32</sup> aunque ésta tenía dificultades en sus finanzas para pagar los intereses de los préstamos,<sup>33</sup> atraía a los mercaderes aragoneses, ya que la Corona tenía poder y facultad para compensar por medio de títulos, propiedades, etc., cualquier tipo de préstamo. Las posibilidades de inversión que ofrecen las finanzas reales unido a la decadencia de la economía señorial no ofrece dudas a la burguesía regnícola a la hora de orientar sus actividades comerciales.<sup>34</sup>

Los problemas económicos de muchos pequeños propietarios y la oferta de algunas propiedades de los moriscos,<sup>35</sup> favoreció la existencia de un mercado de viviendas y pequeñas propiedades territo-

32. GARZON PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II*, ed. Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1981.

33. Por ello A. DOMINGUEZ ORTIZ afirma que "la Corona era más pródiga de títulos que de dinero". En "Algunas notas sobre banqueros y asentistas de Carlos II", *Rev. Hacienda Pública*, núm. 55, Madrid, 1978, p. 175.

34. Aunque las posibilidades económicas de la burguesía aragonesa son inferiores a las que tienen los Colbert en Francia. BOURGEON, J. L., *Les Colbert avant Colbert Destor d'une famille marchante*, París, 1973. DESSERT, D. y JORNET, J. L., "Le Colby Colbert: une royume ou une affaire de famille?", *AESC*, núm. 6. nov. dic. 1975, pp. 1.303-1.336.

También son más reducidos los negocios de estos regnicolas que los del madrileño Centani, quien poseía entre 25.000 y 30.000 cabezas de ganado. SANZ AYAN, C., "Francisco Centani un hombre de negocios del siglo XVII", *Moneda y Crédito*, 173, 1985, p. 36.

35. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. "La expulsión de los moriscos zaragozanos: El destino de sus bienes", *Homenaje a Fernando Solano Costa*, Zaragoza, 1984, pp. 141-155.

riales en la ciudad de Zaragoza, sus barrios y otras poblaciones. Ello atrae a la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII, como había ocurrido en períodos precedentes, aunque ahora existen mayores posibilidades de compra por el endeudamiento de los propietarios y porque muchas propiedades de los moriscos no se compraron inmediatamente después de su expulsión.

Solamente el arrendamiento de las Generalidades —derecho de entrada y salida de productos en el reino— mantuvo una similar atracción inversionista para la burguesía mercantil a lo largo del amplio período que va de los siglos XV al XVII, aunque en alguna ocasión no se localizase ningún arrendatario que pagase las cantidades solicitadas por la Diputación. El beneficio que podían conseguir el arrendamiento de las Generalidades estaba basado en la diferencia entre la cantidad monetaria satisfecha anualmente por el arrendamiento y la suma recaudada. Por ello, cuando hay restricciones comerciales y el pliego de condiciones de la Diputación del Reino no se ajusta por completo a esta situación, es lógico pensar en la no existencia de arrendatarios.

Toda esta serie de aspectos ocuparán las páginas que vienen a continuación.

## 2.1. El arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas

Tal como hemos dicho anteriormente, el arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas ejerce un escaso atractivo mercantil para la burguesía de la segunda mitad del siglo XVII. La reducida apropiación del excedente agrario campesino por parte de la nobleza y la iglesia, debido al descenso de la producción y porque una parte importante de las rentas son cobradas por los acreedores censuistas como pago de sus intereses, hace que no exista una oferta constante de arrendamientos de rentas feudales y eclesiásticas durante la segunda mitad del siglo XVII. Por ello, no es de extrañar que la burguesía mercantil participe escasamente en este tipo de arrendamientos —expuestos en el cuadro adjunto—. <sup>36</sup>

Una prueba de lo que decimos son los escasos datos localizados sobre la participación de burguesía aragonesa en los arrendamientos

36. Datos elaborados a partir de la siguiente documentación: AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1657, ff. 234r-236v; 1658, ff. 586v-592r y 1660, ff. 989v-1.001v. *Memorial aisado del pleyto de aprehensión del Estado y condado de Morata*, p. 28.



de las rentas feudales y eclesiásticas, aunque lógicamente estos datos no son concluyentes.

<i>Años</i>	<i>Lugares</i>	<i>Arrendador</i>	<i>Arrendatario</i>	<i>Precio anual</i>
1658-1661	Diezmos de Josa, Cortes, Plou, Huesca, Anadón, Mombiela, Pleinas, Muniesa y Cortes de Navarra.	Cabildo de La Seo de Zaragoza.	Francisco Antonio Sanz de Cortes.	36.000 s.
1665. Hasta muerte condesa	Rentas de los lugares de Morata, Illueca, Gotor, Chodes, Arándiga y Purujosa.	Ana Martínez de Luna, condesa de Morata.	Francisco Antonio Sanz de Cortes.	30.000 reales de plata
1658-1661	Diezmos de La Puebla de Alborcón, Valmadrid y Fréscano.	Cabildo de La Seo de Zaragoza.	José Borau	27.160 s.
1661-1669	Rentas del lugar de Fréscano.	Isabel Inés de Eril, condesa de Guimera.	Juan Antonio Grosso.	19.600 s.

A través de estos datos podemos deducir que la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII, a diferencia de la burguesía del siglo XVI,<sup>37</sup> no encuentra una oferta constante para poder arrendar sistemáticamente las rentas feudales y eclesiásticas. Además, los arrendamientos tampoco posibilitan un margen importante de beneficios. Si tenemos en cuenta que las ganancias se conseguían principalmente a través de los préstamos y comercialización, es lógico pensar que los beneficios eran reducidos en un período donde los intercambios con el exterior sufren una fuerte caída y existe una escasa demanda interior.

Así, pues, los arrendamientos de las rentas feudales y eclesiásticas no eran la base de la acumulación de capital de la burguesía mercantil, como había ocurrido en el siglo anterior, sino un complemento. Este hecho viene dado por la crisis que azota el sistema social se-

37. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig., *La burguesía mercantil...*

ñorial. Sólo cuando la economía señorial recupere sus constantes productivas —entrado el siglo XVIII— habrá una oferta constante de las rentas feudales y eclesiásticas y la burguesía participará en los arrendamientos de estas rentas.

## 2.2. La inversión en censales

Durante el siglo XVI, la inversión en censos consignativos cargados sobre los lugares de señorío laico y eclesiástico y lugares de realengo había sido para la burguesía mercantil aragonesa el método más cómodo para conseguir una rentabilidad pobre pero segura de su capital acumulado (generalmente el 5 por 100), además de servir como riqueza patrimonial. Esta situación cambia radicalmente a raíz de la expulsión de los moriscos, ya que los núcleos poblacionales donde residían los expulsados —principalmente lugares de señorío laico y eclesiástico y algunos de realengo— se ven inmersos en una aguda crisis. Los problemas de los acreedores para poder cobrar los intereses de los censales cargados sobre la economía señorial, además de la reducción de los intereses, convierte a estos títulos en una inversión poco atractiva. Mucho más cuando los acreedores, a través de las sucesivas concordias, prohíben a los prestatarios la emisión de nuevos censales. Ello significa que se corta el flujo monetario necesario para pagar los intereses y para mejorar los medios de producción.

Por todo lo dicho, no es de extrañar que la inversión en censales cargados sobre los lugares de señorío y concejos de realengo tenga una menor significación para la burguesía aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII que para la burguesía del siglo XVI.<sup>38</sup> Este hecho se puede comprobar a través de los cuadros números 1-8, donde se especifican los censales comprados por los distintos miembros de la burguesía. También se observa este cambio de actitud al ver que la mayor parte de los censales de Jose Virto de Vera y Leonardo (suponen 314.000 sueldos de propiedad y 15.700 sueldos de renta) pertenecían a sus bisabuelos y al hermano de su bisabuelo (Lupercio Leonardo de Argensola, Mariana de Albión y Bartolomé Leonardo de Argensola).<sup>39</sup> Algo semejante ocurre con los censales de Jeróni-

38. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig., *La burguesía mercantil...*

39. AHPZ., Francisco Salanova, 1691, ff. 430r-466r.

mo José Torrero, provenientes de sus padres y de su abuelo Martín Francés de Urrutigoiti.<sup>40</sup>

Si analizamos los cuadros números 1-8 vemos que ningún miembro de la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII invierte en censales cargados sobre los lugares de señorío y concejos de realengo las sumas prestadas en el siglo XVI por Gabriel Zaporta (1.700.160 sueldos) y Francisco Contamina (1.257.540 sueldos). Solamente Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti (prestó 711.000 sueldos) y Jerónimo Antonio Latorre (prestó 649.280 sueldos) invirtieron cantidades monetarias cercanas a las gastadas por Zaporta y Contamina, superando las prestadas por otros mercaderes que viven en el siglo XVI.<sup>41</sup>

A pesar de que los problemas económicos que acechan al dominio señorial repercuten en la sociedad en general, los censales emitidos por la Diputación del Reino y concejo zaragozano viven una problemática diferente. Aunque estos censales se vieron inmersos en las reducciones de intereses aprobadas en las sucesivas Cortes, la hacienda pública del reino y del concejo de Zaragoza debían seguir emitiendo nueva deuda si querían sobrevivir. Con ello se pagarían los intereses adeudados, se mantendría el aparato institucional, se sufragarían los gastos públicos, etc., aunque el déficit aumentase. Así, pues, la inversión en censales emitidos por la Diputación del Reino y por el concejo zaragozano tenían una cierta garantía, asegurada por las sucesivas emisiones. En caso que las dificultades económicas no permitiesen cobrar todos los intereses, ambas instituciones tenían poder para compensar a los prestamistas con ventajas fiscales, de honorabilidad, etc. Por ello, la influencia institucional es una garantía imposible de conseguir en las esferas privadas de los señoríos o en los pequeños concejos municipales. Estas razones descritas eran suficiente atracción para que la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII invirtiese en censos consignativos emitidos por la Diputación del Reino y el concejo de Zaragoza. Prueba de ello son los datos expuestos en los cuadros números 9-13, donde se destaca el papel prestamista de José Tudela y en menor medida el de Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti. Los 856.000 sueldos prestados a la Diputación por José Tudela y los 550.000 sueldos cedidos a la mis-

---

40. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1655, ff. 2.026r-2055v. Más concretamente, 70.000 sueldos de propiedad con 4.000 sueldos de renta en 4 censales, cargados sobre la población de Sos del Rey Católico. Un censo de 20.000 sueldos de propiedad con 1.000 sueldos de renta, cargado sobre la población de Luna. También, 220.000 sueldos en censales que pertenecían a su madre María Francés de Urrutigoiti.

41. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I., *La burguesía mercantil...*



YD, que os hazen saber de parte, y por mandamiento de los Ilustrísimos Señores, D. Fr. Iuan de Santa Maria Alonso de Valera, Obispo de Solsona, Prelado Domestico de Nuestro Santísimo Padre Inocencio XII y Obispo Asistente de su Capilla Pontificia, Prior Comendatarario de la Insigne Iglesia Colegiata del Santo Sepulcro Hierosolimitano de Calatayud, y del Consejo de su Magestad. D. Carlos Pujadas Remírez de Ganuza, Cavallero del Habito de San Iuan. D. Félix Guillen de Rebolledo y Palafox, Señor de la Baronia de Salas. D. Tomas Clavero y Agreda, Cavallero Noble. D. Iuan de Anes, Cavallero Infanzon, è Hijodalgo. Y D. Francisco Salanova, Ciudadano de Zaragoza: Diputados del Reyno de Aragon, y quatro Brazos de èl.

Que deseando restablecer, aumentar, y estender el Comercio, tan provechoso, y necesario a todas las Republicas, y que tanto, por varios accidentes, se hallava en este nuestro Reyno quebrantado, y descaecido; despachamos, è hizimos publicar, à los 6. de Octubre del presente año, vn Vando general; por el qual, al prescrito, y tenor de nuestras Disposiciones Forales, notificavamos à todos los Mercaderes, Tratantes, y Comerciantes de dentro, y de fuera del Reyno, y à qualesquiera otras personas, las quales por los mismos Fueros son capaces de comerciar en èl, que conteniendose en los limites por ellos dispuestos, y prescritos, podian libremente continuar el Trato, y Comercio, no solo sin algun rezelo, ò desconfianza, sino tambien con el seguro, que les davamos del sagrado de la fe publica, la qual sincera, y religiosamente empenavamos, para la seguridad, libertad, è indemnidad, no menos de sus Personas, Criados, y Factores por Fuero permitidos, que de sus caudales,

A

dals,

Bando de los diputados de Aragón, donde se promueve una Compañía de Comerciantes (10-XII-1695). ADZ. Libro 775.

ma institución por Pedro Marcial Francés son muestra clara de la atracción que tenían los censales emitidos por la hacienda del reino. Todavía destaca más los 2.848.000 de sueldos prestados por José Tudela al concejo zaragozano. Ese capital iba destinado al ejército que luchaba en los Países Bajos.

De lo expuesto en este punto y en el anterior se deduce que la insolvencia de los señores y de algunos concejos de realengo retrae las inversiones crediticias en el medio rural de la burguesía de la segunda mitad del siglo XVII. Sin embargo, aunque se limitan todavía más las posibilidades de negocio en Aragón y se priva al dominio señorial de un capital casi imprescindible para mejorar su situación económica, ello permite que la Diputación del Reino y el concejo de Zaragoza se conviertan en los receptores del capital acumulado por la burguesía y otros sectores de la sociedad. Además de estos beneficiarios, las empresas de la Monarquía también consiguen una parte importante, por no decir la mayor, de las inversiones de la burguesía. Este aspecto ocupará nuestra atención posteriormente.

### 2.3. La comercialización de productos y el préstamo a particulares

Antes de analizar el papel de los miembros de la burguesía en la comercialización y como prestamistas hay que tener presente dos aspectos. En primer lugar, debemos recordar que esta burguesía participa muy poco en los arrendamientos de las rentas feudales y eclesiásticas, donde se podían adquirir importantes sumas de productos agropecuarios para comercializar. El segundo aspecto a tener en cuenta es que hay una caída de la demanda interior y exterior de productos, sin olvidar las restricciones impuestas por la Diputación del Reino.

Esta doble consideración nos hace pensar que la comercialización ocupa un lugar secundario dentro de las actividades mercantiles de esta burguesía. Ello no debe extrañarnos si observamos que uno de los miembros de esta burguesía —seguramente no era el único— se mostraba en contra de la libertad comercial (este es el caso de José Tudela, tal como veremos posteriormente). Tampoco debemos olvidar que la promoción hecha por los diputados del reino para formar una Compañía de Comerciantes (en 1695) no encontró apoyo por parte de la burguesía.<sup>42</sup>

---

42. Ver páginas de este trabajo.

Aunque se mantienen relaciones comerciales en el interior de Aragón, con los reinos peninsulares y con otros países europeos,<sup>43</sup> sólo las exportaciones de lana a los Países Bajos y a Francia debieron ocupar un papel destacado dentro de la actividad comercializadora de esta burguesía.

La importancia de la lana como la principal materia prima aragonesa exportable no es ninguna novedad, ya que en los siglos anteriores había ocurrido algo semejante.<sup>44</sup>

Aunque no conocemos el número de cabezas que compone la cabaña ovina aragonesa y el potencial lanero del reino, la crisis agrícola que sufre Aragón debió favorecer un aumento o al menos una estabilización de la cabaña a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII. Esta situación y que varios miembros de la burguesía mercantil regnícola sean propietarios de ganado lanar, tal como se puede ver en el cuadro núm. 14, favorece la existencia de un excedente lanero. Mucho más si tenemos presente la escasa implantación de la industria textil en el Aragón del 600.

A pesar de que los datos localizados sobre la exportación lanera son escasos, el tipo de noticia documental hallada nos permite deducir que no es un caso aislado. Así, Francisca Igal, mujer de Domingo Andrés Fuentebueno, continuadora de la actividad exportadora de lanas de su marido, envió a Amsterdam varias partidas de lana durante los años 1689 y 1690. Durante estos años, Francisca Igal, remitió a Amsterdam la suma de 339 sacas de lana lavada (había sido lavada en los lavaderos de Zaragoza y Calamocha). Esta lana, que se había comprado en Bádenas, Villar de los Navarros, Belchite, Aguilón, Bello y Ojos Negros, se remitía a Francisco Surmunt, Gaspar Surmunt, Guillermo Surmunt y Juan Morausin, residentes en Amsterdam.<sup>45</sup>

43. Hecho comprobable a través de las deudas contraídas por diversos particulares de estos territorios con la burguesía regnícola. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1679, ff. 414v-415r., 1681, ff. 101v y ss.; Diego Jerónimo Montaner, 1663, ff. 2.093v-2.169r.; José Sánchez del Castellar, 1691, ff. 1.079r-1.093r.

44. MELIS, Federico, "La lana della Spagna Mediterranea e della Barberia occidentale nei secoli XIV-XV", en *La lana come materia prima. I fenomeni della sua produzione e circolazione ne secoli XIII-XVII*, ed. Leo S. Olschki, Firenze, 1974, pp. 241-251. ASSO, Ig., *Historia de la economía...*, op. cit. p. 229.

45. La lana remitida por Francisca Igal recorría un largo camino hasta llegar a Amsterdam. Francisca enviaba la lana al arrendador de las Generalidades de Navarra, quien la giraba a unos receptores de San Sebastián. Luego, estos receptores guipuzcoanos la embarcaban con destino a Amsterdam. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1689, ff. 415v-417r; 1690, ff. 119v-121r. 296r-297v y 298v-300r.

Este papel comercializador de Francisca Igal, continuadora de las actividades de su esposo Domingo Andrés Fuembuena, no debe ser una excepción, ya que el resto de los miembros de la burguesía mercantil cuentan con unas posibilidades comercializadoras semejantes, por encima de las limitaciones comerciales impuestas. No es casualidad que la lana represente en 1675 el 78 por 100 de las exportaciones aragonesas.<sup>46</sup> Tampoco debe ser un hecho aislado que Francisca Igal prefiera exportar la lana en vez de transformar esta materia prima dentro del reino.

Tal como dijimos al principio de este punto, la crisis de la economía señorial aragonesa y de la sociedad en general debió producir una caída de la demanda interior. Sin embargo, esta situación perjudicial para las capas sociales más bajas (vasallos, pequeños propietarios libres, etc.), que se ven obligados a pedir prestados los productos más elementales para su subsistencia, favorece la actividad mercantil de la burguesía, quien encuentra un campo abonado para actuar como prestamistas.

Prueba de los aspectos citados son los préstamos concedidos por la burguesía a los habitantes de diversas poblaciones aragonesas. Así, Domingo Andrés Fuembuena prestó sumas monetarias y productos a los habitantes de Azuara, Zaragoza, Amudévar, Jaulín, Pastriz, Aguilón, Belchite, Pina, Nogueras, Fuentes de Ebro, Puebla de Albornón, Fuendejalón, Bárboles, Utebo, etc.<sup>47</sup> Juan Gelos fue prestamista de los habitantes de Ayerbe, Plenas, Zaragoza y otras poblaciones.<sup>48</sup> Lo mismo hizo Jerónimo Latorre con los vecinos de Zaragoza, Monzalbarba, Sobradiel, La Almunia de Doña Godina, Rueda de Jalón, Fuentes de Ebro, La Almolda, Peñalba, Villafeliche y La Joyosa.<sup>49</sup> Francisco Ripol (hijo) también prestó sumas monetarias y de productos a varios labradores de Juslibol, Cariñena y otras poblaciones.<sup>50</sup>

Estos datos, además de mostrarnos que la burguesía mercantil especula con la escasez sufrida por los labradores y pequeños arte-

46. Dato citado anteriormente.

47. A su muerte le debían 7.561 libras algunas personas de estas poblaciones. AHPZ., Antonio de Leiza y Eraso, 1686, 22-XII, ff. 554r y ss.

48. AHPZ., Juan Francisco Ibañez de Aoiz, 1663, 31-XII, ff. 90r-109r.

49. AHPZ., Juan Francisco Ibañez de Aoiz, 1654, ff. 93r-93v, ff. 138v y ss. ff. 1.196r y ss.; 1655, ff. 1.737v-1.738v; 1656, ff. 1.082r-1.083r; 1659, ff. 628r-628v, f. 870r; 1661, ff. 58r-59r, ff. 293r y ss., ff. 440v y ss., ff. 446v y ss., ff. 1.412r y ss., ff. 1.550r-1.551r y ff. 1.552v y ss., 1662, ff. 9v y ss., ff. 237v y ss. y ff. 327v y ss.

50. AHPZ, Juan Francisco Ibañez de Aoiz, 1661, ff. 1r y ss., 1662, ff. 298r y ss. y ff. 541r-542v.

## Ilustrísimo Señor.

**V**N zeloso, y apasionado de la mayor utilidad, y beneficio del Reyno, dize: Que el vnico remedio para poblar, y enriquecer el Reyno de Aragon, consiste en la privacion total del Comercio con los Franceses que ay en él, y no permitir que entren otros; y que no se hallará ninguno que sea eficaz, por ser ellos la total causa de averse despoblado los Lugares, y sacado el dinero, a Francia; y esta verdad se viene tan a los ojos, que nadie puede ignorarla, ni aun los mismos que llevan la opinion de que los Franceses son mucha parte de la Poblacion de este Reyno, siendo a la verdad la causa de su despoblacion, y se prueba con vna razon evidente; y es, q̄ a donde más Franceses habitan, allí es donde ay menos gente natural; y así mismo mayor despoblacion, y menos dinero, como se experimenta en la Ciudad de Zaragoza. a diferencia de las demás Ciudades del Reyno, que no les dexan subsistir, pues con quarenta y ocho Franceses Mercaderes, que habitan en ella la tienen despoblada y sin dinero, los veinte y ocho de ellos con Tiendas, y los quēze con Almagacenes, y los demás están ocupados en los Mesones de la Reyna, y Obispo, vendiendo lienzos, y otros con menos caudal. venden por las esquinas de Calles, y Plaças; y en todos ellos no ay sino es doze casados, porque los demás son inviados por los Mercaderes de Oloron, Bayona, Burdeus, y otras Ciudades de Francia, para el despacho de sus mercaderias, dandoles alguna porcion en las ganancias por via de Compania, o fiandoles a ciertos plazos; y aunque en las demás Ciudades de que se compone el Reyno, ay algunos Franceses, pero son pocos, y todos dependen de los que viven en Zaragoza: Y para explicacion de lo dicho, y para lo que se dirá, se referirán algunos casos sucedidos, que persuaden a poner remedio, y son, que ay en la Ciudad de Zaragoza y su contorno otra porcion de Franceses ocupados en pastorear los ganados de los Ganaderos de la dicha Ciudad, y su Comarca, o por mejor decir defraudando la hazienda a sus dueños, y sirviendo de Mesoneros en sus Cabañas, a los Ladrones que vienen a quadrillas de la Valdaína, y de otras Valles de Francia a sobar en el Reyno de Aragon, en tiempo de Ferias a los Viaudantes,

A que



sanos, nos indican que en una economía en la que el capital circulante superaba en mucho al capital fijo, estos créditos no podían constituir nunca una forma importante de inversión. Sin embargo, creemos que la inversión está orientada con la vista puesta en la adquisición de las propiedades de los deudores, en caso de impago de los préstamos e intereses.

#### 2.4. Los préstamos a la Monarquía

Aunque no conocemos con exactitud las cantidades monetarias invertidas en las empresas de la Monarquía por los miembros de la burguesía mercantil aragonesa, sí contamos con algunos datos valorativos que nos permiten afirmar que Pedro de Aguerri, José de Aguerri, Francisco Sanz de Cortes, Juan Antonio Grosso y José Tudela son prestamistas de la Corona.

Así, Pedro de Aguerri, el 23 de noviembre de 1652, prestó a la Corona, por medio de asiento, la suma de 100.000 reales y 80.000 cahíces de trigo —destinados al ejército de Cataluña—. <sup>51</sup> José de Aguerri, hermano de Pedro, también fue asentista de la Corona, <sup>52</sup> aunque desconocemos las cantidades monetarias que llegó a prestar a lo largo de su vida.

Debemos destacar la conexión existente entre José de Aguerri y Francisco Sanz de Cortes. Este último, el 3 de octubre de 1680, nombró procurador suyo a José de Aguerri, para "*que ajuste qualquiere asientos que se ofrecieren hacer en servicio de su Magestad.*" <sup>53</sup> Con este acto se fraguaba una unidad financiera que duraría años después. Prueba de ello son los préstamos que José de Aguerri y Francisco Sanz de Cortes hicieron conjuntamente a la Corona. El 7 de noviembre de 1682 cedieron 12.400 escudos (124.000 reales) a la Monarquía. <sup>54</sup> Un año después, aunque no lo sabemos con exactitud, los asientos fueron los siguientes: 90.000 escudos para Milán, 124.000 reales para la Hacienda de Madrid y 69.139 escudos para la provisión de los presidios de Navarra. <sup>55</sup>

Francisco Sanz de Cortes, antes y después de esta sociedad con José de Aguerri, también mantuvo en solitario conexiones financie-

51. ACA. CA. Leg. 66.

52. CARO BAROJA, J., *La hora navarra del siglo XVIII*, op. cit. p. 57.

53. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, 3-X, ff. 829v y ss.

54. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1685, 25-VI, f. 612v.

55. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1686, f. 77r.

ras con las empresas del Monarca. Ejemplo de ello es el asiento de 28.000 cahíces de trigo y 44.000 cahíces de cebada (medida catalana), para "*provisión de las plazas, presidios y cuarteles del Principado de Cataluña..., en doce mesadas iguales...*"; acordado en 1679.<sup>56</sup> El 31 de octubre de 1682 prestó la suma de 28.321 escudos, destinados a la Hacienda de la ciudad de Panamá.<sup>57</sup> Estas relaciones mercantiles de Francisco Sanz de Cortes con las empresas de la Corona se quedan pequeñas si tenemos en cuenta que entre 1658 y 1661 prestó a Juan José de Austria, siendo virrey de los Países Bajos, la suma monetaria de 496.280 escudos. Este dinero era cedido teóricamente por el concejo zaragozano, ya que dicho concejo debía emitir censales por este valor. Sin embargo, si tenemos presente que el desembolso lo realizaba Francisco Sanz de Cortes y además se obligaba "*a pagar los réditos y a luyr por ella (la ciudad de Zaragoza) las propiedades*";<sup>58</sup> no existe ninguna duda de que el prestamista es Francisco Sanz de Cortes.

A pesar de desconocer las conexiones financieras de Juan Antonio Grosso con la Monarquía contamos con algunas referencias documentales que pueden atestiguar unas relaciones fluidas. No es una casualidad que Juan Antonio mantenga contactos comerciales con los hermanos Pedro y José de Aguerri, asentistas de la Corona.<sup>59</sup> Tampoco carece de sentido el hecho de que Domingo Centurión, miembro del Consejo de Hacienda de Su Majestad, debiese a Juan Antonio Grosso la suma de 5.000 escudos (50.000 reales).<sup>60</sup>

José Tudela también se convirtió en prestamista de la Corona a través de los 2.848.000 sueldos invertidos en la compra de 84 censales cargados sobre el concejo zaragozano.<sup>61</sup> Este montante monetario había sido solicitado por Juan José de Austria, virrey de los Países Bajos, para sufragar los gastos del ejército estante en ese territorio europeo.

Los datos expuestos, seguramente ampliables a otros miembros de la burguesía, indican que la burguesía mercantil aragonesa ve en las empresas de la Monarquía la posibilidad de participar en diversas actividades mercantiles que pueden producir amplios beneficios,

56. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1679, 13-VI, ff. 629r-629v.

57. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1684, ff. 18v-19v.

58. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1685, ff. 627v-628r; 1686, f.64r.

59. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, f. 924r.

60. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1656, 24-8, ff. 380r-383v.

61. De estos censales, 82 los compró a Isabel Ibáñez el 9 de julio de 1659 y los otros dos restantes los adquirió directamente del concejo el 3 de junio de 1658. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner. 1673, ff. 1.096v-1.097r.

mucho más si tenemos en cuenta las escasas posibilidades que brindan los negocios en Aragón. Además de ello, la burguesía considera a estas empresas como la principal posibilidad de conseguir el honor de pertenecer a la alta nobleza a través del reconocimiento del monarca. Esto no era una utopía en un período en que la Corte necesita importantes sumas monetarias para poder mantener los gastos del ejército y salvaguardar la herencia imperial. La concesión de títulos nobiliarios era la indemnización que comúnmente utilizaba el monarca para restituir los préstamos, tal como veremos posteriormente.

## 2.5. La compra-venta y arriendo de bienes inmuebles

Las repercusiones negativas de la crisis en que vive inmerso el territorio aragonés —como otras zonas— afectan a todos los sectores de la sociedad. Sin embargo, algunos grupos sociales salen mejor parados que otros. En este contexto, la burguesía mercantil es de los grupos sociales que mejor se acomodan a los problemas, ya que pudo beneficiarse de las dificultades económicas de otros grupos sociales. Así, tal como veremos posteriormente, las deudas contraídas por la nobleza posibilitaron que los miembros de la burguesía se adueñasen de algunas propiedades vinculadas. También podían convertirse en dueños de tierras y viviendas de los pequeños propietarios con dificultades económicas.

El interés de la burguesía mercantil por la adquisición de fincas rústicas y urbanas —en menor medida— no es exclusivo de Aragón ni de la segunda mitad del siglo XVII. Así, en diversas zonas y poblaciones de Francia (Alsacia, Dijon y Amiens) las clases urbanas compraron tierras a finales del siglo XVI y durante todo el siglo XVII.<sup>62</sup> Lo mismo ocurrió en Castilla, ya que en palabras de G. Anes *"la burguesía mercantil y manufacturera se interesó por la tierra, sobre todo en las épocas de crisis de los negocios mercantiles..."*<sup>63</sup> En Aragón, aunque durante el siglo XVI la burguesía mostró interés por adquirir propiedades rústicas y urbanas, es precisamente en este período de la segunda mitad del 600 cuando la burguesía aragonesa muestra mayor interés por la compra y alquiler de estas propiedades rurales y viviendas urbanas, justamente cuando los negocios ligados

62. KAMEN, H., *El siglo de Hierro*, ed. Alianza Universidad, Madrid, 1977, pp. 212-213.

63. ANES, G., *Las crisis agrarias en la España moderna*, op. cit. p. 94.

a la comercialización se encuentran en decadencia y cuando las dificultades económicas de los pequeños propietarios hace que se vean obligados a vender a bajos precios.

La burguesía mercantil ve en la compra de viviendas y campos la posibilidad de adquirir una serie de bienes inmuebles, vendidos a precios reducidos, que posteriormente podrá arrendar o vender a unos precios superiores. A través de los arrendamientos podía recuperar las sumas satisfechas por la compra, posibilitando la espera del momento óptimo para realizar una venta ventajosa. Esta venta beneficiosa se le debió plantear a José Virto de Vera en dos ocasiones. Así, en 1701 vendió al labrador Juan de Casajús, vecino de Zaragoza, un campo blanco (de 2 cahices) situado en el término zaragozano de la Adula del Domingo, por precio de 700 sueldos.<sup>64</sup> Cinco años después, José Virto de Vera vendió al maestro de obras José Estorquía, vecino de Zaragoza, un campo en el término zaragozano de la Huerva (de 2 cahices y 2 cuartales), por precio de 640 sueldos.<sup>65</sup>

También a Francisco Ripol (hijo) y a Jerónimo José Torrero se les debió presentar la misma posibilidad de poder conseguir alguna venta lucrativa. Por ello, Francisco Ripol vendió cinco casas a los beneficiarios de la iglesia del Pilar de Zaragoza, todas ellas situadas en la parroquia de San Pablo de la misma ciudad y que estaban situadas en la Plaza del Mercado, calle Cedacería, calle de San Blas, calle de Albardería y calle de San Pablo. El precio total de la venta fue de 62.000 sueldos.<sup>66</sup>

Jerónimo José Torrero vendió unas casas y huerto que tenía en Añón. El comprador fue Domingo Isas, vecino de Añón, quien desembolsó 895 sueldos.<sup>67</sup>

Aunque para conocer el beneficio real que consiguen estos miembros de la burguesía mercantil por la venta de sus propiedades sería necesario conocer el precio de la compra, existen otros indicadores que pueden suplir la ausencia de estos datos (no hemos localizado los contratos de compra). Las elevadas sumas dedicadas por la burguesía a otros negocios es una muestra de que este grupo social no necesita desprenderse de sus propiedades para adquirir solvencia. Por ello, es lógico pensar que solamente venderán cuando el

64. AHPZ., Francisco Salanova, 1701, 9-X, ff. 457v-458r.

65. AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1706, 28-VII, ff. 537v-538v.

66. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1679, ff. 46r.-73r.

67. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1676,4-IV, ff. 96v-98r.

beneficio sea importante. Otro elemento que refuerza este planteamiento se puede localizar al ver que sistemáticamente compran o alquilan diversas propiedades.

### 2.5.1. La compra y arriendo de tierras

Generalmente no conocemos la fecha ni el valor de las tierras adquiridas por la burguesía. Por contra, tenemos bastantes datos sobre el alquiler de las posesiones.

Sobre el primer aspecto, tenemos constancia de la compra por parte de José Tudela de dos viñas en Juslibol, propiedad del labrador Juan de Lanuza, adquiridas el 26 de agosto de 1668.<sup>68</sup> Anteriormente había adquirido —el 19 de octubre de 1659— tres viñas, situadas en los términos zaragozanos de Juslibol, Viana y Almozara. Por estas tres viñas desembolsó la suma de 11.600 sueldos.<sup>69</sup> José Alberto Tudela, hijo de José Tudela, compró un heredamiento de tierras blancas en el término de Zaragoza —junto al lugar de Pastriz—, de una extensión de 166 cahices. Esta propiedad la adquirió a través de la Corte de los jurados de Zaragoza porque dicho heredamiento debía las alfardas.<sup>70</sup>

José Virto de Vera adquirió cinco campos de Gallur, propiedad del labrador Miguel Espinal, arrendadas al mismo vendedor por precio de 594 sueldos anuales.<sup>71</sup> También compró en Alagón: un huerto, una viña, cinco olivares y veinte campos.<sup>72</sup>

Diego Antonio Virto de Vera compró, durante los años 1661 y 1662, seis viñas y nueve campos en Pastriz. Estas propiedades, pertenecientes a Gregorio Jussio (hijo del mercader francés Flaminio Jussio), tenían una extensión total de 26 cahizadas, 1 fanega y 1 cuartal. Estas posesiones fueron adquiridas por un precio total de 24.000 sueldos, aunque de esta suma hay que descontar el valor de una casa y corral. El 24 de abril de 1665 también adquirió un campo de 14 cahizadas en la Puebla de Alfindén. Dos años después —más con-

68. Las viñas tenían una extensión de 7 y 6 robos de tierra. Fueron compradas por un precio de 1.800 sueldos y 1.000 sueldos. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1668, 26-XIII, ff. 1.296v-1.299r.

69. Las viñas tenían las siguientes extensiones: un cahiz y medio (la de Juslibol), dos cahices (la de Viana) y dos cahices y tres arrobas (la de Almozara). AHPZ., Domingo Antonio Montaner, 1680, ff. 79r y ss..

70. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1668, 26-VII, ff. 1.296v-1.299r.

71. AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1703, 15-VII, ff. 667v-670r.

72. AHPZ., Francisco Salanova, 1691, ff. 430r-466r.

cretamente el 14 de junio de 1664— adquirió una viña con olivos, situada en Uncastillo, por un precio de 4.000 sueldos.<sup>73</sup> Aunque no conocemos el año concreto de compra-venta, Diego Antonio Virto de Vera se convirtió en propietario —entre 1660 y 1670— de 3 campos (6 cahices de tierra) y 16 cahizadas de viña en Sádaba. Diego Antonio también compró un campo en Alagón.<sup>74</sup> Este campo de Alagón se lo arrendó al labrador Salvador Ricarte, vecino de Alagón, por un período de 13 años y por precio de 20 cahices de trigo anuales (menos el primer año que se contrata por 2 cahices de trigo).<sup>75</sup>

Respecto a los arrendamientos de las propiedades territoriales de la burguesía mercantil los datos localizados son como siguen:

Domingo Andrés Fuembuena era propietario de 12 campos y huertos en los términos de Zaragoza. Todas estas propiedades las tenía arrendadas, a la hora de sobrevenirle la muerte, por la suma total de 3.160 sueldos.<sup>76</sup>

Miguel Latorre era propietario de una viña de 11 cahices en el término de Viana de Zaragoza. Esta hacienda fue aumentada con el aporte matrimonial de su esposa Ana María de Ansa, cifrado en tres viñas (de una extensión de 8 cahices y 2 cuartales) y un olivar.<sup>77</sup> La familia Latorre amplió todavía más su propiedad territorial cuando Jerónimo Antonio compró cuatro viñas, dos campos (uno de morenas), un huerto y un olivar.<sup>78</sup> Todos estos campos fueron arrendados

73. AHPZ., Ildefonso Moles, 1670, ff. 930r y ss.

74. AHPZ., Ildefonso Moles, 1662, ff. 619v-620v; 1670, ff. 930v y ss.

75. AHPZ., Ildefonso Moles, 1662, 28-VII, ff. 836v-838r.

76. La localización de los campos y huertos y el arriendo cobrado por cada una de estas propiedades es como sigue:

1. Campo en San Miguel (Almozara) 400 s.
2. Campo en la Puerta Sancho (Almozara) ----
3. Campo Ojo Argamara (Almozara) 200 s.
4. Campo Soto del Cañar 160 s.
5. Campo en el Rabal 220 s.
6. Campo en el Rabal 300 s.
7. Campo en Ranillas 60 s.
8. Campo en el Rabal 300 s.
9. Huerto en Cogullada 400 s.
10. Huerto en Jarandín 180 s.
11. Huerto en Ruiseque 200 s.
12. Huerto en Ruiseque ---

Desconocemos los arrendatarios de estas propiedades. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasos, 1686, ff. 554r y ss.

77. Las viñas se localizan en los términos zaragozanos del Cascajo, Miralbueno y Monzalbarba. El olivar está situado en el término zaragozano de la Almotilla. AHPZ., Diego Fecet, 1615, 18-VIII, ff. 1.050r-1.071r.

78. Estas propiedades las adquirió en los años 1630, 1640, 1641 y 1646. Estaban situadas en los términos zaragozanos del Soto del Cañar, Rabal, Ortilla y Almotilla. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 568v-606r.

por Jerónimo Antonio Latorre en diferentes años, tal como se puede ver en el cuadro adjunto.<sup>79</sup>

<i>Años</i>	<i>Propiedades</i>	<i>Arrendatario</i>	<i>Periodo</i>	<i>Precio anual</i>
1655, 17-I	Un campo (5 arrobas), faja de tierra (7 arrobas), campo y Torre (3 cahices). Situa-dos en el término del Rabal.	José Ximé-nez, labrador.	8 años (desde 1-XI-1654).	3.120 s.
1655, 3-VIII	Diversos campos en el término de las Navas (32 ca-hices).	Salvador Vi-llacampa, la-brador.	6 años (desde 1-XI-1655).	16 cahices de trigo.
1657, 13-V	Diversos campos en el término de las Navas (22 ca-hices).	Dionisio Tier-bas, labrador.	4 años (desde 1-VIII-1655).	16 cahices de trigo.
1658, 4-VIII	Una torre y cam-pos en el término del Rabal (32 ca-hices)	Eugenio Au-ber, labrador.	5 años (desde 1-VIII-1658).	13 cahices y medio de trigo.
1657, 23-IV	Un campo (7 ca-hices)	Blas Labazni, labrador.	3 años (desde 23-VI-1657).	980 s.
1658, 21-I	Diversos campos en el término del Rabal (8 cali-ches).	José Ximé-nez, labrador.	5 años (desde 1-XI-1657).	2.520 s.
1659, 3-VI	Un huerto (3 ca-hices y unos estercoleros. Situa-dos en el término del Rabal)	Tomás Siglos, labrador.	6 años (desde 1-XI-1659).	140 s.
1660, 24-VIII	Un huerto (3 ca-hices y unos estercoleros. Situa-dos en el término del Rabal).	Pascual Del-gado, labra-dor.	5 años (desde 1-XI-1660).	140 s.
1659, 4-XI	Un campo (6 ca-hices) en el térmi-no del Rabal.	Andrés Carde-ro, labrador.	7 años (desde 1-XI-1659).	960 s.
1660, 7-III	Un campo (8 ca-hices) en el térmi-no del Soto del Cañar.	Andrés Carde-ro, labrador.	7 años (desde 1-XI-1659).	2.000 s.
1663, 3-VII	Un campo (5 ca-hices) en el térmi-no del Rabal.	Sebastián del Campo, labra-dor.	6 años (desde 1-XI-1663).	160 s.

79. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1655, ff. 89r-90v, 1.357v-1.358r; 1657, ff. 493v-494v, 575v-576r; 1658, ff. 201r-203r, ff. 997v y ss., 1659, ff. 867v-869v, ff. 1.657v-1.659v; 1663, ff. 781v-782r; 1660, ff. 317v-318v y ff. 1.022v-1.026v.

De estos datos expuestos en el cuadro se desprenden varios aspectos destacables. La mayor parte de los arrendamientos se inician el día uno de noviembre, fecha que posibilita la planificación del nuevo ciclo agrícola. También se observa que algunos acuerdos entre propietario y arrendatario no debieron llegar a buen fin. Este es el caso de los arrendamientos de los campos situados en las Navas (32 cahices) y del huerto (3 cahices) y estercoleros del Rabal, arrendados antes de cumplir el acuerdo anterior.

Francisco Ripol (hijo) era propietario de un olivar de dos cahices en el término de la Almozara de Zaragoza y de un campo de nueve cahices situado en el término zaragozano de la Zalfonada. Estas dos fincas las arrendó de la siguiente forma: el olivar debía cultivarlo durante 6 años el labrador Juan Lorenzo, vecino de Zaragoza. Juan debía pagar 300 sueldos anuales.<sup>80</sup> El campo de la Zalfonada quedaba a cargo del labrador Martín Xavierre durante un período de 4 años, debiendo pagar el arrendatario la suma de 800 sueldos anuales.<sup>81</sup>

Aunque hasta el momento no hayamos hablado de las propiedades territoriales de los Francés de Urrutigoiti, Grosso, Sanz de Cortes, etc., esto no significa que se encuentren desinteresados por las pequeñas propiedades rústicas sino que poseemos pocas noticias al respecto o en algunos casos ninguna. Los datos que revelan parte de la hacienda de algunos de estos miembros de la burguesía mercantil los exponemos a continuación.

Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti era propietario en Zaragoza de las siguientes extensiones territoriales: una casa con huerta en Juslibol, una casa y huerta en el Rabal (de 2 cahices y una arroba), un campo de moreras en el Rabal, un olivar en la Almozara (4 cahizadas y 4 hanegas), dos campos en la Almozara (7 cahices y 7 hanegas) y un campo en la Adula del Domingo.<sup>82</sup> También tenía diversos campos en Tudela.<sup>83</sup>

Juan Antonio Grosso poseía una viña en la Puebla de Alfindén<sup>84</sup> y una huerta de 5 cahices y medio de tierra en la parroquia de Altabás de Zaragoza.<sup>85</sup>

80. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1655, ff. 5v-6v.

81. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 1.098r.

82. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.643r-1.643v.

83. Además de ello tenía un molino harinero en Tudela, otro molino en Murchante y unos graneros en Zaragoza. AHPZ., Juan Jerónimo Navarro, 1633, ff. 1.096r-1104v.

84. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, f. 923.

85. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1663, ff. 2.100v-2.101v.



José Virto de Vera poseía, además de los campos que compró en Alagón y Gallur, diversas propiedades territoriales en Zaragoza y que son: un olivar en el Cascajo (de 4 cahizadas y 2 arrobas) y un campo de la Almozara (3 cahices). También poseía 17 campos en Ejea de los Caballeros.<sup>86</sup>

Diego Antonio Virto de Vera, comprador de varios campos en Alagón, Puebla de Alfindén, Sádaba y Uncastillo, poseía en Zaragoza las siguientes propiedades territoriales: un olivar en Mozarrifar, un olivar en el Alfaz (de 3 cahices y una arroba), un campo en las Adulas (de 2 cahices), una viña en Miraflores (de 21 cahices), un campo en la Zalfonada (de 4 cahices), una viña en la Almozara (de 16 cahices) y una viña en Miralbueno (de 3 cahices).<sup>87</sup>

A través de los datos expuestos se deduce que la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII —como en otras zonas europeas— ve en la adquisición de pequeñas propiedades territoriales, posteriormente arrendadas, la forma de amortiguar la crisis de sus negocios comerciales. Como había ocurrido en otros períodos históricos, la tierra se convertía en el destinatario del capital acumulado por la burguesía.

### 2.5.2. La compra y arriendo de viviendas

La burguesía mercantil también se preocupó por la adquisición de viviendas —situadas principalmente en Zaragoza—, posteriormente alquiladas. Ambos aspectos se pueden observar a partir de los datos expuestos a continuación, aunque en algunos casos desconocemos las condiciones de las compras y los pactos de los arrendamientos.

Domingo Andrés Fuembuena, residente en la calle de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, era propietario de 20 viviendas en Zaragoza. Esta veintena de casas las tenía arrendadas por la suma total de 12.500 sueldos anuales.<sup>88</sup>

86. AHPZ., Francisco Salanova, 1691, ff. 430r-466r.

87. AHPZ., Ildefonso Moles, 1665, ff. 435r-484v.

88. La localización de las casas y el alquiler cobrado por cada una es como sigue:

1. C/ Pilar	780 s.	11. C/ Sombrerería	360 s.
2. C/ Armas	200 s.	12. C/ Pabostre	200 s.
3. C/ Albardería	1.200 s.	13. C/ Tras Sta. Engracia	120 s.
4. C/ Albardería	540 s.	14. c/ Tras Sta. Engracia	380 s.
5. C/ Cedadería	720 s.	15. C/ Mesón Navarros	2.800 s.
6. C/ Barrio Curto	gratis	16. C/ Mercado	780 s.

Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti era el único miembro de la familia Francés que poseía un número importante de viviendas en Zaragoza.<sup>89</sup> Era propietario de dos casas en la parroquia de Santa Cruz (valoradas en 17.200 s.) una en la parroquia de San Felipe (tasada en 80.000 sueldos), otra en la calle Nueva (valorada en 10.000 sueldos), tres casas en la calle Nueva (valoradas en 30.000 sueldos), una casa en la parroquia de San Felipe (tasada en 14.000 sueldos), otra casa en la parroquia de San Pablo (tasada en 1.400 sueldos), otra casa en la calle Ilarza (valorada en 8.700 sueldos) y otra vivienda en la parroquia de San Gil (valorada en 4.000 sueldos).<sup>90</sup>

Juan Antonio Grosso vivía en la calle Cuchillería de Zaragoza. Además de esta vivienda disponía de otras cuatro casas (situadas en las parroquias zaragozanas de Santiago, La Magdalena, San Pablo y el Portillo) que podía arrendar o vender en cualquier momento, aunque no tengamos noticias de ello.<sup>91</sup>

La familia Latorre era propietaria de diversas viviendas, adquiridas por las sucesivas generaciones. Así, Miguel Latorre tenía 8 casas y un corral (en la parroquia de La Magdalena de Zaragoza), además de las dos casas y horno de cocer pan (en la parroquia de San Felipe de Zaragoza) que aportó su futura mujer Ana María de Ansa para el matrimonio.<sup>92</sup> Posteriormente, Jerónimo Antonio —mayorazgo de la familia— compró tres casas en la calle del Mercado de Zaragoza (el 14 de septiembre de 1647) y unas casas en el sector zaragozano de las Botigas (el 5 de septiembre de 1653).<sup>93</sup> Una de las viviendas de la calle del Mercado la tuvo alquilada al mercader Juan Ribas, durante un período de 6 años (desde San Juan de 1658), quien pagaba 2.000 sueldos anuales de alquiler.<sup>94</sup>

El interés de José Tudela por adquirir viviendas urbanas se puede ver al comprobar que en los años 1655 y 1666 adquirió cuatro casas en la ciudad de Zaragoza. Estas viviendas fueron adquiridas por

7. C/ Castellana	480 s.	17. C/ Platería	1.540 s.
8. C/ Buen Aire	360 s.	18. C/ Agujeros	360 s.
9. C/ Callizo calceteros	200 s.	19. C/ Tripería	800 s.
10. C/ Callizo calceteros	200 s.	20. C/ Platería	560 s.

89. Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti era propietario de tres casas, situadas en las plazas de S. Ildefonso y calle Castellana, además de la vivienda utilizada como residencia, situada en la parroquia de San Felipe de Zaragoza, AHPZ., Diego Fc. Moles, 1646, f. 3.070v.

90. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.643r-1.643v.

91. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1663, ff. 2.100v-2.101r.

92. AHPZ., Diego Fecet, 1615, ff. 1050r-1.071r.

93. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 568v-606r.

94. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1658, 29-XII, ff. 1v-2r.

los siguientes precios: 4.220 sueldos por una casa en la calle Azoque (comprada el 17 de febrero de 1655), 247.000 sueldos por otra casa en la calle San Pedro (adquirida el 23 de abril de 1666), 39.200 sueldos por una casa colindante a la anterior y 160.000 sueldos por una casa en la parroquia de San Juan el Viejo.<sup>95</sup>

Francisco Sanz de Cortes, además de sus palacios, posee la vivienda donde reside en Zaragoza —en la parroquia de San Felipe— y 6 portales de casas contiguos. También era propietario de diversas casas en la ciudad de Zaragoza, más concretamente: dos casas en la calle Cucharetería (parroquia de La Seo), una casa en el callizo de La Meca (parroquia de San Pablo), seis casas en el callizo de La Parra (parroquia de San Miguel), dos casas en la parroquia de San Miguel y cuatro casas en la calle de San Blas (parroquia de San Pablo). Francisco también poseía un vivienda en la parroquia de San Pedro de Huesca.<sup>96</sup>

Jerónimo José Torrero poseía tres casas en Zaragoza, localizadas en la parroquia de San Felipe, en la zona de las Botigas Ondas y en la parroquia de San Pedro.<sup>97</sup> También era propietario de una casa en la calle Trenque de Zaragoza (parroquia de San Gil), alquilada durante 10 años al cirujano Domingo Ximeno, quien debía pagar 1.080 sueldos anuales.<sup>98</sup>

José Virto de Vera poseía una casa en Alagón. También era propietario de diversas viviendas en Zaragoza (una casa en la calle Contamina, una casa en la parroquia de San Lorenzo, una casa en la parroquia del Pilar, otra casa en la parroquia de San Gil y tres casas en la parroquia de San Pablo) y una casa en Ejea de los Caballeros. Estos bienes inmuebles, excepto la casa de Alagón, los heredó de su padre Jerónimo Virto de Vera.<sup>99</sup>

Diego Antonio Virto de Vera poseía diversas viviendas en varias poblaciones aragonesas. Tenía una casa en la calle Vitoria (parroquia de San Pablo) de Zaragoza, una casa y molino en Ejea de los Caballeros, una casa y corral en Pastriz, una casa en María de Huerva y otra casa con su bodega y corral en Sádaba.<sup>100</sup> Estos bie-

95. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1666, ff. 1.365v-1.369r; Domingo Antonio Montaner, 1680, ff. 79r y ss.

96. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, ff. 665v-701v; 1682, ff. 266r-308r.

97. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1655, ff. 2.026r-2.055v.

98. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1658, ff. 760r-762v.

99. AHPZ., Francisco Salanova, 1691, ff. 430r-466r.

100. La casa de María de Huerva la compró el 10 de octubre de 1658 y la de Ejea de los Caballeros el 5 de octubre de 1665. AHPZ. Ildefonso Moles, 1670, ff. 930r y ss.

nes inmuebles fueron aumentados con la compra de tres casas (situadas en la parroquia de San Pedro de Zaragoza) al mercader Miguel Jalón, vecino de Zaragoza.<sup>101</sup> Estas tres viviendas, adquiridas por la suma de 20.000 sueldos, fueron alquiladas al vendedor por precio de 1.100 sueldos anuales.<sup>102</sup>

Los datos expuestos en este punto nos permiten afirmar que la burguesía mercantil invierte parte de su capital acumulado en la adquisición de viviendas. Con ello, además de asegurarse la propiedad de diversos bienes inmuebles busca la consecución de la posible rentabilidad que produce el alquiler o una venta ventajosa de estas viviendas. Por ello, sería importante que pudiésemos contar con los datos sobre los precios pagados por las adquisiciones, de los alquileres y de las ventas. Estos deseos se han visto recompensados en un sólo caso. Nos referimos a las viviendas propiedad de Miguel Jalón —ya citadas—, adquiridas por Diego Antonio Virto. Estas casas, adquiridas por 20.000 sueldos y alquiladas al vendedor por 1.100 sueldos anuales, podían ser amortizadas en 18 años si se mantenía durante este período el mismo precio del alquiler. Esto significa que se conseguía una rentabilidad a largo plazo, aunque se debe tener presente que las dificultades de otros negocios no permiten alegrías inversionistas. Por ello, no debe extrañarnos que en la adquisición de las viviendas se busque la rentabilidad ausente en otros sectores, aunque sea a largo plazo.

## 2.6. El arrendamiento de las Generalidades

El derecho del General o Generalidades —impuesto de aduanas que grava la importación y exportación del reino aragonés— fue arrendado sistemáticamente durante la segunda mitad del siglo XVII y los inicios del siglo XVIII —hasta la derogación de los Fueros de Aragón—. Ello posibilitaba que la burguesía tuviese otro campo de actuación para conseguir posibles beneficios mercantiles, basados en la diferencia entre el precio pagado y lo recaudado por la tasa aduanera.

Las elevadas sumas monetarias que deben desembolsar los futuros arrendatarios hace que solamente la élite mercantil y los sectores más pudientes de la sociedad puedan pugnar por estos arrendamientos.

101. AHPZ., Ildelfonso Moles, 1661, 23-II, ff. 275r-276v.

102. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 720r-721r.

Los arrendatarios deben aceptar la empresa como una inversión que puede proporcionar beneficios, aunque las restricciones comerciales dictadas por la Diputación del Reino u otra serie de problemas pueden limitar los beneficios. A pesar de ello, los arrendatarios debían tener en cuenta estas dificultades del negocio y posiblemente conseguían bastante rentabilidad, hecho justificable porque los arrendamientos son controlados sistemáticamente por unos pocos miembros pertenecientes a la burguesía mercantil, tal como se observa en el cuadro adjunto.

**Arrendamientos de las Generalidades (1655-1708) (\*)**

<i>Período/año</i>	<i>Arrendatario</i>	<i>Precio anual (libras)</i>	
1655, 20-I – 1658, 19-I	Blas Navarro	90.000	
1659, 20-I – 1655, 19-I	Francisco Sanz de Cortes	83.500	
1662, 20-I – 1668, 19-I	Francisco Sanz de Cortes	90.000	+7.500
1665, 20-I – 1668, 19-I	Francisco Sanz de Cortes <sup>1</sup>	81.500	
1668, 20-I – 1671, 19-I	Francisco Sanz de Cortes	71.000	
1671, 20-I – 1674, 19-I	J. José Torrero y Embún <sup>2</sup>	74.000	
1674, 20-I – 1677, 19-I	J. José Torrero y Embún	74.000	
1677, 20-I – 1680, 19-I	J. José Torrero y Embún	—	
1680, 20-I – 1683, 19-I	Francisco Sanz de Cortes	103.000	
1683, 20-I – 1686, 19-I	Francisco Sanz de Cortes	—	
1686, 20-I – 1689, 19-I	José Alberto Tudela	72.000	
1690, 20-I – 1693, 19-I	José Alberto Tudela	60.000	
		(primer año)	
		67.000	(resto)
1693, 20-I – 1696, 19-I	—	—	
1696, 20-I – 1699, 19-I	José Alberto Tudela <sup>3</sup>	74.000	
1699, 20-I – 1702, 19-I	José Fuembuena	71.200+16.200 <sup>4</sup>	
1702, 20-I – 1705, 19-I	José Fuembuena	71.000	
1705, 20-I – 1708, 19-I	José Fuembuena	76.000	

(\*) ADZ., Ms. 479, 1654, f. 624v; Ms. 506, f. 373r; Ms. 511, f. 1r; Ms. 506, ff. 707v-708r; Ms. 512, f. 14; Ms. 517, f. 565r; Ms. 528, ff. 195r-196r; Ms. 542, f. 43r; Ms. 554, f. 26r; Ms. 561, f. 74; Ms. 563, f. 5; Ms. 575, f. 48r; Ms. 575, f. 141v; Ms. 599, f. 24; Ms. 605, f. 2v; Ms. 609, f. 14; Ms. 535, f. 1r; Ms. 619, f. 70r; Ms. 621, ff. 130v-142r; Ms. 625, f. 1r. ACA CA, leg. 59, carta de 19/VI/1689, leg. 59, 1698, 25-III. ASSO, Ig. de, *Historia...*, op. cit., p. 249.

1. El 10 de mayo de 1667 Francisco Sanz de Cortes cedió los derechos de las Generalidades en favor de Felipe Omar, infanzón, señor de Salillas, ciudadano domiciliado en Zaragoza.

Esta cesión la justifica Francisco Sanz de Cortes a través de un memorial, hecho el 2 de diciembre de 1668, donde dice: "es notorio las grandes pérdidas en los arrendamientos del general sin pleitos... Esta que el año 1667 S.M. mandó tratar

A través de estos datos se deduce que los arrendamientos de las Generalidades de la segunda mitad del siglo XVII son controlados por Francisco Sanz de Cortes, Jerónimo José Torrero, José Alberto Tudela y José Fuembuena, individuos pertenecientes a la burguesía mercantil aragonesa. No citamos el infanzón Blas Navarro ya que, además de desconocer sus actividades productivas, solamente es arrendatario durante un trienio. Este reducido grupo conforma la élite de la burguesía, lo que significa que los arrendamientos solamente están al alcance de los más pudientes.

Otro aspecto a destacar de lo expuesto es que no encontramos como arrendatario ningún negociante de Cataluña y Valencia, reinos donde se enviaban las bases del arrendamiento antes de ajustar el contrato. Esto no es ninguna novedad con relación a lo que ocurre durante el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII, pero es un hecho difícilmente explicable.

También resulta reseñable que la burguesía aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII ve con buenos ojos el arrendamiento de las Generalidades, a pesar de las restricciones comerciales, caída de la demanda, etc..., lo que significa que debía reportarle importantes ganancias. Esta reflexión tiene mayor significación si tenemos en cuenta las posibilidades inversoras que brinda la administración central de los Austrias.

Por todo ello, podemos afirmar que el arrendamiento de las Generalidades era una actividad mercantil que a lo largo de los siglos XVI y XVII mantuvo una atracción importante para la burguesía mercantil, al margen de la diferente situación histórica de cada momento.

Los aspectos reseñados nos permiten concluir este punto sobre las actividades mercantiles diciendo que la burguesía regnícola de la

---

*los franceses como enemigos y se les hiciese toda hospitalidad que se pasasen a embargar sus bienes y mercaderías, ocupando grandes partidas de lanas de viaje para Francia... se cerraban los puertos y quedaba impedido el libre comercio...".* ADZ. Ms. 528, ff. 195r-196r; Ms. 533, f. 129r.

2. Originariamente el arrendamiento había sido contratado por Francisco Sanz de Cortes, quien renunció el 4 de mayo de 1671. ADZ., Ms. 544.
3. Después de la muerte de José Alberto Tudela continúa con el arrendamiento su esposa Teresa Bruna de Pueyo y Latorre.
4. Las 16.200 £ adicionales pagadas por el arrendatario corresponden a la renta del tabaco. ACA. CA, leg. 59, 1698, 25-III.

segunda mitad del siglo XVII abandona en gran medida los dos pilares básicos de la actividad comercial de sus antepasados del siglo XVI, nos referimos al arrendamiento de las rentas feudales y eclesiásticas y la inversión en censales. Su actuación mercantil se fundamenta en la participación en las empresas de la Monarquía, compra-venta y arriendo de bienes inmuebles y en el arrendamiento de las Generalidades, aunque también participan en la comercialización de productos y en los préstamos de dinero y productos a particulares.

Esta dedicación comercial de la burguesía aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII y el cambio que existe con relación a las actividades desarrolladas por la burguesía del siglo XVI no es gratuito. Los problemas económicos de la nobleza, las dificultades hacendísticas de la Corona y de los grandes municipios, el endeudamiento de los pequeños propietarios, etc... son barreras que obligan a la burguesía a buscar el camino más ventajoso para sus actividades mercantiles y poder ascender en la escala social. Por ello, el capital acumulado no se destina a las actividades productivas que podían facilitar la recuperación económica de Aragón sino a los negocios que, por su rentabilidad monetaria o social, beneficiaban directamente a los inversionistas y en el menor tiempo posible.

### 3. LA BURGUESIA ARAGONESA EN LA SOCIEDAD

En una sociedad plenamente aristocratizada —como en el resto de Europa— es lógico pensar que el anhelo de sangre noble era una aspiración social dominante que atraía a la burguesía mercantil aragonesa. Esta situación no difiere de lo ocurrido en el siglo anterior, aunque admite alguna matización. La burguesía de la segunda mitad del siglo XVII, a diferencia de la del XVI, no necesitaba quedar limpia de sus orígenes judeo-conversos<sup>103</sup> ni formar parte de la baja nobleza. La pertenencia a la baja nobleza de la burguesía de la segunda mitad del 600 eliminaba toda duda sobre posibles orígenes “infectos” y su máxima aspiración social se centraba en formar parte de la alta nobleza.<sup>104</sup> Esta aspiración había estado precedida de

---

103. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

104. Esta situación no es exclusiva de Aragón ya que “*las familias burguesas de la mayor parte de Europa, en caso de llegar a progresar realmente, se salían de la burguesía para integrarse en la aristocracia*”. VRIES, Jan de., *La economía de Europa en un período de crisis, 1600-1750*, ed. Cátedra, Madrid, 1979, p. 217. MARAVALL, J. A., *Estado Moderno y mentalidad social*, ed. Rev. de Occidente, Madrid, 1972, pp. 28-30.

una etapa, que debemos situar en la primera mitad del siglo XVII, donde esta burguesía comercial practica una endogamia espontánea como método para reforzar su grupo social.

Esta transformación del capital comercial en rentista, la adquisición de propiedades agrarias y la obtención de un "status" social orientado hacia la alta nobleza deben verse como un proceso normal dentro de las coordenadas básicas de la época y no como una desvinculación de una misión burguesa preestablecida. Mucho más si tenemos presente que el ennoblecimiento podía ser compensado por ingresos procedentes de la economía rural en un período de crisis en los diversos sectores económicos de la sociedad.<sup>105</sup> Sin embargo, sí podemos decir que el capital acumulado por esta burguesía se desvía de una serie de actividades productivas que podían facilitar la recuperación económica de la sociedad (mejora de las técnicas de cultivo, extensión del regadío, etc.). Hay un acercamiento de la burguesía mercantil aragonesa al régimen feudal, algo que también ocurre en Francia.<sup>106</sup>

Si de hecho en el siglo XVI y primera mitad del siglo XVII la pertenencia al estamento nobiliario excluía cualquier actividad mercantil e industrial, es en 1677 y en los años 80 cuando oficialmente se habla de la compatibilidad entre manufactura y nobleza.<sup>107</sup> Ello hará que exista un cambio importante con relación al período precedente, donde había una infravaloración de la profesión mercantil dentro de un sistema de valores básicamente nobiliarios.<sup>108</sup> Por tan-

105. Aldo di MADDALENA opina que la adquisición de propiedades agrarias, inversiones en la agricultura, no siempre reflejaban un signo involutivo. *Dalla citta al borgo, Avvio di una metamorfosi economica e sociale nella Lombardi Spagnola*, ed. Franco Angeli Editori, Milán, 1982, pp. 267-282.

106. B. PORSHNEV considera este acercamiento bajo tres aspectos: 1.º El acercamiento político, por la creación masiva de cargos públicos; 2.º El acercamiento social, al adoptar la burguesía el género de vida de la nobleza: "vivir noblemente"; 3.º El acercamiento económico, por la transformación del capital industrial y comercial en capital-crédito. *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, ed. S. XXI, Madrid, 1978, pp. 328-344.

107. Los infanzones-mercaderes de Zaragoza solicitan en 1677 que oficialmente se concediesen mercedes públicas a los comerciantes en igualdad de derechos, aunque en las Cortes de 1626 ya se había proclamado la compatibilidad de la nobleza con las inversiones textiles. ADZ. Ms. 734, f. 412. Hay copia en el ACA.CA, leg. 1.370. MOLAS, P. *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, ed. Cátedra, Madrid, 1985, p. 136.

En 1689 los diputados del Reino proclamaron que el comercio y la manufactura no invalidaban la nobleza. KAMEN, H. *La España de Carlos II*, p. 425.

Esta situación no difiere de lo que ocurre en Castilla —donde en 1682 se promulga una pragmática que establecía la compatibilidad entre estado nobiliario y actividad mercantil—, Francia u otras zonas europeas. MOLAS, P., *Comerc...*, op. cit. p. 65. MOLAS, P., *La burguesía mercantil...*, op. cit. pp. 119 y ss.

108. El hidalgo de "sangre y limpio" quedaba contrapuesto al pequeño comerciante, al oficial mecánico, etc...



to, no debe extrañarnos que a fines del siglo XVII, la consecución del rango nobiliario no signifique un abandono de las actividades mercantiles, tal como había ocurrido con la burguesía aragonesa durante el siglo XVI. Tampoco olvidan su condición de ciudadanos de Zaragoza, algo que sí ocurrió en la centuria de 500 cuando algún miembro de la burguesía mercantil rechaza su condición ciudadana para gozar de su infanzonía.<sup>109</sup>

Aunque la máxima aspiración de la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII es penetrar en la alta nobleza, no descuida su participación en el concejo zaragozano que, si bien daba pocos ingresos ordinarios, proporcionaba la posibilidad de influir en la política municipal, cada vez más importante y decisiva desde el punto de vista financiero y fiscal.

Tampoco deseaba esta burguesía la participación en la Casa de Ganaderos de Zaragoza, institución relacionada íntimamente con el concejo zaragozano, con amplias prerrogativas en el contexto social de la ciudad y del reino.

La participación en los oficios de la Diputación ya es un elemento clarificador de la posición que ocupaban en la sociedad cada uno de los miembros de la burguesía mercantil. Sin embargo, el ser diputados y asistir a las Cortes como representantes del Brazo al que pertenecen son dos aspiraciones de esta burguesía.

En definitiva, la burguesía mercantil desea estar presente en el mayor número de instituciones públicas, ya que ello concede poder y honor, dos conceptos que caminan parejos y no pueden ser alterados.<sup>110</sup>

### 3.1. La endogamia como método para reforzar el grupo social

Como ya hemos comentado, la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII surge en los inicios de la centuria. Es en estos primeros años cuando se practica una endogamia espontánea entre los miembros pertenecientes a esta burguesía, con el fin de reforzar el grupo social y su poder económico. De esta forma, las fami-

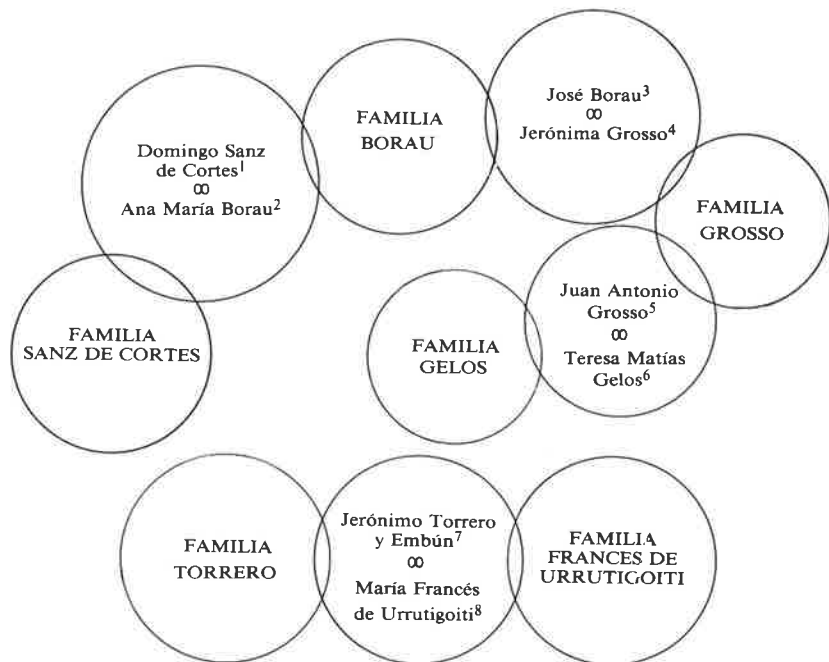
---

109. Este es el caso del infanzón-mercader Jaime de Funes que *"había sido insaculado en los oficios de jurado y otras de la ciudad y como el dicho su principal sea infanzón y quería gozar de su infanzonía y no de los oficios de la dicha ciudad, renunciaba..."*. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I., *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

110. MARAVALL, J. A. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, ed. S. XXI, Madrid, 1979, pp. 119-131.

lias burguesas a partir de matrimonios ventajosos acumulaban una riqueza que les permitía controlar las actividades comerciales del Aragón de los primeros decenios del siglo XVII.

Así, pues, a lo largo de la primera mitad del siglo XVII vamos a encontrar una endogamia espontánea entre los miembros de la burguesía mercantil. También podemos hablar de una endogamia interfamiliar, ya que la mayor parte de estas familias de mercaderes están relacionadas entre sí por lazos de parentesco. Ambos aspectos se pueden observar en la gráfica siguiente:



1. Hijo del mercader Juan Sanz de Cortes y de Brígida Bolluz.
2. Hija del mercader Juan Borau y de María Baillori.
3. Hijo del infanzón-mercader Juan Borau y de Isabel Ponce.
4. Hija del mercader Juan Antonio Grosso y de Maria Conrado. Había estado casada en primeras nupcias con Antonio Lagüerri.
5. Hijo del mercader Juan Antonio Grosso y de María Conrado.
6. Hija del infanzón-mercader Juan Gelos y de Luisa Palacios.
7. Hijo del infanzón-mercader Juan Torrero y de Isabel Fernández.
8. Hija del infanzón-mercader Martín Francés de Urrutigoiti y de Petronila Lerma.

Como se puede ver, la endogamia que practica la burguesía mercantil zaragozana y la endogamia interfamiliar relacionan entre sí, por lazos de parentesco, a un número importante de las familias pertenecientes a este grupo social. Otras familias integrantes de esta burguesía, tales como la Fuembuena, Latorre, Tudela y Virto de Vera, contraen lazos de parentesco entre sí cuando su ascenso en la escala social es un hecho palpable. Este es el caso del matrimonio formado por José Alberto Tudela<sup>111</sup> y Teresa Bruna Pueyo Latorre,<sup>112</sup> y la unión matrimonial de José Virto de Vera<sup>113</sup> con Francisca Fuembuena.<sup>114</sup>

Además de esta endogamia interfamiliar, para reforzar el grupo social de la burguesía, algunos miembros de estas familias —como individuos pertenecientes a la baja nobleza— practican una endogamia espontánea con miembros de la baja nobleza. Con ello, se pretenden fortalecer la posición social para dar posteriormente el salto en la escala social e integrarse en la alta nobleza.

### 3.2. La introducción en la alta nobleza

Si tenemos en cuenta que la mayor parte de la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII pertenecía a la baja nobleza, su máxima aspiración social se centraba en formar parte de la alta nobleza. Los métodos utilizados por esta burguesía para penetrar en la alta nobleza no difieren de lo que ocurre en otras zonas y épocas.<sup>115</sup> Solamente cambia la mayor o menor incidencia de uno u otro método.

En el Aragón de la segunda mitad del siglo XVII, la burguesía mercantil forma parte de la alta nobleza gracias a las concesiones de la Corona, por la compra de señoríos y por medio de los enlaces matrimoniales.

---

111. Hijo de José Tudela y de Gracia Cacho de Lanuza, marqueses de S. Martín y señores de Lituénigo.

112. Hija de Francisco Miguel de Pueyo y de Josefa Latorre, señores de Merlofa.

113. Hijo del Infanzón-mercader Jerónimo Virto de Vera y de Luisa Leonardo.

114. Hijo del infanzón-mercader Domingo Andrés Fuembuena y de Francisca Igal.

115. CARANDE, R., *Carlos V y sus banqueros*, ed. Sociedades de Estudios y Publicaciones, Madrid, 1965-1967, tomo I, pp. 119-120 (Resumen en ed. Crítica, Barcelona, 1977), MARAVALL, J. A., *Estado moderno y mentalidad social*, ed. Rev. de Occidente, Madrid, 1972, tomo II, pp. 29-30. VILAR, P., *Iniciación al vocabulario del análisis histórico*, ed. Crítica, Barcelona, 1980, p. 122.

A pesar de ello, siempre hay algún individuo que rechaza esta posibilidad. Es el caso del "negociante" madrileño Francisco Centani. SANZ, C., "Francisco Centani, un hombre de negocios del siglo XVII", *Moneda y Crédito*, op. cit., pp. 44-45.

### 3.2.1. La creación de títulos nobiliarios y cargos por la Monarquía

Si a partir de Richelieu se intensifica en Francia la política de honrar el comercio, en España esta actitud se inicia principalmente con Olivares,<sup>116</sup> aunque adquiere su mayor importancia durante el reinado de Carlos II.

La creación de títulos nobiliarios por la Corona estaba presidida principalmente por la necesidad del monarca de procurarse dinero, ya que de esta forma indemnizaba los créditos prestados por los negociantes para satisfacer los innumerables gastos hacendísticos.<sup>117</sup> Así, pues, las dificultades financieras de la Monarquía ponían al alcance de muchos la posibilidad de un ennoblecimiento efectivo y real.

La venta de honores fue una forma práctica para el Estado de recompensar servicios o reconocer el éxito social.<sup>118</sup> Esta venta se multiplicó a medida que arreciaba la deuda de guerra, especialmente después de las paces de 1678 y 1689.<sup>119</sup> La Monarquía en 1692 decidió que todos aquellos a quienes se hubiera vendido títulos con posteridad a 1680 por una suma inferior a 30.000 ducados, deberían abonar el resto hasta esta suma; caso de no hacerlo, se consideraría sus títulos por una vida en lugar de hereditarios.<sup>120</sup> Esta medida dictada para Castilla parece ser que estaba vigente en la Corona de Aragón, aunque no tenemos noticias de las repercusiones que ocasionó.

En este contexto analizado y teniendo en cuenta el papel de algunos miembros de la burguesía mercantil aragonesa como presta-

116. ELLIOT, J. H. *Richelieu y Olivares*, ed. Crítica, Barcelona, 1984, p. 95.

117. Felipe IV permitió la concesión sistemática de hábitos de las Ordenes Militares a comerciantes de Sevilla, en especial a italianos y flamencos. DOMINGUEZ ORTIZ, A. "Comercio y bienes. Concesiones de hábitos de Ordenes Militares a miembros del Consulado de Sevilla en el siglo XVII", *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII, 1976, pp. 217-256.

118. Carlos II dobló el tamaño de la aristocracia titulada castellana. A. DOMINGUEZ ORTIZ habla de la creación de 5 vizcondes, 78 condes, 236 marqueses nuevos. Esto sin contar los 26 nobles que fueron ascendidos a la categoría de grandes. El mayor paquete de mercedes otorgado en este reinado fue en las Cortes de Aragón de 1677-1678. Don Juan de Austria aprovechó la ocasión para recompensar a quienes le habían apoyado en su ascenso al poder. DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, vol. I, p. 210. KAMEN, H., *La España de Carlos II*, op cit. p. 411, ACA. CA., leg. 1.368. AMELANG, J. *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, ed. Ariel, Barcelona, 1986, pp. 74-76.

119. Como en el resto de Europa occidental, la venta de cargos y honores políticos se convirtió en un expediente financiero de capital importante para todas Monarquías. ANDERSON, P., *El estado absolutista*, ed. s. XXI, Madrid, 1979, p. 47.

120. AHN., legs. 9.270 y 13.220. DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, vol, I, p. 213.

mistas de la Corona, es lógico pensar que éstos se beneficiaron de las mercedes de la Corona. Así, el infanzón-mercader Francisco Sanz de Cortes es nombrado por el monarca Tesorero General de la Bula de la Santa Cruzada de Aragón y Navarra en torno a 1667, con la facultad "*de que haya de continuar dicho oficio en sus herederos y sucesores hasta que la ciudad (de Çaragoça) esté satisfecha de los servicios...*".<sup>121</sup> En este mismo año también se le debió conceder el honor de ser Regidor perpetuo del Hospital de Gracia de Zaragoza, continuando dicho honor en su mayorazgo.<sup>122</sup> Estas compensaciones de la Monarquía a Francisco Sanz de Cortes se vieron aumentadas con el nombramiento de marqués de Villaverde, otorgado en Madrid el 1 de abril de 1670,<sup>123</sup> teniendo "*la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, supremo y absoluto poder... Con todos los frutos, derechos,...*" de dicho marquesado.<sup>124</sup> Como agradecimiento de estos favores de la Corona y de otras personas, Francisco Sanz de Cortes envió a Madrid el 14 de octubre de 1681 "*dos cargas de melocotones, una carga de peras bergamotas y seis cajas de acerolas confitadas...*"<sup>125</sup>

José Aguerri, secretario del monarca, también fue recompensado por la Corona con el nombramiento de marqués de Valdeolmos (en 1687).<sup>126</sup> Una concesión semejante debió hacer marqueses de Torrecilla y Peñatajada a sus hijos Manuel Salabert y Josefa Teresa Aguerri.<sup>127</sup>

El infanzón-mercader Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti se vio favorecido de las concesiones del monarca cuando el 3 de abril de 1643 fue nombrado baile, merino y alcalde de la ciudad y Comunidad de Daroca, con "*la disposición que dichos oficios pudiese disponer en la persona o personas que quisiere...*"<sup>128</sup> También debió conseguir por una merced de la Corona la baronía de Montevilla y Gé-

122. ADZ., Ms. 528, ff. 195r-196r.

Su hijo José Antonio, mayorazgo, sigue siendo Regidor perpetuo del Hospital de Gracia.

123. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, ff. 668 v y ss. También en *Elenco de grandeza y títulos nobiliarios españoles*, ed. Rev. Hidalguía, Madrid, 1981, p. 708.

El marquesado de Villaverde comprendía la pardina de Villaverde, antes llamada de Fobet, cercana a Barbastro.

124. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, ff. 668v y ss.

125. Esta mercancía la envió con su criado y vasallo Juan Inés, transportándola en cuatro acémilas. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1681, 14-X, f. 972r.

126. CARO BAROJA, Julio, *La hora Navarra...*, op. cit. p. 57. AHN, libr. 2.752 y leg. 9.270. Fue declarado título perpetuo por Carlos II en 1695.

127. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1695, ff. 48v-56r.

128. AHPZ., Diego Francisco Moles, 1646, f. 3.082v.

sera (con los lugares de Buesa y Grasa),<sup>129</sup> aunque no tenemos constancia del nombramiento.

El infanzón-mercader Juan Antonio Grosso debió ser gratificado por el monarca con la baronía de Purroy, teniendo *"la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema y absoluta postestad..."*<sup>130</sup> Esta concesión la tenía Juan Antonio en 1656.<sup>131</sup>

Los servicios monetarios y como soldado<sup>132</sup> prestados al monarca por el infanzón-mercader José Tudela debieron influir para que su hijo José Alberto fuera nombrado el 10-III-1691 como marqués de San Martín y señor de Lituénigo<sup>133</sup> y para que pertenezca al Consejo de Su Magestad y sea Tesorero de la Santa Cruzada.<sup>134</sup> José Tudela, como prueba de agradecimiento hacia el rey, regaló a Carlos II un censo de 22.000 sueldos de propiedad con 1.000 sueldos de renta.<sup>135</sup>

Aunque no conocemos las prestaciones a la Corona del infanzón José Virto de Vera sí sabemos que el 17 de julio de 1690 se le nombró, por privilegio real, lugarteniente del Tesorero General en Aragón.<sup>136</sup> Lo mismo podemos decir del infanzón-mercader Miguel de Latorre, quien perteneció al Consejo de Su Majestad y fue Tesorero del monarca en Aragón.<sup>137</sup> En idénticas circunstancias se encuentra Jerónimo Antonio Latorre, hijo del anterior, que fue lugarteniente del Tesorero General y regidor del Hospital de Gracia de Zaragoza.<sup>138</sup> El infanzón Jerónimo José Torrero también debió beneficiarse de los favores reales si tenemos en cuenta que era regidor perpetuo del Hospital de Gracia de Zaragoza.<sup>139</sup>

Estos datos nos permiten afirmar que bastantes miembros de la burguesía mercantil penetran en la nobleza gracias a las concesiones de la Corona. Con ello, la Monarquía va conformando una aristocracia que le sea fiel en todo momento y le ayude a preservar las estructuras políticas y sociales.

129. Ibidem.

130. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, f. 920v.

131. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1656, f. 1.879r.

132. Estuvo en los sitios de Fuenterrabía, Monzón y Barcelona.

133. AHPZ., Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1.865r y ss. AHN. librs. 760 y 1.892

134. ADZ., Ms. 605, ff. 134r y ss.

135. AHPZ., Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1865r y ss.

136. AHPZ., Francisco Salanova, 1691, 1691, ff. 430r-466r.

137. AHPZ., Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520r.

138. AHPZ., Juan Fco. Ibáñez de Aoiz, 1662, ff. 231v y ss.

139. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 223v-224r.

## 3.2.2. La compra de señoríos

La pertenencia a la alta nobleza también se podía conseguir por medio de la compra de señoríos.

Aunque en el siglo XVII seguía existiendo la misma o incluso mayor vinculación señorial de gran parte del territorio aragonés que en el siglo XVI, el endeudamiento que sufre la nobleza en el siglo XVII posibilita la compra-venta de las tierras vinculadas.<sup>139 bis</sup> Así, el infanzón-mercader Domingo Andrés Fuembuena adquirió el lugar de Lierta “con su jurisdicción civil y criminal y derechos dominicales”. También compró la pardina de Bencellón con “su jurisdicción civil y criminal”.<sup>140</sup> Posteriormente, su hijo José Joaquín Vicente Fuembuena fue marqués de Lierta —por nombramiento de Felipe V en 1703—, siendo también veedor de las guardas del reino de Aragón.<sup>141</sup>

El infanzón-mercader Jerónimo Antonio Latorre compró la baronía de San Juan Castillo el 11 de abril de 1645, el lugar de Espín el 5 de julio de 1645, el lugar de Canardo el 24 de octubre de 1646, el lugar de Almudafar el 26 de noviembre de 1637, el lugar de Siest el 4 de marzo de 1650 y el lugar de Merlofa el 13 de octubre de 1648.<sup>142</sup>

La compra de lugares de señorío más destacada la realiza el infanzón-mercader Francisco Sanz de Cortes, quien el 16 de mayo de 1665 compró a Ana Martínez de Luna (condesa de Morata) el condado de Morata,<sup>143</sup> excepto los lugares de Valtorres y la Vilueña (vendidos a Jaime Sanauja el 26 de diciembre de 1654), por precio de 24.000 escudos, debiendo pagar también 18.000 reales de plata anuales durante la vida de la condesa. El disfrute de dicho condado no podía ser efectivo hasta la muerte de Ana Martínez de Luna.<sup>144</sup>

139. bis. Hay que tener en cuenta que en la Corona de Aragón bastaba la aprobación judicial para fundar o enajenar bienes del vínculo. PESET, M. *Dos ensayos sobre la historia de la propiedad de la tierra*, ed. Revista de Derecho Privado, Madrid, 1982, p. 24.

140. La pardina de Bencellón la adquirió a través de la Real Audiencia, por un precio de 7.260 libras. AHPZ., Braulio Villanueva, 1702, ff. 1907v y ss.

141. AHPZ., Braulio Villanueva, 1702, ff. 1907v y ss. AHN., libr. 2.273, ff. 71 y 73. A José Fuembuena se le concede el título de vizconde de Lierta el 20-I-1703 y el de marqués de Lierta el 30-I-1703. BORRAS, G. M. *La guerra de Sucesión en Zaragoza*, ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1973, p. 58.

142. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 568v-605r.

143. El condado de Morata estaba formado por los lugares de Morata, Illueca, Gotor, Chodes, Arándiga, Villanueva y Purujosa.

144. *Memorial aiustado del pleyto de aprehensión del Estado, condado de Morata*, pp. 27-28.

Estos datos nos muestran el papel de la burguesía mercantil como compradora de propiedades vinculadas. De ello se deduce además que no toda la aristocracia pudo amortiguar su endeudamiento con la ayuda de la Corona y con pactos particulares con los acreedores. En estos casos citados, el endeudamiento debió sobrepasar todos los límites tolerables. Ello hizo que los propietarios de estas propiedades vinculadas se viesen obligados a venderlas.<sup>145</sup>

### 3.2.3. Las uniones matrimoniales

Aunque la burguesía mercantil aragonesa mantiene en su generalidad unas relaciones matrimoniales endogámicas espontáneas, bien sea con miembros pertenecientes a esta burguesía o con miembros de la baja nobleza que no se dedican a la actividad comercial, alguno de los miembros pertenecientes a este grupo social vio en el matrimonio el método de penetrar en la alta nobleza. Esta vía no era nueva, ya que durante siglos había sido utilizada en toda Europa.<sup>146</sup>

La unión matrimonial del infanzón-mercader Diego Antonio Virto de Vera<sup>147</sup> con Josefa Viota y Coscón y Gurrea (hija de Lope de Viota, señor de Larués, Gordún, Samper, Sutirana, Mianos y Buzcalapueyo) permitió que Diego Antonio fuese, después de la muerte de su suegro, señor de Larués, Gordún, Samper, Sutirana, Mianos y Buzcalapueyo.<sup>148</sup>

El enlace matrimonial de la infanzona Marcela Francés de Urruigoiti con Baltasar López de Gurrea Ximénez Cerdán (conde del Vi-

---

145. Esta situación es diferente a lo que ocurre en Castilla donde, si seguimos a I. ATIENZA HERNANDEZ, la nobleza castellana no puede vender sus bienes vinculados. La Monarquía debía conceder licencias especiales para que la nobleza pudiese cargar censos consignativos. También intervenía la Corona en el caso de existir bancarrota en alguna casa nobiliar. "La "quiebra" de la nobleza castellana en el siglo XVII. Autoridad real y poder señorial: el secuestro de los bienes de la Casa de Osuna", op. cit. pp. 52-53.

146. MARAVALL, J. A., *Estado Moderno y Mentalidad social*, ed. Rev. Occidente, Madrid, 1972, tomo II, p. 29.

147. Fue familiar del Santo Oficio de la Inquisición.

148. Tenía la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema y absoluta potestad. AHPZ, Ildefonso Moles, 1670, ff. 918r y ss.

Diego Antonio Virto de Vera arrendó a Miguel Juan López, vecino de Escarrilla, las hierbas de Mianos y Gordún. El arrendamiento comenzó el 17-XI-1663 y tenía una duración de un año, debiendo pagar 250 libras el arrendatario. AHPZ., Ildefonso Moles, 1663, ff. 1.004v-1.005r.



llar, señor de Castellar, Torres de Berrellén y La Zaida) convirtió a Marcela en condesa del Villar y señora de los lugares que pertenecían a su marido.<sup>149</sup>

No reseñamos los enlaces de José Joaquín Vicente Fuembuena, José Antonio Sanz de Cortes, Bernarda Latorre u otros miembros estudiados, ya que pertenecían a la alta nobleza cuando contrajeron matrimonio con miembros de este grupo social. En este caso también encontramos relaciones endogámicas, aunque esto no es ninguna novedad al hablar de los miembros que se encuentran en la cumbre de la pirámide estamental.

Resulta curioso que solamente haya dos casos en que algún miembro de la burguesía mercantil penetre en la alta nobleza por medio del matrimonio. Esta curiosidad viene dada por el hecho de que el matrimonio es el método comúnmente utilizado para ascender en la escala social. La consecución de un matrimonio ventajoso posibilita el paso rápido a una situación social y económica mejorada, sin necesidad de ningún esfuerzo personal.

En definitiva, podemos decir que la mayoría de las familias de la burguesía mercantil consiguieron formar parte de la alta nobleza. Este ascenso social fue logrado por medio de las concesiones de la Corona, compra de señoríos y a través del matrimonio. Aunque estos tres métodos de ascenso social tienen importancia, el poder de vincular de la Corona hace que sus concesiones ejerzan una mayor atracción. Los individuos que desean ocupar la cúpula social ven en las mercedes reales no sólo prestigio sino la posibilidad de formar parte del amplio edificio que dirige la Monarquía.

### 3.3. La participación en el concejo zaragozano, en la Casa de Ganaderos de Zaragoza y en los oficios de la Diputación del Reino

Tal como hemos dicho anteriormente, la burguesía aragonesa participa en el concejo zaragozano, en la Casa de Ganaderos de Zaragoza y en la Diputación del Reino, ya que ello les permitía influir en la política dictada por estas instituciones. Aunque el desempeño de los cargos de estos organismos también concede honorabilidad, los miembros de la burguesía mercantil, como individuos pertenecientes a la baja y alta nobleza, no necesitan en exceso este prestigio, aunque tampoco lo rechazan.

---

149. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.563v-1.679r.

## 3.3.1. La participación en el concejo zaragozano

Si la participación en el concejo zaragozano había sido vital para que la burguesía aragonesa del siglo XVI penetrara en la nobleza,<sup>150</sup> durante la segunda mitad del siglo XVII la situación cambia bastante. La burguesía aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII no necesita beneficiarse del prestigio social que otorga la ciudadanía (los ciudadanos son reconocidos como infanzones ermunios),<sup>151</sup> ya que la mayor parte de los miembros pertenecían a la baja nobleza en el momento de iniciar su dedicación a las actividades comerciales.<sup>152</sup> Por ello, esta burguesía ve la posibilidad de influir en la política municipal como el principal logro del desempeño de los oficios del concejo zaragozano.

La serie de excepcionales privilegios concejiles del municipio zaragozano<sup>153</sup> y el peso de la ciudad en todos los aspectos de la vida del reino hace que el control político del municipio de Zaragoza sea una aspiración de los más diversos grupos sociales.

El procedimiento seguido para acceder a los principales oficios municipales está basado en la insaculación —los jurados, siguiendo una serie de condiciones recogidas en las ordinaciones, seleccionan las personas idóneas para acceder a los cargos y es el rey quien supervisa esta selección.<sup>154</sup> Solamente las personas habilitadas por in-

150. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I., *La burguesía mercantil...*

151. LACARRA, J. M.<sup>a</sup>, *Aragón en el pasado*, ed. Espasa-Calpe, Madrid, 1977, pp. 156-157.

152. A diferencia de los mercaderes catalanes Salvador Feliu y los hijos varones de Pau Feu, quienes ven la ciudadanía honrada el camino para penetrar en la nobleza. MOLAS RIBALTA, P., *Comerç i estructura social a Catalunya i Valencia als segles XVII i XVIII*, op. cit. pp. 121-159.

Esto no significa que en Barcelona, a partir de 1630, la mayor disponibilidad de privilegios de ennoblecimiento hiciese que un número más elevado de personas con aspiraciones sociales abandonasen el método más lento, pero más seguro, consistente en obtener el rango de noble mediante la ciudadanía y, en su lugar, dieran un salto directo de la condición de plebeyo a la categoría de caballero o noble. AMELANG, J.S. *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, op. cit. p. 60.

153. El concejo tiene amplias competencias en la mayoría de los asuntos de la vida diaria, tales como la hacienda, comercio, agricultura, gremios, etc. También controla la Tabla de Depósitos de Zaragoza. La ciudad tiene en el Privilegio de Veinte un instrumento de defensa frente a otras poblaciones, personas e instituciones del Reino. GOMEZ ZORRAQUINO, J. I., *La burguesía mercantil...*

154. Esta situación no difiere de lo que ocurre en los concejos de Barcelona y Alicante, en contraposición con el concejo valenciano y otros concejos europeos. AMELANG, J. "L'oligarquia ciudadana a la Barcelona moderna: una aproximació comparativa", *Rev. Recerques*, núm. 13, Barcelona, 1983, p. 9. ALBEROLA, A., *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*, ed. Ayuntamiento-Universidad de Alicante, 1984, p. 114. CASEY, J. "La crisis general del siglo XVII a Valencia 1646-1648", B.S.C.C., tomo XLVI, vol. II, Castellón, 1970.

saculación podían ejercer los cargos municipales, elegidos mediante sorteo (extracción de redolinos de un recipiente donde se encuentran los nombres de las personas insaculadas).

Como se puede comprobar por lo dicho, el acceso al desempeño de los oficios municipales queda en manos del monarca, quien con su supervisión faculta o rechaza a las personas que desea. Este aspecto puede explicar la evolución que sufre el desempeño de los oficios, ya que si a fines del siglo XV quedaban privados los clérigos, infanzones y alta nobleza,<sup>155</sup> durante la segunda mitad del siglo XVII, e incluso antes, queda roto el exclusivismo de patriciado urbano<sup>156</sup> en favor de miembros de la nobleza.<sup>157</sup> Las necesidades monetarias de la Corona posibilitaron que los miembros de la nobleza que prestaron algún tipo de ayuda al monarca accediesen a los oficios del concejo. Por ello, la burguesía mercantil que forma parte de la baja y alta nobleza y que en algún momento prestaron auxilios monetarios o apoyo político no tiene ningún problema para mantener su condición de ciudadanos. Este es el caso de José Borau, Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti, Juan Antonio Grosso, Miguel Latorre, Francisco Ripol, Francisco Antonio Sanz de Cortes, Jerónimo José Torrero, José Antonio Torrero, José Tudela, José Virto de Vera, Jerónimo Virto de Vera y Diego Antonio Virto de Vera.<sup>158</sup>

---

155. FALCON, M.<sup>a</sup> I., "El patriciado urbano de Zaragoza y la actuación reformista de Fernando II en el gobierno municipal", *Rev. Dpto. Historia Medieval, Zaragoza*, 1979, p. 261.

En 1542, la Monarquía intentó insacular en los oficios de Zaragoza a los caballeros ganando la batalla el concejo, A.G.S., Secc. Estado, Ms. 283, dc. 80.

Lo mismo ocurre en Cataluña durante el siglo XV. TORRAS I RIBE, Josep M. *Els municipis catalans de l'antic regim, 1453-1808*, ed. Curial, Barcelona, 1983, p. 76.

156. El patriciado urbano ejercía su exclusivismo en el concejo partiendo de las ordnaciones que regulaban las insaculaciones. Se excluía de los oficios a quienes no tuviesen casa propia, bestia de cabalgar, criado, etc. También se impedía la presencia de los infanzones, clérigos y alta nobleza. Todo esto significa que se imposibilita la presencia en el concejo de todos los grupos sociales situados dentro de la escala social, por encima o por debajo del patriciado urbano.

157. Este cambio no es exclusivo de Zaragoza, ya que los concejos de Barcelona, Girona, Vich, Mataró y Alicante vivieron esta misma situación. En Castilla, la presencia de la nobleza en los municipios había sido una constante en el siglo XVI e incluso antes. TORRAS I RIBE, J. M.<sup>a</sup>, *Els municipis catalans de l'antic regim, 1453-1808*, op. cit. pp. 54-59 y 86-90. ALBEROLA, A., *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante ss. XVII y XVIII*, op. cit. pp. 96-97 y 117.

158. AHPZ., José Sánchez del Castellar, 1691, ff. 1.097r y ss.; Diego Francisco Moles, 1646, f. 3.067r; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 913r-914v; Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520v; Diego Jerónimo Montaner, 1685, ff. 256v-267r; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, f. 527r; Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 223v-224r; Diego Jerónimo Montaner, 1666, ff. 1.365v-1.369r; Juan Gil Calvete, 1667, ff. 1.099r-1.110v; Francisco Salanova, 1691, f. 430r; Ildefonso Moles, 1661, ff. 275r-276v; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1657, ff. 234r-236v.

Aunque no conocemos las “bolsas” donde están insaculados los miembros de esta burguesía (solamente hemos localizado la insaculación de 1658 para el período de la segunda mitad del siglo XVII) sí tenemos algunas noticias sobre el desempeño de los oficios en el concejo, señaladas en el cuadro adjunto.

**Cargos que desempeñan y años (\*)**

<i>Nombre de los mercaderes</i>	<i>Jurado</i>	<i>Consejero</i>
Borau, Pedro Martín	—	1651
Latorre, Miguel <sup>1</sup>	—	1638
Ripol, Francisco <sup>2</sup>	—	1652/1671/1678
Sanz de Cortes, Fco. Antonio	—	1652/1668/1676
Torrero, Jerónimo José <sup>3</sup>	—	1671/1679
Torrero, José Antonio	—	1695
Tudela, José	—	1669/1671
Virto de Vera, Diego Antonio <sup>4</sup>	1659 <sup>5</sup>	1651/1669
Virto de Vera, Antonio <sup>6</sup>	—	1623
Virto de Vera, Jerónimo <sup>7</sup>	—	1629

(\*) AMZ., Actos Comunes, libr. 70. 1651, f. 1v y ff. 20r-21r y 561r; libro 62, f. 1r; libro 63, ff. 33r; libro 64, f. 28v; libro 66, ff. 77v-78r; libro 67 ff. 9r-10v; libro 68, f. 88r; libro 70, f. 98r.

1. Insaculado en la bolsa de jurado cuarto y en la bolsa de mayordomo en 1628, ACA. CA. leg. 108.
2. Insaculado en la bolsa de jurado segundo. Insaculado en 1680 como jurado primero y en la bolsa de padre de huérfanos. AMZ., libro 68, ff. 507r-515r. Elegido este mismo año como cajero de grueso de la Tabla de Depósitos. AMZ, libro 68, ff. 51r-52v.  
Insaculado en la bolsa de jurado segundo en 1658. ACA. CA. Leg. 109. 1658.
3. Insaculado en 1680 como jurado primero y en la bolsa de padre de huérfanos. AMZ. Libro 68, ff. 507r-515r.
4. Insaculado en la bolsa de jurado primero en 1658. ACA. CA. Leg. 109, 1658. Insaculado en la bolsa de jurado tercero en 1658 y en la bolsa de mayordomo en 1613. ACA. CA. Leg. 109, 1658.
5. AHPZ. Ildefonso Moles, 1659, ff. 1.068v.
6. Insaculado en la bolsa de jurado tercero y en la bolsa de mayordomo en 1628. ACA. CA. Leg. 108. Insaculado en bolsa de jurado quinto en 1607. AHZ. Caj. 24. 1607.
7. Insaculado en la bolsa jurado tercero en 1658 y en la bolsa de jurado quinto y mayordomo en 1628. ACA. CA. legs. 108 y 109.

A partir de los datos expuestos se puede observar que la mayor parte de los miembros pertenecientes a la burguesía mercantil y que son ciudadanos, desempeñaron los cargos de jurado y consejero en algún momento de su vida,<sup>159</sup> pudiendo influir directamente en la política municipal de esos años. En los años que no ocupaban los oficios, el peso de esta burguesía en la vida de Zaragoza y del reino también debió tenerse en consideración en cualquiera de las actuaciones municipales.

Por todo ello, es lógico pensar que a pesar del ennoblecimiento de la burguesía, ésta sigue manteniendo la ciudadanía para poder influir en la política municipal, orientando esta política hacia la consecución de sus propios intereses económicos. La Monarquía, beneficiaria de los préstamos de la burguesía, ve con buenos ojos la participación de estos nobles y otros en el concejo, ya que en cualquier momento podía requerir su ayuda. Por ello, es en la segunda mitad del siglo XVII cuando la Corona implanta con toda fuerza un proceso de aristocratización del municipio zaragozano, proceso que culminará años después.

### 3.3.2. La presencia en la Casa de Ganaderos de Zaragoza

Aunque en Aragón existen varias agrupaciones locales que acogen bajo su organización gremial a todos los propietarios de ganado que desean formar parte de estas asociaciones y cumplen los requisitos exigidos (Zaragoza, Tauste, Ejea de los Caballeros, Letux, Albarracín, etc...)<sup>160</sup>, es la Casa de Ganaderos de Zaragoza la que por sus privilegios adquiere mayor significación.<sup>161</sup>

Los requisitos exigidos para poder pertenecer a la Casa de Ganaderos de Zaragoza son superados con facilidad por los miembros de la burguesía mercantil aragonesa. Durante la segunda mitad del siglo XVII estaban vigentes las ordenaciones impuestas en 1640, donde para poder ser cofrade de dicha Casa se establecían las si-

---

159. Debemos tener presente que en el desempeño de estos oficios influye el factor suerte de la elección y que no existieran incompatibilidades por estar desempeñando determinados arrendamientos (Generalidades, de la ciudad, etc...)

160. LACARRA, J.M.<sup>a</sup>, *Aragón en el pasado*, op. cit. p. 129.

161. Los vecinos de Zaragoza y la Casa de Ganaderos en particular tenían, desde la concesión de Alfonso I en 1124, el privilegio de poder pastar con sus ganados en todos los montes del Reino. La ciudad de Zaragoza también tenía la jurisdicción criminal de todos los ganaderos de Aragón.

Estos datos aparecen reseñados en la introducción de las ordenaciones. AHPZ., Ximeno Gil, 1511, ff. 295r-310r. ACGZ., lig. 19, 1535, lig., 45, 1640.

ORDINACIONES  
DE LA CASA,  
Y COFADRIA DE GANA-  
DEROS DE LA CIUDAD DE ÇARAGOÇA.

INSTITVIDA  
DEBAXO LA INVOCACION,  
Proteccion, y amparo de los gloriosos Apostoles,  
y Santos Simon, y Iudas.

FVNDADA  
EN LA IGLESIA PARROQVIAL DEL  
Señor San Andres de la misma Ciudad.

HECHAS EN EL AÑO 1686.

*SIENDO JUSTICIA DE DICHA CASA,  
El Ilustre Señor Doctor Don Antonio Blanco, y Gomez,  
del Consejo de su Magestad, en la Sala Civil  
del Reyno de Aragon.*

Año



1686.

EN ÇARAGOÇA.

En la Imprenta de MANVEL ROMAN, Impresor de la Vniversidad.

guientes condiciones: “se haya de presentar a uno de los capítulos generales... Que sea vecino de Zaragoza o sus barrios, y que tenga ganado grueso o menudo, o ciento de menudo... Y pague de entrada dozientos y seys sueldos... y el hijo de cofrade pague cien sueldos...”<sup>162</sup> Así, pues, los miembros de la burguesía mercantil que poseen ganado mayor a 100 cabezas de ganado ovino y caprino y desean pertenecer a la Casa de Ganaderos, como ciudadanos de Zaragoza, no tienen ningún problema para satisfacer los 206 sueldos cobrados por la Casa a los nuevos asociados.

Además de las ordinações descritas, años después de 1640 (seguramente en 1661) cambiaron los requisitos económicos exigidos para ser cofrade de la Casa de Ganaderos (debían tener 50 cabezas de ganado mayor o 500 cabezas de ganado menor y debían pagar 216 sueldos o 116 sueldos si eran hijos de cofrade). Estas condiciones, aunque eran más restrictivas que las anteriores, tampoco debían crear grandes problemas de cumplimiento a los miembros de la burguesía mercantil que deseaban pertenecer a la Casa.<sup>162</sup>

La Casa de Ganaderos contaba con una serie de privilegios que favorecían a sus cofrades, tanto en el contexto del reino (derecho de pastar en todos los montes de Aragón) como en el de la ciudad de Zaragoza (los cofrades tienen preferencia sobre el resto de los habitantes de la ciudad para poder sacrificar sus ganados en el “desollador” zaragozano durante los meses de junio y noviembre. También pueden beneficiarse de las hierbas de la “dehesa” del concejo, arrendadas a la Casa por unos precios reducidos.<sup>163</sup> Sin embargo, estos beneficios que brinda la Casa no es suficiente atractivo para los miembros de la burguesía mercantil no deseosos de ser propietarios de ganado. Por ello, solamente fueron cofrades José Borau, Domingo Andrés Fuembuena (después de muerto, su mujer Francisca Igal continúa siendo cofrade), Juan Antonio Grosso, Jerónimo Antonio Latorre, José Tudela, José Alberto Tudela, Diego Antonio Virto de Vera y José Virto de Vera.<sup>164</sup>

---

162. ACGZ., lig. 45, 1640. BUZ., AMZ., *Ordinaciones ...1686; Ordinaciones... 1717*. Las ordinações de 1661 y 1671 no han podido ser consultadas en la Casa de Ganaderos por encontrarse el edificio y archivo en obras.

163. Dichas prerrogativas de la ciudad se localizan en los diferentes Actos Comunes de la Casa de Ganaderos y en las Actos Comunes del Concejo zaragozano.

164. ACGZ., Actos Comunes, lig. 26 (1617-1629), lig. 27 (1629-1645), lig. 28 (1645-1660), lig. 29 (1660-1699) y lig. 30 (1722-1757). *Manifestación... lig. 60 (1698-1719)*.

La mayor parte de estos cofrades ocuparon puestos de responsabilidad dentro de la Casa <sup>165</sup> en diferentes años, tal como se observa en el cuadro adjunto.

<i>Cofrades</i>	<i>Cargos que desempeñan y años<sup>166</sup></i>		
	<i>Lugarteniente</i>	<i>Consejero</i>	<i>Mayordomo</i>
Fuembuena, Domingo Andrés	-	1677, IV - 1679, IV	-
Latorre, Jerónimo Antonio	1645, IV - 1647, IV	-	1641, IV - 1643, IV 1643, IV - 1645, IV
Tudela, José	-	-	1663, IV - 1665, IV
Virto de Vera, Diego Antonio	-	-	1628, IV - 1630, IV
Virto de Vera, José	1707, IV - 1708, IV	1693, IV - 1694, IV	1689, IV - 1690, IV

Los datos expuestos nos muestran la presencia de algunos miembros de la burguesía mercantil desempeñando cargos directivos dentro de la Casa de Ganaderos, aunque no los de mayor responsabilidad. Este hecho, conjuntamente con el escaso número de cofrades pertenecientes al grupo social de la burguesía, nos permite deducir que la Casa de Ganaderos de Zaragoza ejerce una menor atracción para la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII que para la burguesía del siglo XVI.<sup>167</sup> Las razones del cambio operado en la segunda mitad del siglo XVII con respecto al XVI debemos buscarlas en la diferente dedicación comercial de la burguesía de un siglo a otro, en la crisis económica que sufre la Casa de Ganaderos y otra serie de aspectos difíciles de calibrar. A pesar de ello, la Casa de Ganaderos seguirá manteniendo los privilegios reconocidos en los siglos anteriores y defendiendo los intereses de la aristocracia, brindando su poder a la burguesía mercantil.

### 2.3.3. El desempeño de los oficios de la Diputación del Reino

Si la participación en los oficios del concejo zaragozano y Casa de Ganaderos de Zaragoza permite influir a la burguesía mercantil

165. Los principales cargos de la Casa de Ganaderos son: justicia, lugarteniente, procurador general, mayordomo, consejero, contador y ligallero. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig., *La burguesía mercantil...*

166. ACGZ., Actos Comunes, lig. 26 (1617-1629), lig. 27 (1629-1645), lig. 28 (1645-1660), y lig. 29 (1660-1699). *Manifestación...* lig. 160 (1698-1719). A partir de 1687 los cargos son anuales.

167. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig. *La burguesía mercantil...*



en las actuaciones de ambas instituciones, el ocupar cargos en la Diputación del Reino aporta un gran prestigio social además de ofrecer la posibilidad de participar en las regulaciones de los más diversos aspectos de la vida aragonesa.

Los cargos de la Diputación son tres: diputados, inquisidores y judicantes.<sup>168</sup> De éstos, el cargo de diputado es el que mayor prestigio tiene. Los diputados son magistrados a quienes está encomendada la administración de la Hacienda del Reino y la conservación de los Fueros. Por ello, son los máximos responsables del bienestar social y económico de los aragoneses. Para poder desempeñar estos tres oficios era necesario estar previamente insaculado en las diferentes bolsas creadas al respecto, aunque este requisito se debía romper cuando el rey nombraba sus representantes inquisidores y judicantes. La insaculación que era supervisada por los comisionados nombrados por las Cortes no precisaba de la sanción del monarca, a diferencia de lo que ocurre en el concejo zaragozano.<sup>169</sup>

Las condiciones exigidas para poder ser insaculado en los oficios del Reino son superados sin gran dificultad por los miembros de la burguesía mercantil. Sólo podía quedar limitada su insaculación por no tener cumplidos los 20 años de edad requeridos, por ser arrendatarios de las Generalidades o por ocupar cargos públicos de gran responsabilidad.<sup>170</sup>

El cuadro núm. 15 es la prueba fehaciente de que la mayor parte de los componentes de la burguesía mercantil aragonesa están insaculados en los oficios del Reino. A través de los datos expuestos en el citado cuadro podemos observar que la mayoría de los miem-

168. Tanto los diputados como los inquisidores y judicantes son los representantes de los cuatro Brazos. Los diputados son los procuradores de estos Brazos, siendo elegidos dos por estado y por un período de un año. Los cuatro inquisidores elegidos anualmente eran designados a partir de 1592 por el Rey —dos— y por el método de extracción —dos—. Estos cuatro inquisidores tenían la función de defender las querellas contra los lugartenientes u otros ministros del justicia, poseyendo jurisdicción para hacer los procesos, aunque no para juzgar la causa.

Eran precisamente los judicantes quienes tenían el poder de juzgar los procesos llevados a cabo por los inquisidores, aunque no eran doctores en derecho. El número de judicantes elegidos anualmente era de nueve (14 antes de 1592) y de éstos, cuatro o cinco —según los años— eran nombrados por el Rey y el resto por el método de extracción. ARGENSOLA, Lupericio Leonardo. *Información de los sucesos del Reino de Aragón en los años de 1590 y 1591*, Madrid, 1808, pp. 8-13.

169. J. A. SESMA habla de un método mixto de selección e insaculación, ya que en la primera operación, las Cortes comisionan a un número variable de personas de los cuatro Brazos. *La Diputación del Reino de Aragón en la época de Fernando II*, ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1977, p. 49.

170. IBANEZ DE AOIZ, Lorenzo. *Ceremonial de la Diputación del Reyno de Aragón*, Zaragoza, 1613, ff. 23v-25.

bros de la burguesía estaban insaculados en las bolsas de diputados infanzones, diputados de Zaragoza, inquisidores infanzones e inquisidores de Zaragoza. Otro aspecto a tener en cuenta es la distribución de cada individuo en las diversas bolsas, ya que ello es un elemento clasificador de la posición que ocupan en la sociedad como miembros pertenecientes a la alta y baja nobleza.<sup>171</sup>

Como ya dijimos anteriormente, la máxima aspiración de los insaculados es estar presentes en las bolsas de diputados y dentro de éstas en la de nobles, porque era un signo claro de que formaban parte de la alta nobleza. En este contexto, las sucesivas insaculaciones son un reflejo más de la escalada personal en la jerarquía social. Así, Francisco Antonio Sanz de Cortes que en 1648 estaba insaculado en la bolsa de judicantes, ascendió a la de inquisidores infanzones. Luego pasó a la bolsa de diputados de Zaragoza (en 1655). En 1669 se encontraba insaculado en la bolsa de inquisidores nobles y en 1673 pasó de la bolsa de judicantes nobles a la de diputados nobles.

Las insaculaciones son un reflejo de la posición social que ocupa cada uno de los miembros de la burguesía mercantil y del deseo de estos individuos por ocupar cargos públicos en la Diputación del Reino. Sin embargo, para poder profundizar en el conocimiento de la actitud personal, y del grupo social que representan, sobre la planificación y ordenamiento de la política social y económica que quieren dictar es necesario conocer el período de desempeño de cada uno de los cargos posibles. La documentación no es generosa en este último aspecto. Solamente hemos podido localizar los siguientes datos: Jerónimo José Torrero fue diputado en 1661.<sup>172</sup> José Alberto Tudela y Diego Antonio Virto de Vera asistieron a las Cortes de 1677-1678 como representantes del Brazo de caballeros e hijosdalgo.<sup>173</sup> En estas mismas Cortes de 1677-1678 también estuvieron presentes Francisco Antonio Sanz de Cortes —como representante del Brazo de nobles—<sup>174</sup> y José Tudela —como representante del Brazo de caballeros e hijosdalgo—. José Tudela representó al Brazo de caballeros e hijosdalgo en las Cortes de 1684-1687, aunque murió antes de finalizar dichas Cortes.<sup>175</sup>

---

171. Debemos hacer notar que la documentación consultada para la elaboración del cuadro es fragmentaria, siendo muestra de ello la ausencia de noticias sobre algunos individuos pertenecientes a la baja y alta nobleza, que no aparecen citados como tales en ningún momento.

172. AHPZ., Juan Fco. Ibáñez de Aoiz, 1661, f. 760r.

173. ADZ., Ms. 734, s.f.

174. ADZ., Ms. 555, ff. 539r-544r.

175. ADZ., Ms. 575, s.f. ADZ., Ms. 580, ff. 2.339-2.359. BN., Ms. 6.384, ff. 528-547. KAMEN, H., *La España de Carlos II*, op. cit. p. 549.

La presencia de Francisco Antonio Sanz de Cortes y de José Tudela en las Cortes de 1677-1678 y 1684-1687 es constatable porque ambos presentaron escritos mostrando su opinión y la del Brazo que representaban. José Tudela debió excederse en su protagonismo en agosto de 1677, lo que provocó diversos altercados dentro del Brazo de caballeros e hijosdalgo. José Tudela fue reemplazado por otro diputado de su Brazo a raíz de estos incidentes.<sup>176</sup>

Francisco Antonio Sanz de Cortes debió suscribir en las Cortes de 1677-1678 el acuerdo tomado por el Brazo de nobles (al que pertenecía) sobre el servicio de 1.500 hombres del reino al Monarca. Sin embargo, elaboró un plan personal para que Aragón pudiese resarcirse de esta pesada carga. El marqués de Villaverde piensa que el monarca debía entregar al reino la suma de 34.000 escudos de renta anual, "*por medio de la concesión de algún estanco*". En caso de no cumplirse esta propuesta, Francisco Antonio plantea la elevación de las tasas aduaneras del reino (los productos que estaban gravados con el 5 por 100 pasarían a satisfacer el 10 por 100, la lana fina de la sierra de Albarracín que estaba gravada con 2 reales por arroba pasaba a pagar 5 reales, la lana lavada pasaba de pagar 2 reales a estar gravada con 3 reales, etc...). Francisco Antonio Sanz de Cortes todavía elaboró una tercera propuesta. Esta última vía se basaba en el "*repartimiento y fogueación*", consistente en que las ciudades debían pagar 16 reales por fuego, las poblaciones con más de 100 vecinos debían cotizar 12 reales por fuego y 6 reales por fuego los núcleos poblacionales con menos de 100 vecinos (estas tasas las plantea teniendo en cuenta que la población aragonesa representa 60.000 fuegos, cantidad inferior a los fuegos de 1646).<sup>177</sup> Esta opinión del marqués de Villaverde no se debió tener en cuenta, ya que para satisfacer los gastos del servicio se aprobó en las Cortes la elevación de todos los derechos de las Generalidades en un 50 por 100.<sup>178</sup> Aunque Francisco Antonio también planteaba la elevación de las tasas aduaneras solamente se refería a los productos que pagaban un canon reducido y a la lana exportada.

En las Cortes de 1684-1687 el Brazo de caballeros e hijosdalgo mostró una posición contraria a la libertad comercial, acusando a los franceses como los culpables de la decadencia de Aragón.<sup>179</sup> Esta

---

176. KAMEN, H., *La España de Carlos II*, op. cit. p. 549.

177. ADZ., Ms. 555, ff. 539r-544v.

178. ADZ., Ms. 733, ff. 8v-12v. SAVALL, P. Y PENEN, S., *Fueros...*, II, op, cit, pp. 400-402.

179. ADZ., Ms. 577, f. 176v.

posición antifrancesa había calado profundamente en José Tudela, siendo muestra de ello su escrito anónimo titulado *Un zeloso y apasionado de la mayor utilidad y beneficio del Reyno*,<sup>180</sup> donde se afirma: "el único remedio para poblar y enriquecer el Reyno de Aragón consiste en la privación total del comercio con los franceses..."<sup>181</sup> Este planteamiento de José Tudela no debemos considerarlo como una opinión más de las muchas que veían a los franceses como la causa de todos los males de Aragón. Que un representante del Brazo de caballeros e hijosdalgo y miembro de la burguesía mercantil aragonesa se muestre contrario a la libertad comercial y vea a la competencia francesa con malos ojos es un síntoma de que José Tudela, como otros miembros de la burguesía mercantil, sólo deseaba beneficiarse de su posición social y mantener el orden establecido. No mostraba ningún interés por las actividades productivas o por hacer competitivos los productos aragoneses en el interior y exterior y poder desplazar a la competencia francesa. Era más fácil dictar una normativa que prohibiera la presencia de los galos y sus productos en Aragón. También resultaba más cómodo exportar las materias primas que preocuparse de su transformación.

Esta actitud de José Tudela, seguramente generalizable a toda la burguesía mercantil aragonesa, es un ejemplo de que el poder político adquirido por este grupo social se utiliza para defender las estructuras sociales y económicas vigentes, cuando en principio debían haber demostrado una cierta inquietud por cambiar la postración de Aragón.

### 3.4. El mayorazgo y la perpetuación de la familia

Una vez que la burguesía comercial penetra en la alta nobleza, o incluso perteneciendo a la baja nobleza, su actuación se centra en mantener el "status" social adquirido. Para ello, estos ennoblecidos utilizaron el mayorazgo como forma histórica de propiedad vinculada.<sup>182</sup> A través del mayorazgo, además de perpetuar el apellido familiar, ayudan a mantener el régimen señorial, ya que sólo la desvinculación (transformación del derecho de propiedad, no necesari-

---

180. ADZ., Ms. 580, ff. 2.339-2359. BN., Ms. 6.384, ff. 528-548.

181. ADZ., Ms. 580, f. 2.339r.

182. Esta propiedad vinculada incluía las posesiones territoriales, viviendas, censales, bienes suntuarios, etc.

riamente la enajenación de las propiedades) significará el cumplimiento de la revolución burguesa en el ámbito del derecho de propiedad.<sup>183</sup>

Así, el infanzón-mercader Domingo Andrés Fuembuena, señor de Lierta, nombra heredero universal a su hijo José Fuembuena, a la hora de ceder los bienes a su hijo pide *"que sean vinculados"* y su ceda *"por vía de mayorazgo regular electivo y con el gravamen de llevar nombre y armas de los Fuembuena"*.<sup>184</sup>

El infanzón-mercader Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti, barón de Montevilla, señor de Gésera y su baronía y de los lugares de Buesa, Graba..., nombra mayorazgo a su futuro hijo, y en caso de no ser varón —algo que ocurrió— a su hija Ana Teresa Francés de Urrutigoiti. Establece *"el vínculo y condición que todos los que hubieren de suceder en dicho mayorazgo, desde el primero hasta el último, ayan de llevar y lleven el nombre y armas de Francés de Urrutigoiti..."*<sup>185</sup>

El infanzón-mercader Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti, hermano de Pablo Francisco, estableció mayorazgo en su hija Petronila. Sin embargo, Petronila debió morir muy joven y el mayorazgo pasó a su hermana Marcela. El mayorazgo de los censales y valor de las propiedades sumaban 84.945 £ y las ropas, alhajas, etc., tenían un valor de 18.055 £. Estas 103.000 £ del mayorazgo debía mantenerlas el sucesor *"llevando los apellidos y armas de los Francés de Urrutigoiti"*.<sup>186</sup>

El mercader Juan Antonio Grosso nombra heredero universal a su hijo Juan Antonio Grosso, infanzón-mercader, barón de Purroy.<sup>187</sup> Este último nombra heredero universal de sus bienes a su hijo Juan Francisco Grosso, dándole la baronía de Purroy (*"el lugar de Purroy con sus términos, huerta, heredades, olivares... con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema y absoluta potestad... El molino harinero, el molino de aceite y las casas-palacio de Purroy"*) y otra serie de bienes, con la condición *"de que no los pueda vender, enajenar, queden vinculados y de ellos*

183. CLAVERO, Bartolomé, *Mayorazgo, Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, ed s. XXI, Madrid, 1974, pp. 412-413.

184. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1686, ff. 164r-176r; Braulio Villanueva, 1702, ff. 1.907v y ss.

185. El mayorazgo debe mantenerse con 3.000 £ de renta anual. AHPZ., Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.085r-3.090v.

186. Una parte importante de estas propiedades habían sido heredadas por Pedro Marcial de su padre. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.644v-1.648r.

187. AHPZ., José Francisco de Robres, 1655, ff. 754v-760r.

*hago un vínculo perpetuo regular... Luego de muerto, los bienes vayan a sus hijos por orden de primogenitura, prefiriendo varón a hembra...*<sup>188</sup>

El infanzón-mercader Miguel Latorre nombre heredero universal a su hijo Jerónimo Antonio Latorre, barón de San Juan Castillo, señor de Merlofa y Almudafar, con *"pacto de mayorazgo... Caso de morir sin hijos... vayan a parar a Josefa Latorre, mi hija..."*. Este último nombra mayorazgo de sus propiedades a su hija Bernarda Latorre, con la condición de que quienes le sucedieran hayan de llevar el apellido y armas de los Latorre.<sup>189</sup>

Francisco Sanz de Cortes, marqués de Villaverde y conde de Morata, nombra mayorazgo a su hijo José Sanz de Cortes, con la condición *"de que no puede disponer, permutar, hipotecar... En caso de no tener hijos suceda en dicho mayorazgo Alonso Sanz de Cortes"* (hermano del anterior).<sup>190</sup>

El infanzón-mercader Jerónimo José Torrero nombra heredero universal a su hijo José Antonio Torrero, *"con la obligación de que los bienes de esta herencia los haya de disponer en sus hijos"*.<sup>191</sup> Leonor de Altarriba, madre de José Antonio y esposa de Jerónimo José Torrero, también nombra mayorazgo de sus propios bienes a José Antonio.<sup>192</sup>

El infanzón-mercader José Tudela, señor de Lituénigo y San Martín, nombra mayorazgo a José Alberto Tudela, con la condición de que *"todos los herederos, así universales como especiales, si quiere legatarios y los demás llamados y contemplados a la herencia de mis bienes y hacienda, así por decendencia de barón como de embra, hayan de llebar y que precisamente lleben el apellido y armas y renombre de Tudela siempre y perpetuamente..."*<sup>193</sup>

188. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 291v-922r.

189. AHPZ., Juan Francisco Escartib, 1640, ff. 516r-520v; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 1.082r y ss.

190. El mayorazgo, entre otros bienes, lleva implícito el desempeño de la Tesorería de la Santa Cruzada de Aragón y Navarra y el ser Regidor perpetuo del Hospital de Gracia de Nuestra Señora. También el marquesado de Villaverde y el condado de Morata (Morata, Illueca, Gotor, Chodes, Arándiga y Villanueva).

Francisco Sanz de Cortes cede el lugar de Purujosa *"con la jurisdicción civil y criminal, alta y baja, mero y mixto imperio, suprema y absoluta potestad"* a su mujer Ana de Heredia y después de la muerte de esta última a Alonso Sanz de Cortes, hijo de ambos. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, ff. 665v y ss., Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 61v. y ss.

191. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1692, ff. 225r-234v.

192. Leonor de Altarriba tenía diversas propiedades territoriales en Monzón y en el lugar del Pueyo (de la religión de San Juan de Jerusalén). AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1681, ff. 833r y ss.

193. AHPZ., Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1.827r-1.965r.

Diego Antonio Virto de Vera, señor de Larués, Gordún y otros lugares, nombra heredera universal a su hifa Joseja María, único descendiente superviviente.<sup>194</sup>

Como podemos observar, la mayoría de las familias que conforman la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII establecen la perpetuación familiar por medio del mayorazgo.<sup>195</sup> Sólo las familias Borau y Gelos dividen la herencia en varios miembros. Así, el infanzón-mercader José Borau nombra herederos a sus hijos José y Ambrosio.<sup>196</sup> El infanzón-mercader Juan Gelos nombra heredero a Juan Miguel de Gelos, religioso de la compañía de Jesús, para que éste disponga de los bienes y los reparta entre sus tres hermanas.<sup>197</sup>

Una característica común de estos mayorazgos es que son de agnación artificiosa o fingida, ya que supone el llamamiento de los varones hijos de varón, con el llamamiento de hembra o varón que no es agnado en cabeza de línea.<sup>198</sup> Así, pues, generalmente se nombran mayorazgos a los varones y en caso de no existir éstos a las hembras. Los mayorazgos que recaen inicialmente sobre las hembras deben tener continuidad en sus hijos varones, volviéndose a repetir la casuística citada anteriormente.

Así, pues, la burguesía mercantil aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII perpetúa la riqueza familiar a través del mayorazgo. Esto no es una particularidad con respecto a la burguesía del siglo XVI,<sup>199</sup> ni tampoco un exclusivismo de Aragón, ya que el marsellés Felipe Peris, afincado en Valencia, que falleció en diciembre de 1679, nombró heredero a su primogénito, sin permitirle enajenación alguna del mayorazgo.<sup>200</sup> Algunas décadas después, el financiero Juan de Goyeneche, residente en Madrid, también aseguró la continuidad de su patrimonio a través del mayorazgo.<sup>201</sup> Esta situación tampoco difiere de lo que ocurre en otras zonas europeas.<sup>202</sup>

194. AHPZ., Ildefonso Moles, 1670, ff. 918r y ss.

195. No tenemos noticias al respecto sobre las familias Aguerri y Ripol.

196. Divide la herencia en dos partes iguales. AHPZ., José Sánchez del Castellar, 1691, ff. 1.079r-1.093r.

197. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 90r-108r.

198. CLAVERO, B., *Mayorazgo...*, op. cit. p. 215.

199. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig., *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.

200. KAMEN, H., *La España de Carlos II*, op. cit. pp. 428-430.

201. CARO BAROJA, J., *La hora Navarra...*, op. cit. pp. 85 y ss. CALLAHAN, W., "Don Juan de Goyeneche", *The Bussiness History Reviev*, XLIII, núm. 2 (1969), pp. 152-170.

202. MADDALENA, Aldo de, *Dalla citta al borgo...*, op. cit. pp. 65-179.

El establecimiento de estos mayorazgos hizo que algunos miembros familiares de la burguesía mercantil quedasen como “desheredados” y se vieses obligados, y en algunos casos atraídos, a penetrar en el clero, siempre con el apoyo de la familia —que les asegura una vida digna—.

Aunque la iglesia también sufre la crisis generalizada de la sociedad cuenta con suficientes recursos para superar esta situación (donaciones, fundaciones piadosas, etc...) haciendo más atractiva la penetración en este estamento. Por ello, si durante el siglo XVI muchos hijos —segundones— de la burguesía mercantil habían entrado a formar parte del clero,<sup>203</sup> en el siglo XVII este flujo se mantiene e incluso llega a acentuarse. Ello explica que diversos descendientes de la mayor parte de la burguesía mercantil penetren en el clero. Tal es el caso de Lorenzo Borau (monje del monasterio de Santa Fe), Juan Antonio Borau (rector de la iglesia parroquial de Utebo), Juan Bautista Francés de Urrutigoiti (arcediano de Valpuerta (Burgos)), Lorenzo Francés de Urrutigoiti (deán de Sigüenza), Diego Antonio Francés de Urrutigoiti (deán de Tarazona, obispo de Barbastro y obispo de Tarazona), Petronila Francés de Urrutigoiti (monja del monasterio Altabás), Miguel Antonio Francés de Urrutigoiti (arcediano de Zaragoza), Tomás Paulino Francés de Urrutigoiti (religioso del convento de S. Francisco), Margarita Fuembuena (monja del convento de Santa Inés), Juan Miguel Gelos (religioso de la compañía de Jesús), María Grosso (monja del convento de Jerusalén), Ambrosio Grosso (religioso de la compañía de Jesús), Catalina Grosso (monja del convento del Jerusalén), José Latorre (fraile), Diego Latorre (fraile), Isabel Josefa Latorre (monja del monasterio de Jerusalén), Ana María Latorre (monja del monasterio de Jerusalén), José Latorre (religioso de la compañía de Jesús), Dionisio Cipriano Sanz de Cortes (canónigo de la Seo de Zaragoza), Josefa Teresa Sanz de Cortes (monja del convento de Santa Clara de Huesca), Juan Sanz de Cortes (arcediano de Tarazona), Petronila Torrero (religiosa de Santa Inés), Catalina Angela Torrero (religiosa del monasterio de Jerusalén), Martín Tomás José Ignacio Torrero (deán de Sigüenza), Luperia Torrero (religiosa del convento de Jerusalén), Agustina Torrero (religiosa del convento de Altabás), Teresa Torrero (religiosa de Santa Inés), José Torrero (canónigo de La Seo de Zaragoza), Martina Torrero (religiosa de Santa Inés), Mateo Virto de Vera (arcipreste del Salvador. Inquisidor) y Valero Virto de Vera (canónigo de la Seo de Zaragoza).

---

203. GOMEZ ZORRAQUINO, J. Ig., *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII*.



### 3.5. Los signos externos del ennoblecimiento

Esta burguesía mercantil, perteneciente a la baja y alta nobleza, busca en todo momento los signos externos que justifiquen su posición social. Por ello, participa de la exigencia de un modo de vida determinado y del comportamiento común de todos los integrantes de la nobleza, para diferenciarse del resto de la población.

El lujo es la manifestación más importante de todo aquel que quería tratarse como noble. Aunque la transformación de las costumbres a lo largo del tiempo puede variar los elementos que confirman este lujo, durante el siglo XVII siguen permaneciendo los signos implantados al iniciarse el Renacimiento.<sup>204</sup> Una servidumbre numerosa, mansiones, joyas, etc..., son los signos externos de la riqueza-apariencia de la nobleza.<sup>205</sup>

Aunque no conocemos el número concreto de servidores que rodean a estos ennoblecidos si tenemos constancia de que eran varios criados los componentes de la "corte" familiar.

La mayoría de las familias de esta burguesía mercantil poseían alguna Torre (vivienda y tierra utilizada como huerto) en los alrededores del casco urbano de Zaragoza. Esta vivienda y tierra, utilizada como lugar de descanso, estaba cuidada (mediante arrendamiento) por un torrero —agricultor y su familia—, que se encarga del mantenimiento de la casa y jardín, del cultivo de productos hortofrutícolas, etc... Así, Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti, barón de Montevilla, señor de Gésera y su baronía, poseía una casa con olivares y viñas en Villanueva de Gállego.<sup>206</sup> Domingo Andrés Fueмбуena, señor de Lierta, poseía una Torre en la Puerta de Sancho de Zaragoza (término de la Almozara).<sup>207</sup> Juan Antonio Grosso, señor de Purroy, tenía una torre y campo de una arroba de tierra en el tér-

---

204. LLEO CAÑAL, Vicente, *Nueva Roma: mitología y humanismo en el renacimiento sevillano*, ed. Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1979, p. 27.

205. En palabras de A. DOMINGUEZ ORTIZ, todo aquel que quería tratarse como noble debía mantener numerosa servidumbre, en parte por la necesidad de mantener una o más grandes casas con lucimiento y en plan de semiautarquía económica; en parte por mera ostentación de fasto y riqueza... *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, ed. Istmo., Madrid, 1973, p. 149.

206. AHPZ., Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.090r y ss.

207. Esta torre nunca fue arrendada. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1686, ff. 554r y ss.

mino del Rabal de Zaragoza,<sup>208</sup> también tenía una torre de 44 cahizadas de tierra en Villamayor.<sup>209</sup> José Sanz de Cortes, marqués de Villaverde y conde de Morata, era propietario de una Torre y tierras en el camino de Cogullada de Zaragoza.<sup>211</sup> José Tudela, marqués de San Martín y señor de Lituénigo, poseía una Torre en Juslibol (de 47 cahices de extensión territorial).<sup>212</sup> Diego Antonio Virto de Vera, señor de Larués y Gordún, tenía una torre en el término de la Ortiella de Zaragoza (de una extensión de 10 cahices de tierra).<sup>213</sup>

Aunque la posesión de estas "mansiones" es un signo externo de la riqueza-apariencia de la burguesía ennoblecida, hay otros elementos que demuestran también ese lujo. Así, Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti tenía en su casa dos esclavas, una llamada Isabel de Montañana y la otra que era niña.<sup>214</sup> El que Pedro Marcial posea oro y diamantes valorados en 3.894 £, varias piezas de plata tasadas en 3.213£ y que tenga varias bufetes, escritorios, cuadros, etc... realza todavía más su riqueza.<sup>215</sup> Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti

208. Estas propiedades fueron arrendadas el 22-XI-1661 al labrador Esteban Espés y a su madre Polonia Viejo. El arrendamiento duraría 4 años (desde el 1-XI-1661) y los arrendatarios debían pagar 140 £ anuales. Los arrendatarios quedaban obligados a sembrar como máximo medio cahíz de tierra de cebada, plantar todos los árboles necesarios y cuidar las alcahoferas. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1661, 22-XI, ff. 1.505v-1.511r.

209. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1663, ff. 2.093v-2.169r.

210. Tal como vimos al hablar del arrendamiento de las propiedades territoriales. No conocemos la extensión concreta de la Torre, ya que se arrendó conjuntamente con 32 cahices de tierra. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1658, ff. 201r-203r.

211. Esta Torre y tierras (15 cahizadas) fueron arrendadas al labrador Martín Aguilar, vecino de Zaragoza, por un período de 6 años (desde el día de San Juan de 1692) y por precio de 120 £ anuales. Las condiciones del contrato son las siguientes: el marqués cede la casa al arrendatario, sin tener que pagar alquiler. Martín Aguilar debe pagar 8 escudos por cada cahizada de Tierra. José Sanz de Cortes cede gratis el estiércol de su propiedad al arrendatario. El arrendatario debe cuidar los jardines, conservar los naranjos y frutales, sacar agua de rosas, podar las viñas y llevar a la mesa del marqués las hortalizas que necesite y una canastilla diaria de fruta, cuando sea la temporada de recolección de estos productos.

Este contrato no se debió cumplir, ya que el 8 de junio de 1692 se realizó un contrato idéntico con el labrador Andrés Casanova, vecino de Zaragoza. Este arrendamiento que empezó el 1-XI-1692 tenía una duración de 6 años. AHPZ., Juan Isidoro Andrés, 1691, 30-IX, ff. 501r-504r; Diego Miguel Andrés, 1692, 8-VI, ff. 167v-173r.

212. Esta Torre la compró a los religiosos de S. Ildefonso el 11 de enero de 1657, por precio de 7.750 £. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1657, ff. 42r-47r; Domingo Antonio Montaner, 1680, ff. 79r y ss.

213. Esta Torre fue arrendada por 5 años (desde 1-XI-1662) al labrador Hipólito Izquierdo, por precio de 80 £ anuales. El arrendatario estaba obligado a plantar 500 árboles, podar las viñas y dar anualmente al arrendador dos cestos de manzanas y dos cestos de guindas, además de un plato de fruta diaria. AHPZ., Ildefonso Moles, 1662, 4-VI, ff. 619v-620v.

214. Pedro Marcial pide en su testamento que a su muerte se le dé la libertad a Isabel y que la otra esclava quedase en libertad al cumplir 25 años. AHPZ., Lorenzo Moles, 1637, ff. 3.165r y ss.; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1.644r y ss.

215. Idem.

ti era propietario de tres escritorios, una joya de de diamantes, una sortija con un zafiro, una sortija con un rubí y varios útiles de plata.<sup>216</sup> Domingo Andrés Fuembuena tenía diversos utensilios de plata (pesaban 10.000 onzas de plata).<sup>217</sup> Juan Gelos era propietario de varios objetos de plata (pesaban 511 onzas) y oro (pesaban 146 onzas y 37 arienzos); también poseía diversos bufetes, sillas y mesas de nogal, catorce cuadros (de S. Juan, del Nacimiento, de Santa Marta, de S. Sebastián, de S. Luis, de la Magdalena, etc.).<sup>218</sup> Juan Grosso (hijo) poseía varios bienes suntuarios, citando entre otros: un coche pequeño, otro coche nuevo, cinco mulas y un caballo, una carroza, catorce bufetes (7 de pino y 7 de nogal), 64 cuadros, varios útiles de plata y dos sortijas de oro con piedra.<sup>219</sup> Jerónimo Antonio Latorre tenía diversas sortijas (6 sortijas de diamantes, un cintillo con 56 piezas de oro y 24 diamantes, una banderilla de diamantes —con 154 piezas— y 308 présillas, una joya con 194 diamantes, 33 diamantes, una gargantilla con 119 diamantes, una pieza con 49 diamantes, 8 perlas y dos cadenas de oro), varios útiles de plata (pesaban 2.165 onzas), 23 bufetes, 2 coches de mulas, un par de mulas, cuatro escritorios de ébano y marfil y cuatro cuadros.<sup>220</sup> De los bienes suntuarios que tiene José Tudela destaca un cinto de oro con 407 diamantes.<sup>221</sup>

Como se puede observar, estos bienes suntuarios descritos, conjuntamente con la ropa de vestir, vajillas, libros, etc... atestiguan unos signos externos evidentes del lujo que rodea la vida de este grupo social.

La burguesía mercantil, además de estos signos de riqueza-apariencia, también demuestra su poder económico en cuestiones relacionadas con la muerte, aunque conjuntamente con esta demostración existe la preocupación por socorrer su espíritu en el más allá.<sup>222</sup>

---

216. AHPZ., Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.078v-3.082v.

217. AHPZ., Braulio Villanueva, 1702, ff. 1.907v y ss.

218. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1633, ff. 257r y ss.

219. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1633, ff. 2.093v-2.169r.

220. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 1.010r-1028r.

221. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1673, ff. 1.100r-1.106r.

222. El testamento, además de servir para regular los bienes que corresponden a cada uno de los herederos del finado, es el medio y manera de arreglar las cosas del espíritu del testador, ante su conciencia y ante Dios.

Para la nobleza asturiana el segundo aspecto tiene mayor importancia que el primero BARREIRO MALLON, B., "La nobleza asturiana ante la muerte y la vida", *Actas del II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, vol. II, p. 29.

### 3.5.1. La salvación del alma

La burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII, como gran parte de los individuos de la sociedad, tiene un interés prioritario por la salvación del alma. Para proporcionar al alma los necesarios cuidados se establecen una serie de disposiciones y obras meritorias, concretadas en la misa y en las donaciones para fundaciones piadosas.<sup>223</sup> En estos deseos está presente continuamente la idea de ostentación exterior.

Las misas son consideradas como el remedio más poderoso para socorrer el espíritu. Generalmente los encargos son para la salvación del testador, aunque también se reclaman misas para los parientes y fieles difuntos. Este planteamiento debemos enmarcarlo dentro del espiritualismo transcendente que existía en la sociedad.

Los miembros de esta burguesía suelen encomendar el alma a Dios los días de la defunción, novena y cabo de año. Además de ello, existen una serie de deseos concretos para que se celebren misas para salvar el alma. Estos deseos se pueden observar en el cuadro adjunto.

Como se puede comprobar, el gran número de misas y aniversarios solicitados por los miembros de la burguesía mercantil tienen como finalidad principal el socorrer lo mejor posible su espíritu, aunque también está presente la idea de la ostentación. Solamente los poderosos solicitarán un número elevado de misas, fundarán aniversarios o crearán otra serie de celebraciones.

La inquietud religiosa de los testadores se demuestra también a través de la utilización de hábitos religiosos. Este comportamiento muestra un intento de alcanzar la remisión de los pecados actuando como intermediario el santo que se trata de representar con el hábito.<sup>224</sup>

---

223. La muerte es para el cristiano el paso a un nuevo estado de vida. La oración y el sacrificio de la misa ayudan al alma del muerto. CHACON, F., *Murcia en la centuria del quinientos*, ed. Univ. de Murcia, Murcia, 1979, p. 432.

224. Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti desea ser sepultado con el hábito de San Francisco. Jerónimo Antonio Latorre y Jerónimo José Torrero también desean ser enterrados con el hábito de San Francisco. AHPZ., Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.068v-3076r; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 1.082r y ss., Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 225r-234v.

En la Galicia de los siglos XVI-XVIII y en la Asturias de los siglos XVII y XVIII, también predominaba el hábito franciscano. GONZALEZ LOPO, D., "La actitud ante la muerte en la Galicia occidental de los siglos XVII y XVIII", *Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Santiago de Compostela, 1984, vol. II, p. 228. BARREIRO MALLON, B., "La nobleza...", op. cit. p. 34.

Deseos religiosos de la burguesía mercantil (\*)

<i>Testador/a</i>	<i>Número misas solicitadas</i>	<i>Número aniversarios fundados</i>	<i>Otras celebraciones</i>
José Borau	4.000	12	—
Martín Francés de Urrutigoiti	2.000	—	Una misa diaria perpetua en la capilla de San Lorenzo de la iglesia de San Jorge de Tudela.
Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti	6.000	13	Una misa perpetua en el convento de Santo Domingo de Ayerbe. Una misa perpetua en la iglesia de San Felipe de Zaragoza. Una misa semanal perpetua en el lugar de Gésera. Todos los años se celebra perpetuamente la fiesta de la Natividad de Nuestra Señora de la Victoria de Fuenterrabía ( <i>"comenzará el 7 de septiembre entre las cinco y las seis de la tarde, en memoria de la retirada francesa"</i> ).
Ana Teresa Francés de Urrutigoiti, hija del anterior	2.000	12	—
Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti	1.000	24	Dos misas perpetuas.
Marcela Francés de Urrutigoiti	5.000	—	—
Domingo Andrés Fuembuena	5.000	12	—
Juan Antonio Grosso (padre)	5.000	—	—
Juan Antonio Grosso (hijo)	5.000	—	—
Miguel Latorre	10.000	12	—
Jerónimo Antonio Latorre	10.000	—	—
Francisco Ripol	2.500	12	—
Francisco Sanz de Cortes	5.000	20	—
Jerónimo José Torrero	3.000	12	—
José Tudela	8.000	—	Todas misas que se puedan celebrar durante ocho días.
Jerónimo Virto de Vera	2.000	—	—
Diego Antonio Virto de Vera	10.000	—	—

(\*) AHPZ., José Sanchez del Castellar, 1691, ff. 1.079v-1.080r; Juan Jerónimo Navarro, 1630, ff. 711r-717v; Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.068v-3.076r; Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 584v-586v; Lorenzo Moles, 1637, ff. 3.165r-3.166v; Diego Miguel Andrés, 1684, ff. 597r-617r; Antonio de Leiza y Erasmo, 1685, ff. 164r-176r; José Francisco de Robres, 1654, ff. 754v-756r; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 917v-921v; Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520v; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 1.082r y ss.; Diego Jerónimo Montaner, 1685, ff. 256r-267r; Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 60r-63r; Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 225r-234r; Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1.827r-1.828r; Juan Gil Calvete, 1667, ff. 1.102r-1.110r; Ildefonso Moles, 1670, ff. 918r-920r.

La limosna es considerada por la burguesía mercantil y por la sociedad en general como un poder intercesor de la salvación, es una obra de mérito del difunto.<sup>225</sup> Estas mandas caritativas se encaminan principalmente al auxilio de la pobreza, concretadas en donaciones a fundaciones piadosas que acogen a los pobres, huérfanos, etc.<sup>226</sup>

Además de estas cuestiones, la burguesía introduce en sus testamentos otra serie de mandatos concretos como son: la forma en que deben desarrollarse los funerales, pagos a terceras personas, dónde han de ser sepultados, etc...<sup>227</sup> Es precisamente este último aspecto el que más nos interesa destacar.

Los testadores desean ser enterrados junto a sus familiares fallecidos, como si la cercanía de la tumba hiciera más llevadero el tránsito. Este deseo debemos relacionarlo con el papel desempeñado por la familia como unidad social influyente.<sup>228</sup> El poder económico de las familias estudiadas hace que la sepultura se encuentre en las capillas de su propiedad. Estas capillas están dedicadas a los santos predilectos del finado o su familia y construidas en las iglesias cercanas a la vivienda, aunque en ocasiones buscaron las parroquias de mayor prestigio y los monasterios, como si estos últimos otorgasen un mayor favor para ir a la Gloria.

La mayor parte de los miembros de la familia Francés de Urrutigoiti desean ser sepultados en la capilla de San Gregorio de la igle-

225. Estos deseos no son exclusivos de la burguesía aragonesa de la segunda mitad del siglo XVII, ya que en período precedentes, en la Castilla del S. XVI y XVII y otras zonas europeas se considera el poder intercesor de la limosna y de las obras pías. CARO BAROJA, J., *Las formas complejas de la vida religiosa, Religión sociedad y carácter en la España de los siglos XVI y XVIII*, ed. Akal, Madrid, 1978, pp. 383-387. LAPEYRE, H., *Une famille de marchands: les Ruiz*, ed. A. Colin, París, 1955, pp. 79-81.

226. La caridad de los miembros de la burguesía mercantil se sitúa entre 1.000 y 2.000 sueldos (José Borau, Martín Francés de Urrutigoiti, Miguel Latorre, Jerónimo Antonio Latorre y Francisco Sanz de Cortes) aunque también se dan sumas muy superiores. Así, Diego Antonio Virto ofrece 4.000 sueldos y 5.000 sueldos Juan Gelos, 42.800 sueldos Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti y 47.200 sueldos José Tudela.

AHPZ., José Sánchez del Castellar, 1691, ff. 1.079v-1.080r; Juan Jerónimo Navarro, 1630, ff. 711r-717v; Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520v; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 1.082r y ss., Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 60r-63r; Ildefonso Moles, 1670, ff. 918r-920r; Juan Fco. Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 100v-106r; Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.068r-3.076r; Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1.827r-1.828r. PIKE, R., *Aristócratas y comerciantes, la sociedad sevillana en el siglo XVI*, ed. Ariel, Barcelona, 1978, p. 119.

227. El detallar el emplazamiento concreto donde reposará el cuerpo muerto es una indicación generalizada en toda la sociedad, tal como ocurre en Barcelona, Asturias u otras zonas. GARCIA CARCEL, R. "La muerte en la Barcelona del Antiguo Régimen (aproximación Metodológica)", *Actas II Coloquio de Metodología Histórica Aplicada*, Vol. II, p. 121. BARREIRO BALLON, B., "La nobleza...", op. cit. pp. 35-38.

228. ARIES, Ph., *El hombre ante la muerte*, ed. Taurus, Madrid, 1983, p. 69.

sia de Santa Cruz, construida por sus antepasados de principios de siglo XVII.<sup>229</sup> Los Francés de Urrutigoiti, además de esta capilla, construyeron otra capilla por medio de las aportaciones económicas de Miguel Antonio Francés de Urrutigoiti (arcediano de La Seo de Zaragoza) y Diego Antonio Francés de Urrutigoiti (deán de Tarazona, obispo de Barbastro y obispo de Tarazona). Estos encargaron la realización del altar mayor, coro, trascoro y órgano de San Lázaro de Zaragoza (de la orden de la Merced).<sup>230</sup> Con ello, los Francés tenían una doble posibilidad para ser enterrados con miembros de su familia. Tanto Ana Teresa (condesa de Faura, hija de Pablo Francisco Francés de Urrutigoiti) como Miguel Antonio y Diego Antonio pidieron ser enterrados en el convento de San Lázaro.<sup>231</sup>

Domingo Andrés Fuembuena quería ser enterrado en su capilla del convento de Santo Domingo de Zaragoza, donde reposarían sus restos mortales.<sup>232</sup> Su hijo Juan Antonio y otros miembros familiares también deseaban ser enterrados en esta capilla.<sup>234</sup>

La familia Latorre tenía dos capillas de su propiedad para poder elegir sepultura. Estas capillas eran la del Crucifijo (en la iglesia de la Magdalena de Zaragoza) y la de San Miguel (en el monasterio de Jerusalén de Zaragoza), mandadas construir por Miguel Latorre.<sup>235</sup> Tanto Miguel Latorre como su hijo Jerónimo Antonio deseaban ser enterrados en el monasterio de Jerusalén.<sup>236</sup>

Los Ripol poseían la capilla del Santo Cristo, en la iglesia de San Lorenzo de Zaragoza, donde quería ser sepultado Francisco Ripol.<sup>237</sup>

La familia Sanz de Cortes poseía la capilla de San José, en el templo del Pilar de Zaragoza, mandada construir por Domingo Sanz

---

229. AHPZ., Juan Jerónimo Navarro, 1630, ff. 711r-717v; Diego Francisco Moles, 1646, ff. 3.068v-3.076r; Lorenzo Moles, 1637, ff. 3.165r-3166v; Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 584-586v.

230. Por los trabajos de la construcción desembolsaron la suma de 19. 194 £. AHPZ., Juan Fco. Ibáñez de Aoiz, 1666, ff. 948v-960v.

231. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 584r-586v.

232. AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1686, ff. 164r-176r.

233. El escultor Francisco Franco fue el decorador del retablo. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1633, ff. 2.093v-2.169r; José Francisco de Robres, 1654, ff. 755v-756r.

234. AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1633, ff. 917v-921v.

235. AHPZ., Diego Fecet, 1615, ff. 287r-293r; Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520v.

236. AHPZ., Juan Francisco Escartín, 1640, ff. 516r-520v; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 1.082r y ss.

237. AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1685, ff. 256v-267r.

de Cortes.<sup>238</sup> Tanto Francisco Sanz de Cortes como su esposa solicitaron ser enterrados en la citada capilla.<sup>239</sup>

Jerónimo José Torrero quería ser enterrado en su capilla de la iglesia de Nuestra Señora de Gracia de Zaragoza.<sup>240</sup>

José Tudela construyó la capilla de San Antonio de Padua, en la iglesia de San Lorenzo de Zaragoza donde quería ser enterrado. Su hijo José Alberto debía construir otra nueva capilla,<sup>241</sup> pero, en vez de cumplir la disposición paterna, se comprometió a fabricar el retablo mayor de la parroquia de San Lorenzo de Zaragoza.<sup>242</sup>

Los Virto de Vera también tenían dos sepulturas donde poder ser enterrados. Una de ellas era la del Espíritu Santo, en el templo del Pilar de Zaragoza, mandada construir por sus antepasados, donde quería ser enterrado Jerónimo Virto de Vera.<sup>243</sup> La otra capilla era la de Santa Justa y Santa Rufina, en el templo de La Seo de Zaragoza, mandada construir por el inquisidor Mateo Virto de Vera, donde deseaba ser sepultado Diego Antonio.<sup>244</sup>

Esta serie de aspectos descritos sobre la salvación del alma favorece directamente a la iglesia, ya que se convierte en receptora de una gran cantidad de dinero a cambio de la transacción "de salvar el alma".

La sociedad en general y la iglesia en particular se vieron favorecidas también por el mecenazgo artístico de estos nuevos ennoblecidos, aunque en la actualidad no podamos comprobarlo, por haber desaparecido la gran mayoría de estas obras artísticas.

Aunque la mayor parte de los miembros que componen la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII patrocinan diversas obras artísticas, destaca por encima de todos el mecenazgo de Francisco Sanz de Cortes (marqués de Villaverde, conde de Morata y Atarés) quien donó 3.000 £ para la nueva edificación de la iglesia de San Felipe de Zaragoza, costeó con 2.690 £ la nueva erección del lugar de Chodes, intervino en la remodelación de la iglesia de Illue-

238. En dicha capilla había una imagen de San José con el niño Jesús. Esta estatua tenía el pedestal y la peana de plata. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1680, f. 671v; 1686, ff. 61r y ss.

239. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 60r-63r; Juan Isidoro Andrés, 1703, 657v-663r.

240. AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1697, ff. 225r-234v.

241. AHPZ., Juan Francisco Sánchez del Castellar, 1685, ff. 1.827r-1.828r.

242. VARIOS, *Las artes en Zaragoza en el último tercio del siglo XVII (1676-1696)*. Estudio documental, ed. Institución Fdo. el Católico, Zaragoza, 1983, pp. 112-113.

243. AHPZ., Juan Gil Calvete, 1667, ff. 1.102r-1.110r.

244. AHPZ., Ildefonso Moles, 1670, ff. 918r-920r.



ca, en la construcción del puente de Morata y el palacio de su villa de Morata.<sup>245</sup> Seguramente, también mandó construir el palacio zaragozano conocido como de Argillo, aunque no contamos con ninguna referencia documental.

A través de lo expuesto se deduce que la adquisición de una serie de prebendas y señoríos, conjuntamente con el desempeño de los oficios municipales de la ciudad de Zaragoza, de la Casa de Ganaderos de Zaragoza y de la Diputación del Reino, colocaron a la burguesía mercantil de la segunda mitad del siglo XVII en la cúspide de la pirámide social. Esta posición la perpetúan a través del mayorazgo, asegurando la estabilidad económica y la inmortalidad del nombre. Ello hace que las generaciones que viven en los inicios del siglo XVIII abandonen las actividades productivas y dejen el camino expedito a los negociantes extranjeros.

El capital acumulado por la burguesía mercantil había servido para saldar parte del déficit de la Hacienda Real y para que esta burguesía formase parte de la alta nobleza y alto o bajo clero. Sin embargo, este ahorro se desvía de una serie de actividades productivas que podían facilitar la recuperación económica. No se habilitaron nuevos canales de inversión en actividades productivas ni se mejoraron los ya existentes.

Este grupo social que debía haber demostrado una cierta inquietud dentro del sistema político y económico refuerza la situación vigente. Por ello, no nos debe extrañar que años después apoyase la causa de Felipe V, siguiendo los designios de Carlos II.<sup>246</sup>

La Monarquía encuentra terreno abonado para la cristalización de una cúpula social sólida en el apoyo de la aristocracia, alto clero y el patriciado urbano (los miembros de la burguesía mercantil pertenecen a estos tres pilares). A pesar de ello, esta burguesía mercantil que forma parte de la nobleza rentista, aunque refuerce el ideal aristocrático y la jerarquía de valores de la nobleza se convierte en soporte para solucionar la crisis de la aristocracia conjuntamente con Estado, aportará savia nueva (dinero principalmente) para que la economía señorial inicie una recuperación económica en el siglo XVIII. De esta forma, la burguesía mercantil aragonesa ayuda a suplantar la crisis de la aristocracia del siglo XVII hasta la crisis definitiva del régimen señorial, a diferencia de Francia e Inglaterra. En

---

245. VARIOS, *Las artes en Zaragoza...*, op. cit. pp. 26-27, 58-59, 66-68 y 103. En todas estas obras intervino el arquitecto Juan de Marca.

246. BORRAS, G.M. *La Guerra de Sucesión en Zaragoza*, op. cit. pp. 55-56.

estos dos países, los conflictos amenazaron con trastocar las relaciones sociales, e incluso llegaron, en el caso de Inglaterra, a provocar un cambio en el marco jurídico e institucional en que se desenvolvían, con la consiguiente transformación en las actividades económicas y en la estructura social.<sup>247</sup>

## CONCLUSIONES

La burguesía mercantil que reside en la Zaragoza de la segunda mitad del siglo XVII está formada por los mercaderes franceses y por los mercaderes regnicolas. La colonia comercial francesa, que había adquirido importancia en los primeros decenios del siglos XVII, irá perdiendo su papel representativo conforme transcurra la segunda mitad del siglo XVII, debido a la posición antifrancesa de las Cortes y al reforzamiento de la burguesía autóctona.

La élite de la burguesía autóctona está formada por las siguientes familias: Aguerri, Borau, Francés de Urrutigoiti, Fuembuena, Gelos, Grosso, Latorre, Ripol, Sanz de Cortes, Torrero, Tudela y Virto de Vera. Esta burguesía fundamenta su actuación comercial en la participación en las empresas de la Monarquía, compraventa y arriendo de bienes inmuebles, en el arrendamiento de las Generalidades y, en menor medida, en la comercialización de productos y en los préstamos monetarios y de productos a particulares. Ello significa que esta burguesía de la segunda mitad del siglo XVII abandona en gran medida la práctica de los arrendamientos de las rentas feudales y eclesiásticas y la inversión en censales —los dos pilares básicos de la actividad comercial de sus antepasados del siglo XVI. Este cambio de dedicación no es gratuito, ya que en ello influyen los problemas económicos de la nobleza, las dificultades hacendísticas de la Corona y de los grandes municipios, etc.

La crisis que azotaba a la sociedad del siglo XVII no fue un obstáculo insalvable para la acumulación de capital mercantil por parte de la burguesía mercantil. Este capital le sirvió para adquirir diversas prebendas y señoríos, sin preocuparse de otra serie de activida-

---

247. PORSHNEV, Boris, *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, ed. s. XXI, Madrid, 1978. HILL, Ch., *El siglo de la revolución (1603-1714)*, ed. Ayuso, Madrid, 1972. *La revolución inglesa 1640*, ed. Anagrama, Barcelona, 1977. *El mundo trastornado. El ideario popular extremista en la Revolución inglesa del siglo XVII*, ed. s. XXI, Madrid, 1983. ELLIOTT, J. H. y otros, *Revoluciones y rebeliones de la Europa Moderna*, Alianza Universidad, Madrid, 1975 (2.<sup>a</sup> Ed.).

des productivas que podían haber facilitado la recuperación económica. Por ello, este grupo social que debía haber demostrado una cierta inquietud por reformar el sistema político y económico lo único que hace es reforzar la situación vigente. Su preocupación fundamental es el deseo de formar parte de la cúspide de la pirámide social y para ello no escatima esfuerzos por ser parte integrante de la alta nobleza y desempeñar los oficios municipales de la ciudad de Zaragoza, los oficios de la Casa de Ganaderos de Zaragoza y los cargos de la Diputación del Reino.

Una vez que la burguesía mercantil forma parte de la cúpula de la sociedad su actuación se centra en mantener la posición social adquirida. Para ello, estos ennoblecidos utilizan el mayorazgo como forma histórica de propiedad vinculada. Además, esta burguesía se rodea de una serie de signos externos que justifiquen su posición social (servidumbre numerosa, mansiones, joyas, capillas, etc.). Paralelamente a esta demostración de riqueza-apariencia podemos observar un abandono de las actividades productivas, lo que propiciará que los negocios mercantiles queden al amparo de los negociantes extranjeros.



Capilla San José, Ntra. Sra. del Pilar de Zaragoza.

Foto: JUAN JARIA



Plaza Mayor de Chodes.

Foto: JUAN JARIA



**Palacio de los Condes de Morata. Morata de Jalón.**  
Foto: JUAN JARIA



**Iglesia de San Felipe de Zaragoza.**

Foto: JUAN JARIA



**Iglesia de San Juan Bautista. Illueca**

Foto: JUAN JARIA





**Palacio de los Torrero. Plaza Santa Cruz. Zaragoza.**  
Foto: JUAN JARIA



BIBLIOGRAFIA BASICA

ALBEROLA, A., *Jurisdicción y propiedad de la tierra en Alicante (ss. XVII y XVIII)*, ed. Ayunt-Univ. de Alicante, Alicante, 1984.

AMELANG, J., *La formación de una clase dirigente: Barcelona, 1490-1714*, ed. Ariel, Barcelona, 1986.

ANDERSON, P., *El Estado absolutista*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1979.

ANES, G., *Las crisis agrarias en la España Moderna*, ed. Taurus, Madrid, 1974.

ASSO, Ig. de, *Historia de la economía política de Aragón*, Zaragoza, 1798 (reed. ed. Guara, 1983).

ASTON, Tr. (Recop.) *Crisis en Europa. 1560-1660*, ed. Alianza Universidad, Madrid, 1983.

CASEY, J., *El Reino de Valencia en el siglo XVII*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1983.

CLAVERO, B., *Mayorazgo. Propiedad feudal en Castilla, 1369-1836*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1974.

COLAS, G., *La Bailía de Caspe en los siglos XVI y XVII*, ed. Inst. Fernando el Católico, Zaragoza, 1979.

COLAS, G., SALAS, J.A., *Aragón bajo los Austrias*, ed. Librería General, Zaragoza, 1977.

DOMINGUEZ ORTIZ, A., *La sociedad española en el siglo XVII*, ed. C.S.I.C., Madrid, 1963. *Las clases privilegiadas en la España del Antiguo Régimen*, ed. Istmo, Madrid, 1973.

ELLIOT, J.H., *Richelieu y Olivares*, ed. Crítica, Barcelona, 1984.

GARCIA SANZ, A., *Desarrollo y crisis del Antiguo Régimen en Castilla la Vieja. Economía y sociedad en tierras de Segovia (1500-1814)*, ed. Akal, Madrid, 1977.

GARZON PAREJA, Manuel, *La Hacienda de Carlos II*, ed. Inst. de Estudios Fiscales, Madrid, 1981.

GOMEZ ZORRAQUINO, J.Ig. *La burguesía mercantil en el Aragón de los siglos XVI y XVII (1516-1652)*, ed. D.G.A., Zaragoza, 1987.

KAMEN, H., *La España de Carlos II*, ed. Crítica, Barcelona, 1981.

KRIEDTE, P., *Feudalismo tardío y capital mercantil*, ed. Crítica, Barcelona, 1982.

LUBLINSKAYA, A.D., *La crisis del siglo XVII y la sociedad del absolutismo*, ed. Crítica, Barcelona, 1979.

MAISO GONZALEZ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, ed. Departamento de Historia Moderna de la Universidad de Zaragoza, Zaragoza, 1982.

MARAVALL, J.A., *Estado Moderno y mentalidad social*, ed. Revista de Occidente, Madrid, 1972. *Poder, honor y élites en el siglo XVII*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1979.

MOLAS, P., *Comerç i estructura social a Catalunya i València als segles XVII i XVIII*, ed. Curriel, Barcelona, 1977. *La burguesía mercantil en la España del Antiguo Régimen*, ed. Cátedra, Madrid, 1985.

MOUSNIER, R., *Los siglos XVI y XVII*, ed. Destino, Barcelona, 1981.

NELL, E.J., *Historia y teoría económica*, ed. Crítica, Barcelona, 1984.

PEREZ PICAZO, M.T., LEMEUNIER, G., *El proceso de modernización de la región murciana (siglos XVI-XIX)*, ed. Editorial Regional de Murcia, Murcia, 1984.

PEREZ SARRION, G., *El Canal Imperial y la navegación hasta 1812*, ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1975.

PORSHNEV, B., *Los levantamientos populares en Francia en el siglo XVII*, ed. Siglo XXI, Madrid, 1978.

REDONDO VEINTEMILLAS, G., *Las corporaciones de artesanos de Zaragoza en el siglo XVII*, ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1982.

RUIZ TORRES, P., *Señores y propietarios. Cambio social en el sur del país valenciano. 1650-1850*. Ed. Instituto Alfonso el Magnánimo, Valencia, 1981.

SALAS AUSENS, J.A., *La población de Barbastro en los siglos XVI y XVII*, ed. Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1981.

STONE, L., *La crisis de la aristocracia (1558-1641)*, ed. Alianza Universidad, Madrid, 1985.

TORRAS, J., "La economía aragonesa en la transición al capitalismo. Un ensayo", en *Estudios de Historia Económica de Aragón*, ed. Fac. CCEE., Zaragoza, 1982, pp. 9-32.

TORRAS I RIBE, J.M. *Els municipis catalans de l'antic regim, 1453-1808*, ed. Curriel, Barcelona, 1983.

VILAR, P. *Catalunya dins l'Espanya Moderna*, ed. Edicions 62, Barcelona, 1966.

## **CUADROS**

Cuadro 2  
**Censales comprados por Domingo Andrés Fuembuena (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital prestado</i>	<i>Pensión o interés</i>
1642, 11-XI	Quinto de Ebro	20.000 s.	1.000 s.
1644, 22-II	Término de la Almozara de Zaragoza	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
1648, 15-III	Idem	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
1650, 30-I	Idem	10.000 s.	500 s.
1647, 28-II	Tosos y Jaulín	20.000 s.	1.000 s.
1649, 21-II	Ejea de los Caballeros	40.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
1654, 1-III	Ejea de los Caballeros	11.720 s.	532 s.
1651, 11-II	Cofradía de espaderos de Zaragoza	4.000 s.	200 s.
1660, 22-XII	Cofradía de zapateros de Zaragoza	10.000 s.	500 s.
1662, 12-III	Cofradía de guanteros de Zaragoza	4.000 s.	200 s.
1663, 7-XI	Cofradía de tejedores de Zaragoza	14.000 s.	700 s.
—	Pina de Ebro	15.000 s.	1.000 s.
—	Belchite	10.000 s.	1.000 s.

(\*) AHPZ., Antonio de Leiza y Erasso, 1686, ff. 554r y ss.  
 No incluimos los censales cargados sobre el concejo zaragozano.

Cuadro 1  
Censales comprados por Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti (\*)

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital prestado</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Sos del Rey Católico	21.000 s.	1.050 s.
—	Sos del Rey Católico	20.000 s.	1.000 s.
—	Sos del Rey Católico	16.000 s.	800 s.
—	Sos del Rey Católico	48.000 s. (2 cens.)	2.400 s.
—	Sos del Rey Católico	15.000 s.	1.000 s.
—	Sos del Rey Católico	15.000 s.	1.000 s.
—	Sos del Rey Católico	7.000 s.	466 s.
—	Tauste	20.000 s.	1.000 s.
—	Tauste	20.000 s.	1.000 s.
—	Tauste	11.000 s.	1.000 s.
—	Castellar y Torres de Berrellén	20.000 s.	1.000 s.
—	Albalate del Arzobispo	80.000 s. (4 cens.)	4.000 s.
—	Lécera	40.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
—	Ayerbe	56.000 s. (2 cens.)	3.000 s.
—	Bureta	34.000 s. (2 cens.)	2.250 s.
—	Ejea de los Caballeros	198.000 s. (4 cens.)	6.000 s.
—	Castiliscar	75.000 s. (5 cens.)	5.000 s.

(\*) AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1616r-1630r.  
No incluimos los censales cargados sobre la Diputación del Reino y el concejo zaragozano.

**Cuadro 3**  
**Censales comprados por Juan Gelos (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital prestado</i>	<i>Pensión o interés</i>
1650, 24-IV	Muniesa	20.000 s.	—
1651, 26-X	Zaragoza	44.000 s. (2 cens.)	—
1654, 1-II	Término del Rabal de Zaragoza	44.000 s. (2 cens.)	—
1660, 22-VI	Perdiguera	30.000 s.	—
1660, 24-IV	Muniesa	10.000 s.	—

(\*) AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1663, ff. 257r y ss.

**Cuadro 4**  
**Censales comprados por Juan Antonio Grosso (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital prestado</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Pedrola y Alcalá de Ebro	36.000 s. (2 cens.)	3.000 s.
—	Albalate del Arzobispo	40.000 s. (2 cens.)	2.000 s.

(\*) AHPZ., Diego Jerónimo Montaner. 1663, ff. 2093v-2169r.



Cuadro 5  
Censales comprados por Miguel Latorre y por su hijo  
Jerónimo Antonio Latorre (\*)

<i>Año compra/venta</i>	<i>Comprador o prestador</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
1608, 11-IX	Miguel Latorre	Plasencia	6.000 s.	300 s.
1615, 8-VI	Miguel Latorre	Castellote	22.000 s.	1.500 s.
1639, 12-IV	Miguel Latorre	Calatayud	88.000 s. (4 cens.)	4.000 s.
1640, 22-I	Miguel Latorre	Huesca	17.600	800 s.
1648, 16-V	Miguel Latorre	Illueca, Morata Jalón	100.000 s.	1.500 s.
1638, 9-III	Jerónimo A. Latorre	Bolea	100.000 s. (5 cens.)	5.000 s.
1639, 22-XI	J.A. Latorre	Monzón	20.000 s.	1.000 s.
1640, 8-XII	J.A. Latorre	Calatayud	22.000 s.	1.000 s.
1641, 23-VIII	J.A. Latorre	Biota	13.000 s.	866 s.
1642, 2-III	J.A. Latorre	Almudévar	20.000 s.	1.000 s.
1643, 4-XII	J.A. Latorre	Calatayud	110.000 s. (5 cens.)	5.000 s.
1644, 11-V	J.A. Latorre	Molinos	80.280 s. (4 cens.)	4.014 s.
1645, 4-XI	J.A. Latorre	Utebo	20.000 s.	1.000 s.
1646, 6-X	J.A. Latorre	Fanlo	20.000 s.	1.000 s.
1648, 16-III	J.A. Latorre	Cubel	20.000 s.	1.000 s.
1661, 25-III	J.A. Latorre	Bolea	120.000 s. (6 cens.)	6.000 s.
—	J.A. Latorre	Maella	10.000 s.	500 s.
—	J.A. Latorre	Barbastro	11.300 s.	452 s.
—	J.A. Latorre	Gurrea Ebro	20.000 s.	1.000 s.
—	J.A. Latorre	Valtorres	30.000 s. (2 cens.)	2.142 s.
—	J.A. Latorre	Almudévar	20.000 s.	1.000 s.
—	J.A. Latorre	Bolea	2.700 s.	235 s.
—	J.A. Latorre	Monzón	10.000 s.	500 s.

(\*) AHPZ., Juan de Lurbe, 1607, ff. 661r-678r; Diego Fecet, 1615, ff. 1050r-1071r; Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 568v y ss.  
No incluimos los censales cargados sobre el concejo zaragozano.

**Cuadro 6**  
**Censales comprados por Francisco Sanz de Cortes (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Caspe	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
—	Escatrón	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
—	Calatayud	22.000 s.	1.000 s.

(\*) AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1686, f. 78r.  
Estos censales los compró al conde de Aranda.  
No incluimos los censales cargados sobre el concejo zaragozano.

**Cuadro 7**  
**Censales comprados por José Tudela (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
1656, 10-VIII	Almunia Dña. Godina	20.000 s.	1.000 s.
1656, 16-XII	Comunidad de Calatayud	20.000 s.	1.000 s.
1656, 16-XII	Comunidad de Calatayud	20.000 s.	1.000 s.
1657, 25-III	Almunia Dña. Godina	20.000 s.	1.000 s.
1671, 11-V	Término de Urdán de Zaragoza	22.000 s.	1.000 s.

(\*) AHPZ., Domingo Antonio Montaner, 1680, ff. 79r y ss.  
No incluimos los censales cargados sobre la Diputación del Reino y el concejo zaragozano.

**Cuadro 8**  
**Censales comprados por Diego Antonio Virto de Vera (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital prestado</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Pueyo	3.000 s.	150 s.
—	Fuentes de Ebro	4.000 s.	200 s.
—	Luceni	20.000 s.	1.000 s.
—	Belchite	6.500 s.	300 s.
—	María de Huerva	22.500 s.	1.500 s.
—	Tardienta	20.000 s.	1.000 s.
—	María de Huerva	34.200 s.	1.722 s.
—	Sádaba	220.000 s. (8 cens.)	11.000 s.
—	Biota	20.000 s.	1.000 s.
—	Castejón Valdejasa	20.000 s.	1.000 s.
—	Ayerbe	60.000 s. (3 cens.)	3.000 s.
—	Castejón de Monegros	80.000 s. (4 cens.)	4.000 s.

(\*) AHPZ., Ildefonso Moles, 1665, ff. 435r-484v. 1670, ff. 931r y ss.

**Cuadro 9**  
**Censales comprados por Pedro Marcial Francés de Urrutigoiti (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Diputación Reino	550.000 s. (25 cens.)	25.000 s.
—	Concejo de Zaragoza	88.000 s. (4 cens.)	4.000 s.

(\*) AHPZ., Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1660, ff. 1616r-1630r.

Cuadro 10  
Censales comprados por Domingo Andrés Fuembuena (\*)

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
1649, 20-VIII	Concejo de Zaragoza	132.000 s. (6 cens.)	6.000 s.
1668, 5-III	Concejo de Zaragoza	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.

(\*) AHPZ., Antonio de Leiza y Erasmo, 1686, ff. 554r y ss.

Cuadro 11  
Censales comprados por Jerónimo Antonio Latorre (\*)

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
1646, 12-IX	Concejo de Zaragoza	220.000 s.- (10 cens.)	10.000 s.
1657, 6-III	Concejo de Zaragoza	66.400 s. (3 cens.)	3.000 s.
1660, 30-IX	Concejo de Zaragoza	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.

(\*) AHPZ, Juan Francisco Ibáñez de Aoiz, 1665, ff. 568v y ss.

**Cuadro 12**  
**Censales comprados por Francisco Sanz de Cortes (\*)**

<i>Años compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
—	Concejo de Zaragoza	134.000 s. (6 cens.)	6.000 s.

(\*) AHPZ., Diego Miguel Andrés, 1686, ff. 78r y ss.  
Comprados al conde de Aranda.

**Cuadro 13**  
**Censales comprados por José Tudela (\*)**

<i>Año compra/venta</i>	<i>Fiador o fiadores</i>	<i>Propiedad o capital</i>	<i>Pensión o interés</i>
1656, 19-IV 23-X	Diputación de Reino	66.000 s. (3 cens.)	3.000 s.
1657, 31-I	Diputación de Reino	88.000 s. (4 cens.)	4.000 s.
1657, 19-V 28-29-V; 16-18-XII	Diputación de Reino	140.000 s. (7 cens.)	6.400 s.
1662, 26-27-V	Diputación de Reino	40.000 s. (2 cens.)	1.800 s.
1665, 5-V	Diputación de Reino	44.000 s. (2 cens.)	2.000 s.
1665, 5-V	Diputación de Reino	10.000 s.	440 s.
1665, 24-X	Diputación de Reino	22.000 s.	1.000 s.
1665, 25-IX	Diputación de Reino	20.000 s.	900 s.
1667, 16-XII	Diputación de Reino	132.000 s. (6 cens.)	6.000 s.
1668, 30-V	Diputación de Reino	110.000 s. (5 cens.)	5.000 s.
1669, 11-II	Diputación de Reino	120.000 s. (5 cens.)	5.400 s.
1658, 3-VI 1659, 9-VII	Concejo de Zaragoza	2.848.000 s. (84 cens.) <sup>1</sup>	84.000 s.

(\*) AHPZ., Diego Jerónimo Montaner, 1673, ff. 1096v-1097r; Domingo Antonio Montaner, 1680, ff. 79r y ss.

1. José Alberto Tudela, hijo de José Tudela, vendió 19 de estos censales (418.000 sueldos de propiedad con 19.000 sueldos de renta) a los hermanos Manuel, Pedro y Bernardo Odón. La compra-venta se realizó el 11 de junio de 1671. AHPZ, Diego Jerónimo Montaner, 1671, ff. 783v-785v.



	1698	99	1700	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	1712
Borau, José	—	—	—	—	—	—	443	1.412	1.253	1.315	—	—	—	—	—
Igal, Francisca (mujer de D.A. Fuembuena)	279	138	150	—	53	—	270	—	—	—	—	—	—	—	—
			+50 mulas		mojones		+90 mulas								
Virto de Vera, José	725	1.895	1.276	1.525	1.496	3.386	3.440	1.354	1.100	1.252	1.412	1.382	1.200	1.330	1.285

(\*) ACGZ. *Manifestación...* Lig. 55 (1629-1647), Lig. 56 (1648-1667), Lig. 57 (1668-1680), Lig. 58 (1680-1685), Lig. 59 (1687-1697) y Lig. 60 (1698-1719).

El carácter fiscal de estas manifestaciones nos obliga a tener reparos en la aceptación de las cifras citadas. Debemos recordar que las declaraciones de ganado de los cofrades de la Casa de Ganaderos de Zaragoza son utilizadas por dicha Casa para cargar una cuota monetaria anual por cabeza de ganado. Con ello, la Casa de Ganaderos consigue una parte de su "presupuesto anual". Esta situación nos permite pensar en una falsificación del número de cabezas declaradas, con el fin de cotizar menos. Por ello, resulta curioso que Diego Antonio Virto de Vera declarase 1.100 cabezas de ganado lanar en 1663 cuando este mismo año vendió 1.500 cabezas (1.000 ovejas y 500 carneros) a Miguel Juan López, vecino de Escarrilla. También se puede reseñar el hecho de que Domingo Andrés Fuembuena no manifestó ningún ganado en 1685 ni en 1686 cuando en este último año poseía 44 mulas (valoradas en 1.760 £).

La orientación descrita cambia totalmente cuando los cofrades ven a su alcance la posibilidad de beneficiarse de alguna prerrogativa de la Casa. Por ello, no es de extrañar que la Casa de Ganaderos se vea obligada a redactar una ordinación *Sobre contar los ganados* (el día 29 de junio de 1656), donde se dice: "por quanto en el Capítulo General de los Inocentes de 1656, con ocasión de los abusos que se avían yntroducido entre los cofrades y ganaderos assi el manifestar los ganados para la pastura y matacia, por poner partidas y ganados sin ser propias...".

AHPZ. Ildefonso Moles. 1663, ff. 1003v-1004v; Antonio de Leiza y Erasso. 1686. ff. 554r y ss. ACEZ. Actos Comunes. Lig. 28. f. 189r.

(1) Este mismo año contamos con una referencia documental diferente, donde Juan Antonio Grosso aparece como propietario de 800 ovejas, 350 borregos y 200 mardanos y carneros. AHPZ. Diego Jerónimo Montaner. 1663. ff. 2093v-2169r.

Cuadro 15  
Matrícula de insaculados en los oficios del Reino (\*)

Nombre de los mercaderes	Bolsas y años									
	Diput. nobles	Diput. caballeros/infanzon	Diput. Zaragoza	Inquisid. nobles	Inquisid. caballeros/infanzon	Inquisid. Zaragoza	Judic. nobles	Judic. caballeros/infanzon	Judic. Zaragoza	Judic. Zaragoza
Francés de Urrutigotti, P. F.		1626			1623				1625	
Francés de Urrutigotti, D. F.		1638				1619 1621				1619
Latorre, Miguel			1630							
Latorre, Jerónimo Antonio					1640					
Ripol, Francisco			1653			1652			1616	1649
Sanz de Cortes, Domingo										
Sanz de Cortes, F. Ant. (1)	1673		1655	1669	1648		1673		1648	
Sanz de Cortes, J. Antonio	1673			1673						
Torrero y Embún, Jerónimo		1625	1628 1638		1628					
Torrero y Embún, J. Antonio		1679								
Torrero y Embún, J. Jerón.		1636							1636	
Torrero y Embún, J. José(2)			1670		1648					
Tudela, José		1674		1669	1648 1667					
Tudela, José Alberto		1668	1667		1668				1667	
Virto de Vera, Antonio			1594 1621		1594 1594 1621					
Virto de Vera, Jerónimo					1594 1628 1638					
Virto de Vera, Lorenzo		1638								
Virto de Vera, Fernando		1661		1661					1661	
Virto de Vera, José		1682								
Virto de Vera, Diego		1.637			1628					1.628

(\*) Datos sacados de las matrículas de insaculados en los oficios de Diputados del Reino. ADZ. Ms. 274. 1594; Ms. 361. 1621; Ms. 450. 1645; Ms. 655. 1503-1622; Ms. 656. 1588-1655 y Ms. 546. 1678; Ms. 483. ff. 721v-766r.

(1) En 1648 es habilitado para ser insaculado en los oficios del Reino como infanzón hijodalgo.

ADZ. Ms. 458, ff. 431r-433r.

(2) En 1747 es habilitado en los oficios del Reino como infanzón-hijodalgo. ADZ. Ms. 459. 1647. ff. 1r-3r.







EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA